

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 36/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33 y Anexos 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**
Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ÍNDICE**GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Anexo 2.- Comunicado de procesos iniciales

Anexo 3.- Documento de aceptación del/de la Tutor/a solicitante

Anexo 4.- Carta de renuncia

Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

Anexo 6.- Formato de Atención a la Demanda Ciudadana

Anexo 7.- Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Anexo 8.- Formato de solicitud de verificación

Anexo 9.- Carta bajo protesta de decir verdad

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, se entenderá por:

Adolescente.- Persona de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Afromexicano.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

APF.- Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa (AEL).- Para efecto del Programa se denomina autoridad educativa al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la Autoridad Educativa, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Baja de la familia.- La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as de las familias beneficiarias por la actualización de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los integrantes de las familias beneficiarias que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y que es entregado a el/la Tutor/a de la familia.

Becario/a.- Integrante de una familia beneficiaria que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, su beca familiar es recibida por el/la Tutor/a y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a de los apoyos del Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez.- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en el ejercicio fiscal 2022, los cuales además del presente Programa son: Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro y Programa de Becas Elisa Acuña.

Beneficiario/a.- Personas físicas que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad correspondiente, forman parte de la población atendida de un programa de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Cédula Familiar.- Es el conjunto de instrumentos de recolección de información que la Coordinación Nacional aplica a las familias como parte del proceso de selección de beneficiarios. A través de estos instrumentos se obtienen las características demográficas de la familia solicitante y los datos escolares de sus integrantes menores de 18 años. También permite obtener información socioeconómica de las familias para estimar su ingreso mensual per cápita, para aquellas familias solicitantes a quienes se les requiere realizar dicha estimación.

Ciclo escolar.- Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a mexicanos residentes en el extranjero como a ciudadanos mexicanos que habitan en el territorio nacional.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Comité Técnico).- Conforme al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional.

CONAFE.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Consejo Nacional de Población (CONAPO).- Consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Delito de Alto Impacto.- Aquel que, por la gravedad de sus efectos y los altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y dejan en situación de vulnerabilidad grave al individuo dentro de la sociedad. Para efectos del Programa, se reconoce y atiende como delito de alto impacto para la atención a personas con calidad de víctima a: i) desaparición por particulares, ii) desaparición forzada, iii) trata de personas y iv) feminicidios, entre otros hechos que resulten necesarios por su relevancia nacional.

Demanda ciudadana.- Son las solicitudes de información, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas planteadas por los/as beneficiarios/as, así como por la población en general, directamente en las oficinas de la Coordinación Nacional, sus Oficinas de Representación, Sedes auxiliares o a través de algún medio de atención (teléfono, audiencia o medios digitales) señalado en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as Tutores/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos humanos.- Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desastre.- El resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DGPYRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Discapacidad.- Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Documentos migratorios.- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes, de las familias beneficiarias o de los/as becarios/as.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DPD.- Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Educación Básica (EB).- La educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para los efectos de estas Reglas de Operación, los servicios que comprende este tipo de educación, entre otros, son: (i) Inicial escolarizada y no escolarizada; (ii) Preescolar general, indígena y comunitario; (iii) Primaria general, indígena y comunitaria; (iv) Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría; y, (v) Telesecundaria. De manera adicional, se considerarán aquellos para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple.

Educando/a.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Ejercicio fiscal.- Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Elegibilidad.- Calidad otorgada a una persona solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Entidades federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Extraedad grave.- Estudiantes matriculados que tienen dos o más años desfasados respecto de la edad ideal para cursar un determinado nivel educativo.

Familias beneficiarias.- Familias conformadas por: (i) becarios/as, a quienes son dirigidas las becas del presente Programa y, (ii) Padre, madre o Tutor/a de los/as becarios/as, denominado/a "Tutor/a" para los efectos de este Programa.

Familias monoparentales.- Familias compuestas por un solo progenitor (padre o madre) y uno o varios niñas, niños y/o adolescentes.

Ficha de Atención.- Formato emitido por la Coordinación Nacional en el cual el personal operativo registra las solicitudes efectuadas por el/la Tutor/a de una familia beneficiaria en materia de los trámites propios del Programa.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. Para efectos del Programa la identidad incluye principalmente los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

INAPAM.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Inconformidad.- Manifestación de hechos o situaciones que generan descontento por la operación del Programa, el actuar de sus beneficiarios/as y que no impliquen un señalamiento directo hacia algún servidor público.

Indígena.- Miembro de un pueblo o comunidad indígena, independientemente si tiene su domicilio dentro o fuera de un territorio indígena y que cuenta con el autorreconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

INPI.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Institución liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios del Programa a los/as tutores/as.

Instituciones de Educación Básica (IEB).- Son aquellas instituciones en las que se imparte alguno de los siguientes servicios de educación básica: (i) Inicial escolarizada y no escolarizada; (ii) Preescolar general, indígena y comunitario; (iii) Primaria general, indígena y comunitaria; (iv) Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría; (v) Telesecundaria; (vi) aquellos para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple. Además, para los fines de estas Reglas de Operación se considera a aquellas instituciones que brindan servicios asistenciales y/o de cuidado a niñas y niños de cinco años o menos.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, facultados para solicitar la incorporación de personas con calidad de víctima de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos al Programa.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).- Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

LDPEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGDNNA.- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social.

LGE.- Ley General de Educación.

LGPDPPSO.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGPSACDII.- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

LGTAIP.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).- Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación, (iii) de alto grado de marginación, (iv) de muy alto grado de marginación o (v) que por sus características constituye una prioridad en la cobertura y atención del Programa, de la Coordinación Nacional y/o del Gobierno de México.

Matrícula.- Conjunto de alumnos inscritos durante un ciclo escolar en un plantel educativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la Tutor/a para recibir las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, aviso de cobro, retiro sin tarjeta u otros que defina la Coordinación Nacional.

Mesas de Atención Temporal.- Punto temporal de atención a los/as becarios/as y las familias beneficiarias del Programa en las que se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

NNA.- Niña(s), niño(s) y/o adolescente(s). De acuerdo con lo estipulado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 5, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Oficinas de Representación (OR).- Unidades administrativas de la Coordinación Nacional que la apoyan en la atención y operación del Programa en las entidades federativas.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

ONU.- Organización de las Naciones Unidas.

Padrón.- Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Persona víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plantel educativo.- Es el espacio donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información sobre el ejercicio de recursos federales aplicados a los programas presupuestarios e indicadores sobre su desempeño, principalmente.

Programa.- El programa presupuestario denominado Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, con categoría programática S072.

Programa Anual de Evaluación (PAE).- Documento normativo emitido conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal que tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas presupuestarios y acciones a los que se aplicarán.

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Reglas de Operación (RO).- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Sede Auxiliar de Representación Estatal (SARE).- Unidad de Apoyo de las Oficinas de Representación de la Coordinación Nacional para la atención en las Regiones de las Entidades Federativas.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos realizada por la Coordinación Nacional sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos autorizados del Programa.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los sujetos y autoridades del mismo, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

Sistema Educativo Nacional (SEN).- En términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGE es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).- Es la instancia rectora del Estado mexicano encargada de definir y aplicar política pública de apoyo a las víctimas. Responsable de diseñar programas y acciones más eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

Solicitud.- Peticiones de instituciones, población en general, educandos, becarios/as y/o beneficiarios/as que hacen a la Coordinación Nacional para obtener información en general, información sobre su situación en el Programa o algún movimiento al padrón.

Solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias.- Petición realizada por parte de la población en general o de un/a servidor/a público/a de la Coordinación Nacional, ya que identifica que una familia beneficiaria: (i) ya no cumple con tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), o (ii) ya no cuenta con niñas, niños y/o adolescentes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, participaciones.

Tipo de gasto 1 (TG1).- Gasto corriente.

Tipo de gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

Tutor/a.- Padre o madre de familia o persona que se identifique ante la Coordinación Nacional para representar a un educando y/o becario/a en los actos y trámites inherentes al presente Programa.

Unidad Responsable (UR).- Área administrativa de las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental y social que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación es considerado como un derecho transversal, porque atraviesa todas las generaciones de derechos humanos, y como un derecho habilitador, ya que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos en lo general y el de la educación en lo específico. En relación con éste, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

El derecho a la educación de los/as NNA tiene soporte normativo en diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, los cuales se mencionan a continuación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, establece en el artículo 26 que todas las personas tienen derecho a la educación elemental y que ésta debe ser obligatoria y gratuita. La Convención sobre los Derechos del Niño fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990. En este tratado se entiende por niño/a todo menor de 18 años de edad, se admiten sus necesidades específicas y se le reconocen los Derechos Humanos básicos.

Los ODS son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el programa S072 se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; 4.2 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria", y 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

Asimismo, el Estado mexicano forma parte de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres y niñas como es la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGE son las principales herramientas jurídicas en materia educativa. La primera, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; en el tercer párrafo del mismo artículo establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, en su artículo tercero establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Por su parte, el artículo 4o de nuestra Carta Magna, en su noveno párrafo, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Además, con motivo del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020, en el último párrafo del referido precepto constitucional se señala que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

La LGE, en su artículo 1, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. En el Artículo 3 de este ordenamiento, se establece que el Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el SEN, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. El artículo 7 establece la atribución del Estado de la rectoría de la educación; y establece que la impartida por éste, además de obligatoria, será: universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En la misma Ley y conforme al artículo 9 fracción I se establece que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias definirán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

La LGDNNA en su artículo 13, fracción XI, establece el derecho a la educación de los/as NNA. En su artículo 57 se establece su derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Asimismo, establece que se deberá contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares. Los artículos 58 y 59 de la LGDNNA establecen los fines de la educación como derecho; así como la obligación de las autoridades de efectuar las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de los/as NNA, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela, respectivamente.

Existen otras disposiciones nacionales que han sido reformadas con el objetivo de asegurar el acceso de la población a la educación inicial, como la realizada a la LGPSACDII, misma que adquirió mayor relevancia en el contexto de la reforma constitucional al artículo 3o. del 15 de mayo de 2019, mediante la cual, la educación inicial fue integrada a la educación básica y, por lo tanto, el Estado deberá garantizar su impartición.

El Programa S072 "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez" se encuentra alineado al Eje 2 "Política Social" del PND, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos. Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

Acorde con lo señalado, y en el marco de un conjunto más específico de acciones de política educativa, el Gobierno de México publicó el 31 de mayo de 2019 el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez", la cual tiene a su cargo programas de becas para educación básica, media superior y superior. Las becas que otorga a sus beneficiarios/as tienen el objetivo de "fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad".

Con respecto a la EB, se trata del tramo formativo que comprende el mayor número de años de escolaridad, está compuesta por la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria. Las NNA (los sujetos de derecho del nivel básico) tienen como rangos de edad normativa los siguientes: desde los 45 días de nacido hasta los 3 años y 11 meses (educación inicial); de 3 a 5 años (educación inicial preescolar); de 6 a 11 años (primaria); y, de 12 a 14 años (secundaria).

Es fundamental que el Estado proporcione los servicios de educación básica acordes con la edad normativa indicada, para avanzar hacia la reducción de las trayectorias escolares discontinuas e incompletas, que inician precisamente en este nivel educativo y obstaculizan el bienestar y la inclusión social de grupos de la población. Las trayectorias escolares son afectadas, entre otros eventos, por la falta de acceso a educación inicial y preescolar; la extraedad en primaria; el incremento de la inasistencia, la reprobación y el rezago educativo en secundaria. Esta situación es perjudicial sobre todo para los hogares con integrantes que tienen la edad idónea para recibir los servicios de educación básica y se encuentran en situación de desventaja debido a su origen étnico y su residencia en localidades de alta y muy alta marginación, de pobreza o de violencia, estando frecuentemente relacionadas las tres primeras. Lo anterior sin menoscabo del problema de rezago educativo que afecta sobre todo a la población indígena y afromexicana.

Una primera condición para el ejercicio del derecho a la educación es que todos los/as NNA, independientemente de su origen, lugar de residencia o condición social, accedan a los planteles educativos y asistan a los mismos de forma regular. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI, en 2020 el mayor avance se percibió entre la población de 6 a 11 años de edad, cuya tasa de asistencia a la escuela fue de 95.5%; seguida por la del grupo de edad de 12 a 14 años, con 90.5%; mientras que 63.3% de los/as niños/as de 3 a 5 también asistían a la escuela.

En lo que se refiere al acceso oportuno de los/as NNA a la Educación Básica hay una desigualdad importante entre las entidades federativas, en particular, en educación preescolar. Con datos del ciclo escolar 2020-2021(2), el indicador de cobertura neta para la educación preescolar en el país, es decir, el número de niñas y niños de 3 a 5 años matriculados en ese nivel es de 65.9%, la tasa más baja fue para Baja California y Veracruz ambos con 53.1% y la más alta pertenece a Tabasco con 80.9%. Además, catorce de las entidades presentaron tasas de cobertura neta en educación preescolar inferiores al promedio nacional, entre las que destacan como ya se mencionó, Baja California y Veracruz, Tamaulipas (54.5%), así como Chihuahua (55.6%).

En lo que respecta al abandono escolar, en primaria, en el ciclo escolar 2020-2021, éste llegó a 0.4% y la reprobación a 0.6%. Por su parte, la eficiencia terminal alcanzó 96.9 por ciento(3). No obstante, la extraedad grave todavía es un problema serio, a pesar de las reducciones que ha experimentado a través del tiempo. Se incrementa al avanzar entre grados y en las localidades de alta marginación, para el ciclo escolar 2017-2018, representó el 36.6% del total de alumnos que se encontraban en esta condición, esto es 60,498 de 165,290 alumnos(4). En la secundaria, para el ciclo escolar 2020-2021, la tasa neta de cobertura fue de 95.8%; la reprobación de 1.8%, el abandono escolar de 2.0% y la eficiencia terminal de 91.4 por ciento(5). Con respecto a la primaria, el abandono escolar y la reprobación se incrementan en secundaria, mientras la eficiencia terminal baja.

Como señala el CONEVAL: “Entre 2018 y 2020 a nivel nacional, el porcentaje de la población con rezago educativo se mantuvo en niveles similares, pasando de 19.0% a 19.2%, respectivamente; sin embargo, se observó un aumento a nivel nacional del porcentaje de la población de 3 a 21 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria. Además, se identifica que la inasistencia de la población que aún no completa la educación media superior aumenta tanto para la población de 3 a 15 años como para la población de 16 a 21 años, aunque de manera más pronunciada en el último grupo” (6).

Pero, otra vez, la situación empeora más para los/as NNA de los hogares en condición de pobreza o de vulnerabilidad. En 2016, la tasa neta de asistencia en secundaria para la población en hogares por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) fue de 79.6 y de 86.6% para la que se ubica por encima de ella. Además, en el mismo año, hubo una diferencia de 13.9 puntos porcentuales en la tasa de rezago educativo entre la población en hogares por debajo de la LPEI (28.9%) y la que se ubica sobre la LPEI (15.0 por ciento) (7).

Con respecto a la población indígena, estimada por el INEE en 2018, el rezago en esta población se incrementa según avanzan en los niveles educativos, tiene diferencias importantes con el resto de la población y es más severo en la población hablante de lengua indígena (HLI). El 46% de la población HLI de 12 años concluyó la primaria, mientras que el 89.3% de las y los adolescentes de 15 años de esta población concluyeron dicho nivel educativo; el 91% del resto de la población (población no indígena) tiene por lo menos la educación primaria completa a los 13 años. Asimismo, el 29.8% de población HLI de 15 años cuenta con al menos la educación secundaria completa y el 63.9% dicha población ha terminado dicho nivel educativo a los 17 años; el 80.6% del resto de la población (población no indígena) la acaba a los 16 años (8).

En este contexto, se requiere de un conjunto concertado de acciones por parte del Estado, entre las que se encuentra, por parte del Programa el otorgamiento de un subsidio económico a las familias de los/as alumnos/as de EB que favorezca su permanencia en este tipo educativo, reduciendo para ello la importancia de las razones económicas como causales del abandono escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFP RH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI, permanezcan y concluyan sus estudios, mediante una beca.

2.2. Específico

Otorgar becas para fomentar la permanencia escolar y conclusión de sus estudios de las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2022.

3.2. Población objetivo

Familias con niñas, niños y/o adolescentes inscritos en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Para acceder a este Programa, los requisitos que debe cumplir la familia son:

1. El NNA que forme parte de la familia esté inscrito en alguna IEB pública y de modalidad escolarizada perteneciente al SEN.
2. Tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI. La excepción al presente requisito son las familias en las que alguno de sus NNA esté inscrito en un plantel educativo público y de modalidad escolarizada ubicado en una localidad prioritaria.
3. Ninguno de los/as NNA que formen parte de la familia reciba de manera simultánea otra beca educativa para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF. En caso de que el/la Tutor/a de la familia se encuentre estudiando y cumpla con los requisitos correspondientes, podrá ser beneficiario/a de otro programa de becas de la Coordinación Nacional o de alguna otra dependencia o entidad de la APF.

3.3.2. Procedimiento de selección

Los criterios de priorización para la atención de las familias en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa son los siguientes:

1. Familias con algún/alguna NNA que asiste a un plantel educativo público de nivel básico y de modalidad escolarizada ubicado en una localidad prioritaria. Las localidades prioritarias se ordenan de la siguiente forma:

- a) Localidad indígena rural o urbana;
- b) Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación;
- c) Localidad de muy alta marginación, rural o urbana;
- d) Localidad de alta marginación, rural o urbana.

Los educandos inscritos en las escuelas pertenecientes a estos niveles de priorización serán atendidos en su totalidad por el Programa.

2. Los siguientes criterios son aplicables para aquellas familias que no cuentan con NNA que asistan a planteles ubicados en localidades prioritarias. Las localidades en las que se ubican las escuelas en las que están inscritos los/as NNA de este conjunto familias se ordenan de la siguiente forma:

- a) Localidad sin grado de marginación, rural o urbana.
- b) Localidad de media marginación, rural o urbana.
- c) Localidad de baja marginación, rural o urbana.
- d) Localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml>

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Identificación y selección de planteles educativos o localidades	De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de IEB y de localidades que sirven de referencia para conformar el universo de atención, susceptibles de ser atendidas por el Programa. Para ello, las fuentes de información podrán ser: (i) las IEB registradas en el SIGED como activas, (ii) las localidades registradas en el catálogo de INEGI, (iii) las IEB y localidades registradas en el Padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iv) las IEB y localidades con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6), (v) la información brindada por la Autoridad Educativa, o (vi) las IEB y localidades que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales y de vinculación para el presente ejercicio fiscal. Para esta actividad utilizar la información proveniente del INEGI, del Índice de Marginación publicado por CONAPO, el catálogo de municipios y de localidades indígenas publicadas por el INPI, y la información geoestadística generada por el INEGI, principalmente. El Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI está disponible en https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ El índice de marginación de CONAPO está disponible en https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es El catálogo de localidades indígenas del INPI está disponible en: http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html	Coordinación Nacional
2. Difusión del Programa	Brindar información sobre los requisitos del Programa y el proceso de selección a la población que asiste a las IEB, a través de los medios impresos, electrónicos o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso. Además, durante todo el año, capturar y sistematizar la Demanda ciudadana y/o solicitudes de incorporación al Programa provenientes de la población en general, independientemente de la localidad en la que habiten o de las IEB en las que estén inscritos los/as NNA a cargo de la persona solicitante. Lo anterior, a través de los mecanismos de Atención Ciudadana descritos en el numeral 8 de estas RO.	Coordinación Nacional
3. Identificación de familias	En el transcurso del ejercicio fiscal, recolectar información sobre las características socioeconómicas y demográficas de las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas para su atención. Lo anterior, a través de una Cédula Familiar que permita: ■ Para cualquier familia, obtener información que proporcione sus características demográficas (presencia de NNA en la familia) y los datos escolares de sus integrantes. ■ Para las familias cuyos NNA no asisten a planteles educativos ubicados en localidades prioritarias y, por lo tanto, se les requiere estimar su ingreso mensual per cápita, obtener información socioeconómica para realizar dicha estimación.	Coordinación Nacional OR

	El operativo de la aplicación de la Cédula Familiar en las IEB seleccionadas o en algún otro punto de la localidad seleccionada, se lleva a cabo en función de las necesidades de información del Programa, las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las OR y SARE. Para acreditar la identidad del padre, la madre, o tutor legal durante dicho operativo, este/a se deberá identificar con alguno de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática para entrega, del mismo: ■ Credencial para votar con fotografía vigente; ■ Pasaporte vigente; ■ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ■ Documentos migratorios, en su caso; ■ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; ■ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; ■ Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características: - o Vigencia máxima de seis (6) meses; - o Nombre completo del/de la solicitante; - o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; - o Domicilio completo del/de la solicitante; - o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante; - o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite. Asimismo, deberá presentar un comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses; en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario solicitar el comprobante referido. Para acreditar la identidad de los/as integrantes menores de edad de la familia, se podrán presentar los siguientes documentos: ■ Acta de nacimiento; ■ CURP; ■ Documento migratorio (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de nacimiento).	
	Aunado a lo establecido, deberá presentar un documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes: ■ Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía; ■ Credencial escolar; ■ Formato de inscripción o reinscripción; ■ Reporte de avances preescolares; ■ Lista general de alumnos.	

	La aplicación de la Cédula Familiar no garantiza la incorporación al Programa. Para mayor referencia, los diferentes tipos de Cédula Familiar que utiliza la Coordinación Nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_fam.php Para familias con NNA con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IPEB y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima (Anexo 7). Lo anterior, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos emanado del “Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos”. Disponibles en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf En el caso de las familias con NNA becarios con calidad de víctima que hayan sido beneficiadas del presente Programa en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPEB en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en la etapa 6. Verificación de la inscripción en las IEB, de este procedimiento de selección.	
4. Análisis de la información recolectada de las familias	Con base en la información recolectada sobre las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas, la Coordinación Nacional verifica que la familia cuente con: ■ Para cualquier familia, los requisitos demográficos. ■ Para las familias a quienes se les requiere estimar su ingreso mensual per cápita, que éste sea menor a la LPI del mes más reciente que se encuentre publicado por el CONEVAL al momento del cálculo. El valor mensual de la LPI lo reporta CONEVAL en el siguiente enlace: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx Se brindará el uso y manejo adecuado a la información recolectada, de conformidad con la normatividad aplicable. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849	Coordinación Nacional

5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin	Con base en la información recolectada sobre las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas, para aquellos registros de personas cuyos datos están completos y son válidos, realizar la confronta con el RENAPO. Con base en los resultados de dicha confronta, verificar y/o actualizar los datos personales siempre y cuando no contemplen un cambio de identidad de los integrantes de las familias entrevistadas. Concluido el paso anterior, realizar la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa, en caso de que éstos existan. Lo anterior, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la LFPRH. Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tengan acceso, o bien a través de una solicitud formal por oficio. Excluir de las siguientes etapas del presente proceso de selección a: ■ Las personas identificadas en el grupo de bajas o no identificadas por RENAPO, debido a que no se acredita su identidad y/o supervivencia, ■ Los/as NNA de las familias entrevistadas que se hayan identificado/a como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, ■ Las personas ya incorporadas en el padrón de beneficiarios del Programa, ■ Las familias que no cuenten con integrantes que sean NNA inscritos en una IEB.	Coordinación Nacional
6. Verificación de la inscripción en las IEB	Para aquellas familias que reportan tener NNA inscritos en alguna IEB, verificar la inscripción de estos/as. Ésta podrá realizarse mediante alguno(s) de los siguientes medios: 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por la Autoridad Educativa sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la Autoridad Educativa o escolar que corresponda y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de los/as NNA de la familia beneficiaria. Para acceder a estos medios, se podrán utilizar medios electrónicos, procedimientos de intercambio de información con los distintos actores institucionales del SEN y/o las estrategias operativas que al respecto definan en conjunto la Coordinación Nacional y el resto de los Responsables.	Coordinación Nacional SEP SEB Autoridad Educativa Autoridad escolar IEB CONAFE

7. Selección de familias	Elaborar una lista de prelación de las familias con base en los criterios de priorización establecidos al inicio del presente numeral (3.3.2). Conforme a la disponibilidad presupuestaria, la meta de cobertura establecida para el periodo y la lista de prelación anterior, seleccionar a las familias para su incorporación al Programa.	Coordinación Nacional
8. Identificación del/de la Tutor/a de la familia seleccionada	Identificar para cada familia seleccionada a un/a Tutor/a, quien recibirá directamente la beca del Programa y quien deberá tener una edad de 15 años o más. Por excepción, una persona menor de 15 años podrá ser Tutor/a si se encuentra a cargo del cuidado de la familia. Realizar la identificación del/de la Tutor/a con base en los siguientes criterios jerárquicos contruidos a partir de la información recabada a través de la Cédula Familiar: ■ Madre de NNA; ■ Padre de NNA; ■ Persona de 15 años o más reconocida por la Coordinación Nacional, derivado del reporte realizado a ésta por parte de la familia en su Cédula Familiar.	Coordinación Nacional
9. Emisión de resultados y notificación a las familias seleccionadas	Poner a disposición para consulta los resultados positivos del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO como son la atención: i) telefónica, ii) por medios escritos, iii) por medios electrónicos, o iv) presencial. En el caso de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa, se deberá convocar al/a la Tutor/a de la familia para la entrega de su medio de pago.	Coordinación Nacional OR SARE IEB

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.- 279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario	Familias con NNA inscritos en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.	\$840.00 (ochocientos cuarenta pesos) M.N. mensuales por familia.	La beca se entrega hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento de su incorporación al Padrón.

El primer apoyo se entregará a partir de que la familia cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de estas RO y haya sido incorporada al Programa.

Las personas con calidad de víctima que hayan sido incorporadas al Programa en ejercicios fiscales anteriores conservarán la entrega individual de sus apoyos. Por su parte, aquellas familias con integrantes con calidad de víctima que se incorporen durante el presente ejercicio fiscal recibirán la dispersión del apoyo conforme a lo establecido en el presente numeral.

Gastos de operación

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, que la Coordinación Nacional podrá destinar para estos efectos será de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos**3.4.1.1. Devengos**

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2. Aplicación

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiario/a de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3. Reintegros

Con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados a Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora / revolvente / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la Tutor/a de la familia y que, por causas imputables a las familias beneficiarias, no se hubiesen cobrado después de cuatro (4) meses de haberse emitido.

La Coordinación Nacional está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**Derechos**

Las familias beneficiarias tienen derecho a:

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional y/o de las OR y/o de sus SARE:
 - a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.

- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
 - c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos en los distintos espacios de atención.
 - d) La garantía de reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
 - e) Información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.
2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde.
 3. Contar con un medio de pago que les permita recibir los apoyos del Programa.
 4. Solicitar a las Instancias Ejecutoras, referidas en el numeral 3.6.1 de las presentes RO, las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.

Para hacer cumplir con los derechos dispuestos en el número 1, inciso c), el/la Tutor/a deberá presentar ante la Coordinación Nacional, las OR o sus SARE, una "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad, "Solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades". El plazo máximo para dar respuesta al trámite referido será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción del mismo. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

En lo que respecta a lo señalado en el número 3 anterior, en caso de que la familia beneficiaria haya extraviado su medio de pago, el/la Tutor/a de la misma podrá solicitar en las OR o sus SARE la "Reposición del Medio de Pago", presentando al personal de la Coordinación Nacional, alguno de los siguientes documentos que se encuentran establecidos en el convenio correspondiente con la Institución Liquidadora:

- a) Credencial para votar vigente;
- b) Pasaporte vigente;
- c) Credencial del INAPAM vigente;
- d) Cartilla militar;
- e) Constancia de la autoridad local vigente acreditando la identidad del individuo.

El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. En caso de ser procedente, la Coordinación Nacional solicitará a la Institución Liquidadora la reposición del medio; en caso de no ser procedente, se hará del conocimiento del peticionario.

Obligaciones

Las familias beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la Coordinación Nacional la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas RO.
2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios.
3. Mantener actualizados sus datos personales, escolares, así como aquellos relacionados con la composición familiar, ante la Coordinación Nacional cuando ocurra una modificación o cuando ésta se los solicite.

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación

NO APLICA

Baja del Programa

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de las becas son las descritas a continuación:

1. Cuando la familia renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
2. Defunción del/de la becario/a. Este caso aplica cuando la familia beneficiaria cuenta solamente con un/a integrante inscrito/a en educación básica y fallece. La baja del Programa ocurrirá a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
3. Cuando se detecte duplicidad de la familia o de alguno de sus integrantes en el Padrón. En este caso, sólo en un registro la familia permanecerá activo, eliminándose el/los registro/s duplicados.
4. Cuando por resultado de una nueva aplicación de la Cédula Familiar derivada de una solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias, se identifique que la familia ya no cumple con tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI. Lo anterior, sólo para el caso de aquellas familias sin NNA inscritos en alguna IEB ubicada en una localidad prioritaria.
5. Cuando se detecte, durante los operativos de pago, supervisión o cualquier otro servicio de atención a los beneficiarios, que la familia ya no cuente con NNA inscritos en alguna IEB.
6. Cuando se identifique que el/la Tutor/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
7. Cuando la autoridad educativa y/o la autoridad escolar correspondiente informe la suspensión de los estudios del único integrante de la familia inscrito en alguna IEB.
8. Aquellas familias con algún NNA inscrito en una IEB ubicada en una localidad prioritaria cuando fueron incorporadas al Programa y que, posteriormente, ninguno de sus NNA se mantiene inscrito en una IEB ubicada en una localidad prioritaria.
9. Cuando por causa imputable a la familia beneficiaria, esta no recoja su medio de pago en los siguientes cuatro (4) meses posteriores a su emisión o no acuda en dos (2) ocasiones consecutivas a las Mesas de Atención del Programa.

Para efectuar la "Solicitud de movimientos al Padrón" en su modalidad de "Renuncia voluntaria", referida en el número 1, el/la Tutor/a deberá acudir a la OR o sus SARE o a los espacios de atención operativa del Programa. El personal de la Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad del/de la Tutor/a, entregará a este/a una Carta de Renuncia (Anexo 4) mediante la cual podrá solicitar la baja de su familia beneficiaria del Programa; posteriormente, el/la Tutor/a deberá escribir su nombre y firmar o colocar su huella dactilar en el apartado destinado para tal fin. La resolución del trámite es inmediata; asimismo, en caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata al/a la Tutor/a; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

En lo relacionado con el número 2, la cancelación de la emisión de las becas del Programa ocurrirá en cuanto la familia notifique a la Coordinación Nacional, OR o sus SARE el fallecimiento del/de la becario/a por medio de un "Reporte de fallecimiento". Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá entregar una copia simple, así como el acta correspondiente en original para cotejo, que acredite la defunción del/de la único/a becario/a de la familia beneficiaria; la resolución del trámite es inmediata. Asimismo, en caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata al/a la Tutor/a; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición. Asimismo, la Coordinación Nacional cancelará la emisión de la beca de la familia beneficiaria que se encuentre en esta situación cuando su personal identifique, mediante los procesos correspondientes, que el/la único/a becario/a falleció.

El/La Tutor/a de la familia que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado, será informado/a, a solicitud de parte de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición, proporcionando la debida motivación y fundamentación por la que se generó dicha baja.

Para efectos de los números 5 y 6, la ciudadanía o un/a servidor/a público/a adscrito/a a la Coordinación Nacional podrá presentar una "Solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias" ante la Coordinación Nacional, una OR o sus SARE mediante el "Formato de solicitud de verificación" (Anexo 8). El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información

proporcionada esté incompleta o presente inconsistencias, se prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. La SEB.
2. Las Autoridades Educativas.
3. Las Autoridades escolares.
4. Las DPD.
5. Las IEB del SEN.
6. El CONAFE.
7. La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas educativas.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La Coordinación Nacional pondrá a disposición de otros programas o acciones de los tres órdenes de gobierno que lo soliciten, los mecanismos que le permitan determinar la complementariedad de sus acciones o que éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los apoyos del Programa, en función de los plazos de la disponibilidad del Padrón del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Aceptación de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa	Confirmar la identidad del/de la Tutor/a, los datos personales de los integrantes de la familia, de conformidad con los procedimientos definidos para ello; una vez lo anterior, entregar al/a la Tutor/a el documento por el que acepta su incorporación y la de su familia al Programa y solicitar su firma autógrafa (Anexo 3). En particular, para la confirmación de identidad del/de la Tutor/a, solicitarle alguno de los siguientes	Coordinación Nacional OR SARE Instituciones liquidadoras

	documentos, en original para cotejo y copia fotostática para su entrega: ■ Credencial para votar con fotografía vigente o, en caso de emergencia o contingencia, la última vigente. ■ Pasaporte vigente. ■ Cartilla del Servicio Militar Nacional. ■ Documentos migratorios, en su caso. ■ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.	
	■ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente, emitida por una institución de seguridad social. ■ Constancia de la Autoridad Local vigente que acredite la identidad del individuo, la cual debe presentar las siguientes características: - o Vigencia máxima de seis (6) meses; - o Nombre completo del/de la solicitante; - o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; - o Domicilio completo del/de la solicitante; - o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante; - o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite; - o Comprobante de domicilio, con una vigencia máxima de seis (6) meses, en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario solicitar otro comprobante de domicilio. ■ Resolución judicial; ■ Constancia municipal; ■ Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 9). Para la confirmación de los datos personales de los integrantes de la familia, solicitar al/a la Tutor/a los documentos que contengan los datos personales del/de los/as NNA que haya(n) reportado como integrantes de la familia. Presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática, para entrega, alguno de los siguientes documentos: ■ Acta de Nacimiento. ■ CURP (en caso de contar con ésta). ■ Documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de Nacimiento). Integrar y resguardar los expedientes de las familias seleccionadas que participan en esta etapa, junto	

	con la documentación presentada durante ésta. Para ello, se podrán utilizar medios electrónicos para su conservación.	
2. Entrega del medio de pago	Confirmar la identidad del/de la Tutor/a y entregarle el medio de pago para la recepción de la beca, de conformidad con los procedimientos definidos para ello, deben presentar en original para cotejo y copia simple alguno de los siguientes documentos: ■ Identificación oficial con fotografía, la cual puede ser alguna de las siguientes: - o Credencial para votar con fotografía vigente (IFE o INE); - o Pasaporte vigente; - o Cédula profesional; - o Cartilla del Servicio Militar Nacional; - o Certificado de Matrícula Consular; - o Tarjeta Única de Identidad Militar; - o Tarjeta de Afiliación al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores; - o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; - o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; - o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; - o Credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales; - o Las demás identificaciones nacionales que en su caso apruebe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los medios de pago disponibles para la población beneficiaria del Programa podrán ser alguno de los siguientes: ■ Orden de pago; ■ Depósitos en cuentas bancarias; ■ Giro telegráfico.	Instituciones liquidadoras Coordinación Nacional
3. Entrega de las becas	Entregar las becas al/a la Tutor/a de las familias beneficiarias a través del medio de pago que corresponda y las instituciones liquidadoras participantes. Durante el ejercicio fiscal, las becas se asocian a cinco de los seis bimestres que lo componen. El calendario con las fechas de emisión y de pago se publicará durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a	Coordinación Nacional SEP SEB Autoridad Educativa Autoridad escolar IEB DPD

	causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. Lo anterior se informará a las familias beneficiarias a través de la página web de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero, segundo párrafo, de la LFPRH, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, durante el ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellas familias elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellas que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal. Para el presente ejercicio fiscal, la emisión de la beca se realizará una vez que se verifique la inscripción en alguna IEB del SEN de los/as NNA de la familia beneficiaria. La verificación de la inscripción podrá realizarse de manera indistinta mediante alguno(s) de los siguientes medios:	Instituciones Liquidadoras
	1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por las Autoridades educativas sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la autoridad educativa o escolar que corresponda y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de la NNA de la familia beneficiaria. Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá presentarse en la ORE o SARE correspondiente, solicitar la "Actualización de datos escolares", misma que se tramita por medio de la Ficha de Atención (Anexo 5) y entrega acta de nacimiento y/o CURP o documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero en sustitución de Acta de nacimiento y CURP) y del/de la becario/a y el comprobante de estudios oficial del ciclo escolar 2021-2022, emitido por la escuela o por la Autoridad Educativa que puede ser uno de los siguientes: ■ Constancia de estudios con o sin fotografía; ■ Credencial escolar; ■ Boleta de evaluación;	

	■ Formato de inscripción o reinscripción; ■ Consulta de calificaciones en línea; ■ Reporte de avances de preescolar. Los elementos mínimos que deberán contener dichos documentos son: ■ Nombre completo, fecha de nacimiento y/o CURP del/de la alumno/a; ■ Nombre y clave del centro de trabajo de la escuela; ■ Nivel y grado educativo del alumno/a; ■ Ciclo escolar en el que está inscrito el/la alumno/a; ■ Sello de la escuela; ■ Nombre y firma del Director de la IEB o de la Autoridad Educativa. 4. Cualquier otro medio que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva.	
	Cuando por alguna causa no imputable a la familia beneficiaria, la verificación de la inscripción no pueda realizarse por alguno de los medios referidos en la etapa 6. Verificación de la inscripción en las IEB del numeral 3.3.2, para preservar el derecho de las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional podrá reconocer su elegibilidad hasta por dos emisiones más con base en la verificación de la inscripción que la familia beneficiaria tenga. En el caso de las familias beneficiarias cuyo único integrante menor de 18 años haya sido reportado como inscrito/a en el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2021-2022, únicamente se emitirán las becas correspondientes a los bimestres enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio del presente ejercicio fiscal. La verificación podrá realizarse en cualquier momento previo a la integración del listado de liquidación correspondiente. El cálculo de las becas y la emisión de los listados de liquidación se basa en la actualización permanente del Padrón y en la aplicación de los resultados de procesos masivos, así como de la verificación de inscripción durante el ciclo escolar vigente, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 1.0% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establece los mecanismos de control respectivos. En caso de que la Coordinación Nacional identifique los casos anteriores, ésta podrá retener las siguientes emisiones de la beca hasta que se cubra el monto que corresponda. en caso de que se omita	

	la dispersión de uno o más cobros a alguna familia beneficiaria, la Coordinación Nacional podrá generar en la subsecuente emisión los pagos correspondientes.	
4. Actualización permanente del Padrón	Actualizar de manera permanente el Padrón considerando el resultado de una "Solicitud de movimientos al Padrón" en sus modalidades de "Actualización de la composición de las familias beneficiarias de Educación Básica" o "Actualización de datos personales para menores de 18 años y/o tutores; y actualización de datos escolares" por parte del/de la Tutor/a mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (Anexo 5), así como otros procesos de depuración o identificación de posibles familias beneficiarias que implemente la Coordinación Nacional. Para efectuar la modalidad "Actualización de datos personales para menores de 18 años y/o tutores; y actualización de datos escolares", la persona interesada deberá presentar la documentación vigente que respalde la actualización solicitada a la información de las y los menores de 18 años, así como del/de la Tutor/a. En lo relacionado con estos últimos, se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: ■ Copia de Acta de Nacimiento o, ■ Copia de documento migratorio, en su caso, o, ■ Copia de CURP o, ■ Copia de Pasaporte. En cuanto a los documentos solicitados para la actualización de los datos de los/as Tutores/as, se debe presentar: ■ Copia de Acta de nacimiento y, ■ Copia de documento migratorio o, ■ Copia de cartilla militar o, ■ Copia de CURP o, ■ Copia de pasaporte o, ■ Copia de INE con CURP. La Coordinación Nacional contará con hasta dos (2) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de la recepción de los documentos para resolver sobre los cambios solicitados por el/la Tutor/a. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. La depuración del Padrón podrá realizarse cuando la Coordinación Nacional lo determine, con base en la aplicación de una nueva Cédula Familiar.	Coordinación Nacional
	En el caso de que alguna familia beneficiaria sea objeto de una solicitud de revisión de elegibilidad respecto a su permanencia en el Programa, y si la	

	vigencia de la información de su cédula familiar es mayor a tres años o si no cuenta con ésta, se aplicará la Cédula Familiar a la familia en mención para verificar si cumple o no con los requisitos del Programa. Las becas emitidas que los/as Tutores/as no puedan retirar por una causa no atribuible a ellos/as podrán ser solicitadas mediante Ficha de Atención para su reexpedición en bimestres subsecuentes a solicitud expresa de estos/as, siempre y cuando correspondan al presente ejercicio fiscal y sujeta a disponibilidad presupuestal. Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá presentarse en la ORE o SARE que le corresponda y solicitar la "Reexpedición de becas" mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (Anexo 5). El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada esté incompleta o presente inconsistencias, se prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. Los/as Tutores/as de las familias beneficiarias y sus integrantes forman parte del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que integra la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, en el marco de los Programas Integrales para el Desarrollo y del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). El intercambio o divulgación de los datos respectivos estará sujeto a las disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	
5. Confronta de Padrones	Gestionar formalmente la confronta de padrones con las instancias ejecutoras de otras becas para el mismo fin, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH. Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en el ejercicio fiscal. En el caso de que un NNA registrado en una familia beneficiaria del Programa se encuentre recibiendo un apoyo que se considere como duplicado/a, posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, la familia es dada de baja del Programa y se informa al/a la	Coordinación Nacional

	Tutor/a. En cualquier caso, los resultados estarán disponibles para su consulta en los sistemas de la Coordinación Nacional.	
6. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa	A nivel nacional, realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. El seguimiento y la evaluación se realizarán de manera anual y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los procedimientos que determine la Coordinación Nacional con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumple con los requisitos y criterios establecidos en las presentes RO. Para ello, la Coordinación Nacional podrá solicitar a la IEB los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento o CURP, y (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente.	Coordinación Nacional

Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación con las Instancias Ejecutoras y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.

En casos de emergencia o desastre, determinada por la autoridad competente, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as Tutores/as y los integrantes de la familia, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as Tutores/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las familias beneficiarias del Programa.
6. Suspender la verificación de la inscripción al plantel escolar para los/as becarios/as del Programa, así como para las nuevas incorporaciones al Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó la emergencia o desastre.
7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.
8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización del padrón del Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de las familias solicitantes.
10. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia o desastre hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
11. Las demás que establezca y apruebe el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.

Una vez superada la contingencia o emergencia, la Coordinación Nacional tendrá un plazo de hasta dos meses para revisar y, en su caso, regularizar los casos atendidos en el marco de estas acciones.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPYRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programación del gasto y distribución de recursos

La coordinación del presente Programa con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que éstos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

4.2.2. Acta de entrega recepción

NO APLICA.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La Coordinación Nacional estará obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio 2022.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas

Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el PAE, que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por la Coordinación Nacional al ser la UR, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos referidos en el párrafo que antecede, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, y serán coordinadas por la Coordinación Nacional.

La participación de los actores que conforman el SEN es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación interna o externa del Programa.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en: <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "072".

Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez"

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar

- Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la LGTAIP, LFTAIP, así como la LGPDPPSO y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la LGTAIP, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social (en el caso de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez se denominan Representaciones de Contraloría Social), se presentará un escrito libre ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Coordinación Nacional otorgará el registro de las Representaciones de Contraloría Social en los sistemas y a través de los medios que se determinen para ello, en un plazo no mayor a 15 días hábiles; y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Coordinación Nacional elaborará los documentos normativos para la Contraloría Social que deberán ser validados por la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los lineamientos vigentes.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Coordinación Nacional desarrollará acciones que promuevan ejercicios de ciudadanía entre la población becaria, a través de encuentros, foros, mesas de trabajo, entre otros mecanismos de participación que contribuyan a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quejas y denuncias

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

■ **Electrónico:**

- En los portales de la Secretaría de la Función Pública, las 24 horas del día, todos los días:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

■ **Presencial:**

- En las instalaciones del OIC en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en Avenida Insurgentes Sur 1480 pisos 8 y 13, colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03230, teléfono 5482 0700 extensiones 26070 y 60641. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.
- En el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.

Atención a la demanda ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana, la cual consiste en solicitudes, consultas, sugerencias, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa, presentadas por las familias beneficiarias y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La demanda ciudadana será atendida por la Coordinación Nacional o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la plataforma "Mi Beca Benito Juárez" las familias beneficiarias y la ciudadanía en general, podrán consultar su estatus en el padrón del Programa. Además, a través de esta herramienta podrán recibir orientación para realizar solicitudes de información a la Coordinación Nacional.

Dicho sistema está disponible en el siguiente enlace web:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica, ii) a medios digitales y iii) presencial que son operados por personal de la Coordinación Nacional.

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

Por medios digitales:

A través de la plataforma "Mi Beca Benito Juárez", disponible en:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; en las OR o en sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México.

Vía correspondencia:

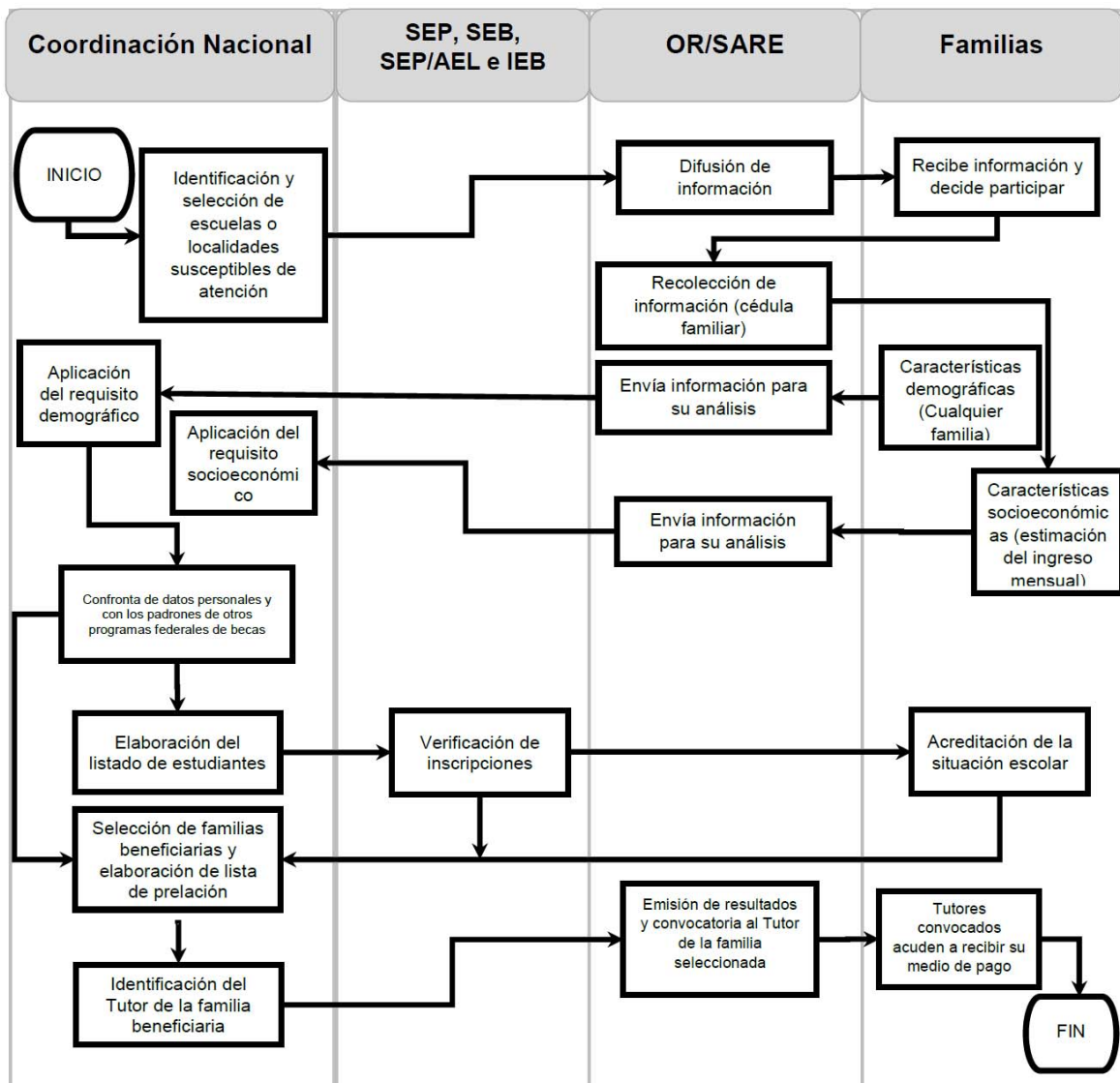
Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus sedes auxiliares que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>.

ANEXOS

Anexo 1.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Anexo 2.- Comunicado de procesos iniciales**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ**

Oficio Núm. CNBBBJ / __ / 202__

Ciudad de México, a __ de __ de 202__

(Nombre del titular de la Secretaría o Instituto de educación de la entidad)

P R E S E N T E

Me refiero a las actividades de vinculación establecidas entre la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y la Secretaría/Instituto XXXXXXXX , para contribuir al cumplimiento de los derechos de las y los becarios de Educación Básica en el Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal vigente.

En ese contexto, me permito hacerle llegar la invitación a la videoconferencia que se llevará a cabo el día XX de XXXXX del presente año, a las XX:XX horas, tiempo del centro, con la finalidad de darle a conocer los procesos en los que solicitaremos su apoyo, principalmente en la verificación de la inscripción escolar de personas beneficiarias de nuestros programas.

Con este fin, solicitamos designar a un representante y nos proporcione el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico para habilitar su entrada a la videoconferencia.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre del/a titular)

COORDINADOR/A NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

Anexo 3.- Documento de aceptación del/de la Tutor/a solicitante**Carta de aceptación de la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.**

El que suscribe _____ tutor/a del alumno/a
_____ con CURP _____, del plantel (indicar el nombre)
_____, beneficiario/a de la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Tengo conocimiento que recibiré la beca conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita, así como de los Derechos, Obligaciones y Requisitos que ella conlleva, mismos que se indican en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa presupuestario y que actualmente el beneficiario no está recibiendo una beca educativa de parte de alguna institución u organismo de carácter federal. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance.

Nombre y firma del/la tutor/a

(Lugar de emisión) _____, a _____ de _____ del año 202__.

Anexo 4- Carta de renuncia**Carta de renuncia a la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez**

El que suscribe _____ tutor/a del
alumno/a _____ beneficiario de la Beca de Educación
Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Por el presente manifiesto mi renuncia a la beca concedida, correspondiente al ciclo escolar 20__ -20__,
por los motivos que a continuación se especifican.

☐
☐
☐

Personales

Familiares

Académicos (baja definitiva o temporal)

Observaciones _____

Nombre y firma del/la tutor/a

(Lugar de emisión) _____, a ____ de _____ del año 202__.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

ESTADO	MUNICIPIO O ALCALDIA	FECHA DE SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO

☐ CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES
 ☐ CAMBIO DE TUTOR
 ☐ ALTA DE ALUMNO/TUTOR
 ☐ BAJA DE ALUMNO/TUTOR
 ☐ REPOSICIÓN DE MEDIO

* EN LAS SECCIONES DE LAS SOLICITUDES SE DEBEN REQUISITAR TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS

DATOS DEL BECARIO	FOLIO PROGRAMA	CORRECCION DE DATOS PERSONALES
 * PRIMER APELLIDO * SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE(S) * CURP DIA MES AÑO H M * FECHA DE NACIMIENTO * SEXO * ESTADO DE NACIMIENTO		☐ CORRECCION DE DATOS PERSONALES Copia del documento que se coteje y entrego: ☐ ACTA DE NACIMIENTO ☐ DOCUMENTO MIGRATORIO ☐ CURP PASAPORTE
DATOS DE LA ESCUELA		
* CLAVE DE LA ESCUELA * NIVEL ESCOLAR: ☐ PREESCOLAR ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA * GRADO QUE CURSA		
DATOS DEL TUTOR / NUEVO TUTOR		
 * PRIMER PATERNO * SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE(S) * CURP DIA MES AÑO H M * FECHA DE NACIMIENTO * PARENTESCO CON BECARIO(S) * TELEFONO FIJO O CELULAR CORREO ELECTRÓNICO:	☐ CAMBIO DE TUTOR Copia del documento que se coteje y entrego: ☐ ACTA DE NACIMIENTO ☐ DOCUMENTO MIGRATORIO ☐ INE ☐ CURP ☐ CARTILLA MILITAR ☐ PASAPORTE ☐ CONSTANCIA DE AUTORIDAD LOCAL	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	 COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	ACUSE DE FICHA DE ATENCIÓN CNBBB/J	FECHA DE SOLICITUD DÍA MES AÑO
FOLIO: XXXXX		☐ CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES ☐ CAMBIO DE TUTOR ☐ ALTA DE ALUMNO/TUTOR ☐ BAJA DE ALUMNO/TUTOR ☐ REPOSICIÓN DE MEDIO DATOS DEL TUTOR FOLIO PROGRAMA * PRIMER APELLIDO * SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE(S)	

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

Anexo 6.- Formato de Atención a la Demanda Ciudadana**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Ingrese la información que se solicita a continuación (transcripción de la versión electrónica, el llenado es exclusivo del personal de atención ciudadana con base en la petición del ciudadano):

1. DATOS GENERALES DEL ASUNTO

Responsable de la Atención: _____

Medio de recepción: _____

Atención en lengua distinta al español: Sí___ No___

Fecha de recepción (día) / (mes) / (año)

2. DATOS DEL REMITENTE

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Género: Femenino___ Masculino___ No proporcionado ___ Edad: _____

Domicilio: _____

Referencia domicilio: _____

Entidad Federativa: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

3. DATOS GENERALES DEL CASO

Programa: _____

Especifique Tipificación: _____

Descripción del caso: _____

Fecha de registro: _____

Fecha de actualización: _____

Fecha de conclusión: _____

4. DATOS DE GESTIÓN

Número de gestión: _____

Tipo de gestión: _____

Especifique gestión: _____

Descripción de la gestión: _____

Fecha de registro de conclusión: _____

Anexo 7.- Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a derechos humanos, así como a NNA en orfandad.

No	Variable	Descripción
1	NO. DE CONTROL / EXPEDIENTE	Número de expediente o de control, en caso de que la institución cuente con él, para su propio seguimiento y atención a las personas víctimas
2	ALIAS (EXCLUSIVO DE RENAVID Y FGR)	"Sobrenombre" o "ALIAS" asignado por la institución
3	TIPO DE FIGURA	Tipo de figura proporcionado por la institución
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	PRIMER APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
6	SEGUNDO APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
7	SEXO	Sexo
8	TIPO DE VICTIMA	Validación de la calidad y tipo de víctima, proporcionada por la Institución de atención a Víctimas
9	TIPIFICACIÓN DEL DELITO / DERECHO HUMANO	Tipificación del Delito o Derecho humano violentado que convierte a la persona en víctima
10	FECHA DE NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento
11	EDAD ACTUAL	Edad actual
12	CURP	Clave Única de Registro de Población para mexicanos
13	PAIS DE NACIMIENTO	País de Nacimiento
14	ENTIDAD DE NACIMIENTO	Entidad de Nacimiento
15	CLAVE DE ENTIDAD	Clave de la entidad en la que habita actualmente la persona
16	NOMBRE DE ENTIDAD	Entidad en la que habita actualmente
17	CLAVE DE MUNICIPIO	Clave del municipio en el que habita actualmente la persona
18	NOMBRE DE MUNICIPIO	Municipio en el que habita actualmente
19	CLAVE DE LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que habita actualmente la persona
20	NOMBRE DE LOCALIDAD	Localidad en la que habita actualmente
21	CURP DEL TITULAR O TUTOR	Clave Única de Registro de Población del Titular o Tutor (a) de la persona que se está registrando en el renglón cuando ésta cuenta con menos de 18 años
22	SITUACIÓN ESCOLAR	Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que

		especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente
23	CLAVE CCT	Clave del Centro de Trabajo o Escuela (CCT)
24	NOMBRE DE LA ESCUELA	Nombre oficial de la institución educativa
25	MODALIDAD	Modalidad educativa en la que el estudiante/alumno se encuentra inscrito
26	MATRÍCULA DEL ALUMNO	Clave de registro del alumno en el plantel educativo
27	TIPO EDUCATIVO	Tipo educativo
28	NIVEL	Nivel cursado actualmente por el alumno
29	EDUCACIÓN BÁSICA - GRADO	Grado que cursa actualmente el alumno
30	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
31	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
32	EDUCACIÓN SUPERIOR - NOMBRE DE LA CARRERA	Nombre completo de la carrera que cursa actualmente el estudiante
33	EDUCACIÓN SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
34	EDUCACIÓN SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
35	BANCO	Nombre del banco donde se puede realizar el depósito en caso de que la información cumpla con los criterios determinados por la CNBBBJ
36	CLABE INTERBANCARIA	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo 8.- Formato de solicitud de verificación



COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN

FOLIO SEGUIMIENTO:

XXXXXXX
XXXX

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NÚMERO TELEFÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO
Llenar el siguiente apartado solo en caso de que el SOLICITANTE sea un/a servidor/a público/a adscrito/a a la Coordinación Nacional, Oficina de Representación Estatal o Sede Auxiliar.		
CARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA

II. DATOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR A LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR**DATOS DEL/DE LA TUTOR/A DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR**

NOMBRE(S) DEL/DE LA TUTOR/A	APELLIDO PATERNO DEL/DE LA TUTOR/A	APELLIDO MATERNO DEL/DE LA TUTOR/A
	CURP DEL/DE LA TUTOR/A	

FOLIO(S) DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA FAMILIA (FAM ID)	OTRO FOLIO DEL PROGRAMA

DOMICILIO DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL		REFERENCIAS ADICIONALES

DATOS DE LA ESCUELA A LA QUE ASISTEN LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR		
NOMBRE DE LA ESCUELA	CALLE	NÚMERO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL		REFERENCIAS ADICIONALES

III. DATOS DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN		
NARRATIVA DE HECHOS Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS		
BREVE NARRATIVA DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN:		
DESCRIBIR EL TIPO DE PRUEBAS ANEXAS AL PRESENTE FORMATO:		
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN		
CLAVE DE LA ENTIDAD DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	CLAVE DEL MUNICIPIO DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN
AÑO DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	MES DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	DÍA DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN
FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE	FIRMA DEL/DE LA SERVIDOR PÚBLICO/A QUE RECIBE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Los datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI".		

Anexo 9.- Carta bajo protesta de decir verdad**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Fecha: _____

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ**PRESENTE**

La/el que suscribe _____ y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. Operación, etapa 1, de las Reglas de Operación del Programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio de la presente, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el padre/madre o ambos de el/la/los/las menor/es NOMBRE(S) con Clave Única de Registro de Población _____, respectivamente, ha (n) dejado bajo mis cuidados a el/la/los/las citados menores y, por ende, a partir de esta fecha solicito se me considere como persona autorizada para recibir a nombre y representación de el/la/los/las menor/es citados los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiera (n) ser beneficiario (s). Haciéndome sabedor de las penas en las que incurren los falsos declarantes, si lo manifestado resulta falso o si existiera alguien con mejor derecho que el/la suscrito (a) a recibir dichas cantidades a la fecha en la que se realiza esta manifestación.

En ese sentido, me comprometo a que los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiese ser beneficiario, serán utilizados para los fines que se establecen en la Reglas de Operación del Programa, asumiendo con ello los derechos y obligaciones que en ellas se enmarcan, asegurando su debido cumplimiento.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente,

REFERENCIAS

1 Disponible en http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF

2 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

3 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

4 INEE (2019). Panorama Educativo de México 2018. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior. México, obtenido de: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1B117.pdf>

5 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

6 CONEVAL (2021). Nota técnica sobre el rezago educativo 2018-2020. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf

7 CONEVAL (2018). Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf

8 INEE-UNICEF(2018). Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente 2017. México. Obtenido de: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P3B109.pdf>

ACUERDO número 37/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 21, 27, 28, 33, 34, 36 y Anexos 17, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE**GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avance físico y financiero
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Interna
- 6.2. Externa
- 6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS**ANEXOS**

- Anexo 1a Modelo de Convocatoria
- Anexo 1b Modelo de Carta Compromiso
- Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPFEMS
- Anexo 1d Diagrama de Flujo
- Anexo 1e Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance
- Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

AEL.- Autoridad Educativa Local, la persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

Ajustes razonables.- Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo económico.- Retribución monetaria que otorga la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a las figuras solidarias que colaboran en tareas educativas y operativas para el beneficio de las y los adolescentes, jóvenes o adultos con discapacidad, en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Asesora/or educativa/o.- Figuras solidarias, que voluntariamente apoyan las tareas educativas que facilitan el aprendizaje de las/los estudiantes con discapacidad. Participan en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) ubicados en los planteles federales de educación media superior.

Asesoría educativa.- Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/los estudiantes con discapacidad, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de tipo medio superior, mediante el cual se procura que las/los estudiantes reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Se proporciona en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la AEL, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

CAED.- Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad: en los que se imparte bachillerato general en la modalidad no escolarizada; opción educativa de certificación por evaluaciones parciales.

Carta Compromiso.- Documento dirigido a la/el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la APF, mediante el cual el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el PAPFEMS, así como el compromiso del cumplimiento del PAPFEMS, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

Clave de Centro de Trabajo.- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Comité de Contraloría Social.- A las contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por las/os beneficiaria/os de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio de Colaboración.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada uno de ellos, la operación y la entrega de subsidios del Programa para el ejercicio fiscal 2022, en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CSPyA.- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior.- De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública son:

- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETIyS)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)
- Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTEyPD)
- Dirección General del Bachillerato (DGB)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

Discriminación.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Inclusiva.- Se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. Se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Enlace educativo.- Figuras solidarias que coordinan en conjunto con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de la normativa, y de los lineamientos operativos y administrativos para el funcionamiento de los CAED, conforme lo establecido en el Anexo 1e "Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance" de las presentes Reglas de Operación.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades, a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

Equidad educativa.- Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja -sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras- con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Equipamiento específico.- Acciones orientadas a la mejora en las condiciones de los planteles federales de educación media superior y los servicios educativos que atienden a estudiantes con discapacidad; se entiende como equipo tecnológico, equipo multimedia, mobiliario o utensilios adaptados de acuerdo a la condición de las y los estudiantes.

Estadística Educativa.- Censo o recuento sistematizado de la cantidad de alumnas/os, docentes y escuelas existentes en el país.

Estudiante.- Adolescente, joven o persona adulta que cursa la Educación Media Superior, matriculado/a en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos federales que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Estudiante con discapacidad.- Adolescente, joven o persona adulta que cursa la Educación Media Superior, matriculado/a en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos federales que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional, que tiene una deficiencia motriz, mental, intelectual o sensorial (auditiva o visual) de naturaleza permanente, que limita su participación y su ejercicio en una o más actividades de la vida diaria.

Excelencia.- Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Figura solidaria.- Persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de las y los estudiantes con discapacidad. Participa en los CAED ubicados en los planteles federales de educación media superior, sin establecer ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública. Los tipos de figuras que apoyan la labor de los CAED, definiciones y apoyos, se encuentran contenidos en el Anexo 1e "Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance" de las Reglas de Operación.

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios fiscales, el compromiso será registrado por la unidad administrativa, de la parte correspondiente que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la LFPRH.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia ejecutora.- Es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa. Para este programa son las AEL.

Instancia normativa.- Subsecretaría de Educación Media Superior, que es la unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la APF que tiene a su cargo el programa y es encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia que operan el PAPFEMS.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Material educativo de apoyo.- Es aquel utilizado con propósitos pedagógicos en el proceso educativo de las y los estudiantes con discapacidad, de manera que cada uno reciba una atención educativa con equidad y excelencia, acorde a sus capacidades, condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la APF.

PAPFEMS.- Programa para la Atención de planteles federales de educación media superior con estudiantes con discapacidad, con clave presupuestaria S298.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Planteles federales de educación media superior.— Establecimientos educativos de sostenimiento público que cuentan con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos, que funcionan bajo la autoridad de una directora o director o responsable, destinados a impartir educación a las y los estudiantes. En el Sistema Educativo Nacional se identifican a través de una clave de centro de trabajo única (CCT), los cuales se encuentran adscritos a las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior:

- DGETlyS: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- DGETAyCM: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC). Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológico Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- DGBTEyPD: Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva.
- DGB: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- DGCFT: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior.

Proyecto Institucional.— Documento elaborado por los planteles federales de educación media superior, que contiene el diagnóstico y la propuesta de acciones y medios para alcanzar los resultados esperados en beneficio de las y los estudiantes con discapacidad.

Recibo de Ministración.— Documento justificativo para la entrega del apoyo mediante el cual se detalla la distribución de los recursos por entidad federativa y Plantel.

RLFPRH.— Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.— Las presentes Reglas de Operación.

Seguimiento.— Mecanismos de observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa, para evaluar los avances en el desarrollo de los proyectos institucionales aprobados a los planteles federales adscritos a estas.

SEMS.— Subsecretaría de Educación Media Superior adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la APF.

SEN.— Sistema Educativo Nacional.

SEP.— Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicios educativos.— La educación media superior impartida en los planteles federales adscritos a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

SFP.— Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

Sistema de Información y Seguimiento.— Sistema informático de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuyo objetivo es llevar a cabo el registro, avance, supervisión y control de los apoyos económicos proporcionados en el tipo medio superior.

Situación de vulnerabilidad.— Conjunto de circunstancias o condiciones, tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, que impiden a las y los estudiantes, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de las y los estudiantes.

Subsidios.— Son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE.— Tesorería de la Federación.

TG.— Tipo de Gasto: Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

TG1.— Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

TG7.— Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

UR.— Unidad Responsable del Programa.

1. INTRODUCCIÓN

El PAPFEMS es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la educación; que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

En ese tenor, el PAPFEMS prioriza lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje 2 Política Social el apartado de Derecho a la Educación: “El gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La SEP tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza”.

Alineado a los principios rectores del mismo Plan Nacional denominados “Economía para el Bienestar” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” mediante la generación del bienestar para la población impulsando a la educación y rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

De igual forma contribuye al objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación: 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por su parte, la Ley General de Educación, en el capítulo VIII, De la Educación Inclusiva, en su artículo 61, señala que la educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación, y que se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Asimismo, en el artículo 64 de dicha Ley, dispone que se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación, y que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán las acciones que en dicha disposición normativa se enuncian.

Ahora bien, el artículo 65, indica que, para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades del educando y la enseñanza del español para las personas sordas;

III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordociegos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y

V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.

Por otra parte, con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecida en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de agosto de 2015, el programa S298 (PAPFEMS) se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.5 “Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y

garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional” y 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Al hablar de equidad se considera que, en México, la educación que se brinda a la población en situación de vulnerabilidad es precaria. Un país pluriétnico, pluricultural, como México, debe tener una política diversificada en materia educativa, y permitirles a las regiones expresarse a través del sistema educativo.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, fracción VI establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, y para tal efecto realizará, entre otras acciones, el “proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

Por otro lado, de acuerdo a los datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud, más de mil millones de personas, o sea en torno al 15% de la población mundial, tienen algún tipo de discapacidad (diciembre 2020). En el caso de México, el Censo de Población y Vivienda (INEGI) 2020, señala que en el país residen 126.01 millones de personas, de los cuales 6.17 millones tienen alguna discapacidad, limitación o algún problema o condición mental representando el 4.9% de la población; de esta población con discapacidad el 3.48% (215 199) se encuentra en la edad de 15 a 19 años, considerados dentro del parámetro para cursar la educación media superior en alguna de sus modalidades y de los cuales el 48% son mujeres y el 52% son hombres.

Las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (SEN), señalan que en el ciclo escolar 2020-2021 se atendió a un total de 598,754 estudiantes con discapacidad en planteles públicos de educación.

En este sentido, el PAPFEMS pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para el fortalecimiento de los servicios de educación media superior que brindan atención educativa a estudiantes con discapacidad, contribuyendo a que dicha población cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las RO de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Favorecer el acceso a los planteles federales de educación media superior de las y los estudiantes con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.

2.2. Específicos

- a) Apoyar a los planteles federales de educación media superior que cuentan con CAED, para mejorar los servicios educativos que proporcionan a los estudiantes con discapacidad, mediante proyectos institucionales.
- b) Contribuir para que los planteles federales de educación media superior cuenten con las condiciones para la incorporación de estudiantes con discapacidad, a través del apoyo a proyectos institucionales.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura del PAPFEMS es a nivel nacional, en las 32 entidades federativas en las que se ubiquen los planteles federales que impartan educación media superior.

3.2. Población objetivo

El presente programa, se dirige a los planteles federales de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.

3.3. Beneficiarios/as

Los beneficiarios del programa son los planteles federales de educación media superior por conducto de la AEL, que dentro de su matrícula escolar tengan registrados estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.

3.3.1. Requisitos

a) Ser planteles federales de educación media superior adscritos a las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

b) Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.

c) Registrar su proyecto institucional en el sistema de información y seguimiento, cumpliendo con los requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias.

Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general la SEMS, a través de la CSPyA, cuando los recursos disponibles sean insuficientes, seleccionarán a los planteles públicos de educación media superior, en función de los siguientes criterios:

- Se contemplarán únicamente a aquellos Proyectos institucionales que ingresen en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria que se emita para tal fin.
- Los proyectos institucionales ingresados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados.
- Se favorecerá a los proyectos institucionales de planteles federales de educación media superior, de acuerdo a la cantidad de estudiantes con discapacidad que atiende.

Para los planteles con CAED, los recursos se ejercerán para gastos de operación (materiales, suministros y servicios), así como en el apoyo económico a figuras solidarias (Anexo 1e), con lo que se apoyará a los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

Con apego a las presentes RO, cada plantel federal de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa, podrá participar en el proceso de selección de los proyectos institucionales.

La directora, director o responsable del plantel deberá capturar el proyecto institucional en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx y de cumplir con los requisitos se deberá presentar de manera física, en la dirección: Avenida Universidad Número 1200, Piso 4, Sector 29, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, la siguiente documentación:

1. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPFEMS, en el que se avala la veracidad de la información capturada en la página electrónica:

www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx

2. Ejemplar impreso de los documentos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.

3. Proyecto Institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que los planteles se fortalezcan al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo necesarios. Deberá formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se emita con base en el modelo previsto en el Anexo 1a (Modelo de Convocatoria) de las presentes RO;

Los proyectos institucionales deberán contener:

- Un diagnóstico, con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición; desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, semestres cursados y/o asignaturas/módulos acreditados, así como su condición de discapacidad.

- Detallar los objetivos de la propuesta, presentar gráficos, croquis, etcétera (documento electrónico e impreso); así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad a beneficiar.

- Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

El proyecto institucional se deberá capturar en la página electrónica www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.

3.3.2. Procedimiento de selección

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria será el siguiente:

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Publicación de las RO	Publicar en la página de la SEMS (http://www.sems.gob.mx/) las RO del PAPFEMS. Durante los primeros 15 días naturales del mes de enero.	SEMS
Convocatoria (Anexo 1a)	La SEMS, a través de la CSPyA, difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que se emita(n) en el marco del PAPFEMS, en la página electrónica: http://www.sems.gob.mx Dicha(s) convocatoria(s) precisarán, los plazos para el registro, así como los requisitos específicos que deberán cubrir los planteles federales para obtener un apoyo del Programa.	SEMS
Aceptación del programa	Suscribir Carta compromiso (Anexo 1b)	AEL
Incorporación al Sistema de Información y Seguimiento	Dar de alta a los planteles federales en el Sistema de Información y Seguimiento, para el registro del proyecto institucional. Durante el período de vigencia de la convocatoria emitida.	Plantel Federal
Elaboración de Proyectos institucionales	Elaborar un proyecto institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes RO durante el plazo establecido en la convocatoria emitida.	Plantel Federal
Recepción de proyectos institucionales de planteles federales	Recibir las propuestas y verificar que cumplen los requisitos mencionados en el punto anterior, de acuerdo a los tiempos establecidos en la convocatoria. Durante el plazo establecido en la convocatoria emitida.	CSPyA/SEMS
Selección	Determinar los planteles federales de educación media superior que recibirán el apoyo económico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En el plazo establecido en la convocatoria emitida.	SEMS
Publicación de Resultados y Notificación	Publicar los resultados en la página de la SEMS, notificar a los planteles beneficiarios y enviar la relación de los planteles seleccionados a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS. Durante los 20 días naturales posteriores al término de la selección de beneficiarios.	SEMS
Seguimiento del Proyecto institucional	Seguimiento del Proyecto institucional beneficiario del PAPFEMS. Desde la radicación del recurso, hasta el término del ejercicio fiscal.	SEMS a través de la CSPyA y las Direcciones Generales

La SEMS podrá seleccionar a los Planteles Federales beneficiarios de las Direcciones Generales que tiene adscritas, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales completos enviados por estos, al número de estudiantes a beneficiar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PAPFEMS adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFP RH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.

La SEMS, unidad responsable de la asignación de los recursos, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Tipo de Apoyo A Apoyos financieros para infraestructura educativa, equipamiento especializado, operación de los CAED (materiales, suministros y servicios), así como para apoyos monetarios para figuras solidarias	Plantels federales de educación media superior que proporcionan servicios educativos en la modalidad no escolarizada a estudiantes con discapacidad.	Hasta el 97.0% del monto asignado en el PEF 2022, que se dividirá entre aquellos planteles beneficiarios.	Anual
Tipo de Apoyo B Apoyos financieros para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo	Plantels federales de educación media superior que proporcionan servicios educativos en la modalidad escolarizada a estudiantes con discapacidad.		Anual
Gastos de operación central para el PAPFEMS		Hasta el 3.0% del monto asignado en el PEF 2022.	Anual

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos, ni para la realización de obra pública en bienes de dominio público, en bienes propios o cualquier otro tipo de inversión pública.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los apoyos antes referidos corresponden a los siguientes conceptos específicos, que deberán incluirse en el proyecto que presente el plantel federal de educación media superior:

Tipo de Apoyo A

• Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
• Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de las y los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.
• Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las personas usuarias por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
• Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
• Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
• Mobiliario ordinario y/o adaptado para las alumnas y los alumnos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, entre otros), o compra de material para elaborar mobiliario específico.
• Las adecuaciones necesarias que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel.
• Adquisición de material didáctico y/o especializado para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Asignaciones destinadas a la operación de los CAED en planteles federales (materiales, suministros y servicios).
• Apoyos económicos a figuras solidarias (Anexo 1e) de los CAED en los planteles federales de educación media superior.

Tipo de Apoyo B

• Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
• Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las personas usuarias por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
• Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
• Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
• Mobiliario adaptado para las alumnas y los alumnos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, entre otros), o compra de material para elaborar mobiliario específico.
• Adquisición de material didáctico y/o especializado para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Adquisición de materiales y suministros requeridos para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Las adecuaciones necesarias que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel.
• Servicios generales necesarios que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel

Estos bienes y servicios destinados a la operación de los planteles federales se mencionan con fines enunciativos, más no limitativos. Sin embargo, no podrán rebasar el monto autorizado del proyecto institucional presentado.

Los recursos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria en la SEMS y sólo podrán ser utilizados en los rubros del proyecto institucional aprobado.

Durante la operación del Programa, la SEMS como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) del Programa deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFP RH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Cuando el beneficiario del presente Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la SEMS o, en su caso, la instancia ejecutora en su carácter de UR del Programa, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

3.4.1.2 Aplicación

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.4.1.3 Reintegros

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del PAPFEMS (SEMS) e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LD FEFM) que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LD FEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o directo o indirecto, según sea el caso, esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la SEMS, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La SEMS está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFP RH.

En caso de que la SEMS no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = \text{importe} \times \text{días} \times \frac{\text{tasa}}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98% por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los instrumentos que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Las Instancias ejecutoras del PAPFEMS, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, lingüísticos y ambientales de las personas que integran la comunidad educativa de las instituciones de educación pública beneficiarias.

Derechos aplicables a todos los planteles federales de educación media superior beneficiados;

- Planteles federales de educación media superior, tienen el derecho de ser seleccionado y beneficiario del PAPFEMS.
- Los planteles federales beneficiarios recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.
- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO;
- Recibir de las Instancias normativas del PAPFEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo, sin costo;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;
- Recibir el comunicado por parte de las Instancias normativas sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente, en los términos establecidos en las presentes RO;

- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales, en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;
- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras públicas durante el proceso para obtener el apoyo, y
- Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del presente Programa;
- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la Instancia normativa correspondiente.

Derechos aplicables a todas las AEL;

- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del presente programa;
- Recibir de las Instancias normativas del PAPFEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo, sin costo y a petición de los planteles;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;
- Recibir el comunicado por parte de las Instancias normativas sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente, en los términos establecidos en las presentes RO;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales, en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;
- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras públicas durante el proceso para obtener el apoyo, y
- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la Instancia normativa correspondiente.

La SEMS tendrá los siguientes Derechos:

- Solicitar a los planteles federales la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del presente Programa;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;
- Designar a los planteles federales beneficiarios, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;
- La SEMS podrá designar a los planteles federales beneficiarios de las Direcciones Generales que tiene adscritas, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales completos enviados por estos, al número de estudiantes a beneficiar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- **Obligaciones de los planteles beneficiarios del PAPFEMS;**
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO
- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias, y
- Promover la contraloría social.

Obligaciones aplicables a todas las AEL;

- Aplicar los subsidios del PAPFEMS para la atención del proyecto institucional que corresponda, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO, y
- Entregar a la CSPyA, los avances trimestrales físico-presupuestarios del Programa conforme al Anexo 1f, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes, 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;

- Enviar a la CSPyA, los archivos electrónicos de los CFDI en formato PDF y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH;
- Solicitar a la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PAPFEMS, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la CSPyA de la ministración de los recursos;
- Contar con una cuenta bancaria productiva específica del PAPFEMS para la recepción de los subsidios, sólo en caso de que la operatividad estatal lo requiera;
- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS.
- Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los subsidios asignados y los entregados para la operación del PAPFEMS, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO, y
- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias.
- Promover la contraloría social, y designar al Enlace de Contraloría Social.

Obligaciones aplicables a la SEMS

- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS.
- Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS a través de las Direcciones generales adscritas a esta;

Las demás obligaciones de la SEMS se encuentran señaladas en las funciones referidas en el apartado 3.6.1. "Instancias ejecutoras".

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

La suspensión y/o cancelación de los recursos a los planteles federales se realizarán conforme a los siguientes criterios de incumplimiento:

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los avances físicos financieros señalados en el numeral 4.2.1. de las presentes RO.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022. Una vez subsanado el incumplimiento, será levantada la suspensión.
b) La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PAPFEMS.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022. En caso de continuar con la irregularidad se procederá a la cancelación definitiva; la AEL estará obligado a realizar el reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el reintegro de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable. Sin menoscabo de aquéllas que se deriven de los organismos de control y auditoría.
c) No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2022, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las presentes RO.	La instancia normativa solicitará a la AEL el reintegro de los recursos no devengados y mal aplicados, en caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes. Se aplicarán las medidas establecidas en el numeral 3.4.1.3. de las presentes RO. Así como la suspensión del beneficio.
d) Los planteles federales y AEL que no cumplan con las obligaciones que les resultan aplicables señaladas en el apartado 3.6.1. de las presentes RO.	La SEMS podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del PAPFEMS.

Además de las anteriores, todas aquellas que estimen las autoridades fiscalizadoras correspondientes.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora	Funciones
SEMS	• Emitir la convocatoria (Anexo 1a). • Recibir los Proyectos Institucionales de los planteles federales. • Evaluar y seleccionar los proyectos institucionales de los planteles federales de acuerdo a lo establecido en estas RO. • Notificar a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS la relación de los planteles seleccionados. • Concentrar las Cartas Compromiso • Suscribir el convenio con los Gobiernos de las Entidades federativas • Gestionar ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP los recursos federales asignados, y la radicación de los mismos. • Entregar los subsidios a los Gobiernos de las Entidades federativas para el desarrollo del presente PAPFEMS, previa entrega de los CFDI en formato PDF y XML por parte de las AEL a la CSPyA de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. • Establecer los mecanismos que aseguren la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a través del sistema de información y seguimiento. • Coordinar las acciones de Contraloría Social en sus respectivos ámbitos de competencia. • Emitir documento de conclusión y cumplimiento de metas y acciones aprobadas en el proyecto institucional autorizado.
Direcciones Generales adscritas a la SEMS	• Participar en el PAPFEMS. • Coordinar con los planteles federales la recepción de los apoyos y el desarrollo de los proyectos institucionales autorizados. • Llevar a cabo acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS • Verificar que el subsidio se utilizó para el objeto y los fines establecido
AEL	• Suscribir el convenio para la operación del programa con la Secretaría de Educación Pública • Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS. • Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los subsidios del PAPFEMS, con apego a la normativa aplicable; • Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional;

	• Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS; • Entregar a la CSPyA, el avance físico financiero del PAPFEMS conforme al Anexo adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; • Solventar los comentarios emitidos por la CSPyA sobre los avances físicos y financieros a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. • Apoyar a la CSPyA en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PAPFEMS; • Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y contraloría social; • Si al cubrir las metas comprometidas del PAPFEMS, se tienen remanentes de recursos (economías), se podrán utilizar para atender los objetivos del PAPFEMS, previa solicitud y autorización de la CSPyA; • Conservar la documentación original y los comprobantes digitales (CDFI), que amparen el ejercicio del gasto. Dicha documentación deberán resguardarla durante 5 años, y quedará a disposición de cualquier autoridad competente. • La AEL deberá cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa: a) Las AEL que cierren en 2022 deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el primer trimestre del 2023. b) Las AEL que cierren en apego al Art. 17 de LDFEM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el segundo trimestre del 2023.
Planteles Federales de Educación Media Superior	• Participar en el PAPFEMS. • Realizar un proyecto institucional para la mejora de la infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo. • Llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y resguardo de los bienes que se adquieran con recursos del PAPFEMS. • Proporcionar la información que la SEMS les requiera a través de la Dirección General de su adscripción.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La SEMS, a través de la CSPyA, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia que operan el PAPFEMS.

3.7. Coordinación institucional

La SEMS, a través de la CSPyA, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN**4.1. Proceso**

(Anexo 1d Diagrama de Flujo)

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
Notificación	Publicar y notificar a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS, la relación de los planteles beneficiarios. Durante los 20 días naturales posteriores al término de la selección de beneficiarios.	SEMS
Formalización	Suscribir convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas en las que se encuentran los planteles beneficiarios. Durante los 60 días naturales posteriores a la notificación del carácter de beneficiarios	SEMS AEL
Solicitud de apoyo	Suscribir el Recibo de Ministración para la entrega de los apoyos del PAPFEMS a los planteles federales. Durante los 30 días naturales posteriores a la formalización de los convenios.	AEL Se consultará
Comprobante Fiscal Digital por Internet.	Enviar a la CSPyA el CFDI en formato PDF y XML	AEL
Entrega de Apoyos	Entregar los subsidios a los Gobiernos de cada Entidad federativa para el desarrollo del presente Programa, previo envío de los CFDI en formato PDF y XML por parte de las AEL a la CSPyA, de conformidad al tiempo establecido para tal efecto en el Convenio de colaboración.	SEMS
Notificación de Ministración.	La CSPyA notifica por escrito a las AEL de la ministración de los subsidios.	SEMS
Ejecución de Apoyos	Ejercer los subsidios entregados por el PAPFEMS de conformidad con las presentes RO. Durante el ejercicio fiscal 2022.	AEL
Coordinación	Coordinar la recepción de apoyos en los planteles federales y el desarrollo de los proyectos institucionales autorizados para cada plantel beneficiado.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS
Informes trimestrales	Formular trimestralmente, el reporte de los avances físicos y financieros de los recursos otorgados para la ejecución del PAPFEMS y su envío en original durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre.	AEL
Supervisión y seguimiento	Supervisar y dar seguimiento a los recursos otorgados para la ejecución del PAPFEMS. De acuerdo a los plazos establecidos en el proyecto institucional autorizado.	AEL; Direcciones Generales adscritas a la SEMS
Reintegros	Reintegrar a la TESOFE, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos no devengados y sus dividendos durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 15 de enero de 2023	AEL
Cierre del Ejercicio	Enviar el informe de cierre del ejercicio fiscal, conforme al numeral 4.3.2. de estas ROP. Dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.	AEL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico y financiero

Las AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SEMS a través de la CSPyA, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, tipo de discapacidad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEMS a través de la CSPyA, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas las instancias ejecutoras, las AEL elaborarán un acta de entrega recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las instancias ejecutoras del PAPFEMS estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los/las beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del PAPFEMS, quedará bajo resguardo en las AEL y a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SEMS a través de la CSPyA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la SEMS a través de la CSPyA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la SEMS cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3 Indicadores

Los indicadores del PPFEMS a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la SEMS en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- o En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- o En la pestaña Clave, seleccionar "298".
- o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PPFEMS)"

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a

la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o Seleccionar el año a consultar
- o Descargar la MIR del Programa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SEMS tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet en: Argentina número 28, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, al teléfono 55 36 01 10 00 extensión 50735 (Ciudad de México), en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas (tiempo del centro de México); a los teléfonos de la SEP: TELSEP 5536 01 75 99 en la Ciudad de México o al 800 28 86 688 (Lada sin costo) así como en el correo electrónico: quejas@sep.gob.mx

También podrán realizarse en el módulo 3 de la SFP ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000. vía correspondencia en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o mediante la plataforma: Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

Al correo electrónico: comentarios.papfems@sems.gob.mx.

ANEXOS**Anexo 1a Modelo de Convocatoria**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el Acuerdo ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.

CONVOCA

A los planteles federales de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, a partir del (Precisar día y mes) y hasta el (Precisar día y mes) del _____, conforme a lo siguiente:

Requisitos

Para participar en la presente convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser planteles federales de Educación Media Superior.
2. Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.
3. Registrar su proyecto institucional en el sistema de información y seguimiento, ubicado en la página: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx

Bases de participación

- a) El proyecto institucional debe ajustarse a lo que se establece en las Reglas de Operación vigentes (RO) del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____.
- b) La propuesta deberá ser incluyente justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad que se requiere atender.
- c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.
- d) La directora, director o responsable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del proyecto institucional referido en las Reglas de Operación vigentes (RO) del PAPFEMS, a través del Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx> y de cumplir con los requisitos se deberá enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:
 - I. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPFEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>
 - II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.
- e) En el caso de los planteles que cuentan con Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) deberán requisitar la "Cedula de Información CAED". Para los planteles que no cuentan con CAED deberán requisitar el formato denominado "Cédula Inventario Planteles Federales".

Los proyectos institucionales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestre el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, módulos o semestres cursados y su condición de discapacidad.
- II. Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.

III. Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

IV. En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Los montos solicitados por concepto específico de gasto no podrán rebasar el equivalente a 300 UMAS más impuestos, debido a que serán ejercidos de manera directa por cada plantel.

V. Adicional al proyecto generado en el sistema, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

En el Proyecto Institucional se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que el plantel se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarios.

Solo se considerarán los proyectos institucionales generados y presentados a través del Sistema de Información y Seguimiento.

Vigencia

Los proyectos institucionales deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2022.

Financiamiento

- El monto máximo que se otorgará será de hasta \$_____ por proyecto institucional
- El número de proyectos institucionales que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- La aplicación de los recursos asignados a los proyectos institucionales que resulten apoyados tendrán seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PAPFEMS contempla apoyos económicos para:

a) Tipo de Apoyo A

Apoyos económicos para infraestructura educativa, equipamiento especializado, operación de los CAED (materiales, suministros y servicios), así como para apoyos monetarios para figuras solidarias.

b) Tipo de Apoyo B

Apoyos económicos para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento, gastos de operación (materiales, suministros y servicios) y apoyos económicos a figuras solidarias de los CAED en los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles federales de educación media superior, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: _____ y _____ así como en el correo electrónico comentarios.papfems@sems.gob.mx y el número telefónico 55 36 01 1000, exts. 50736 y 55694.

Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS vía correo electrónico, a través de la Dirección General a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica <http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx/>, precisando el tipo de apoyo en el que participarán.

Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de Educación Media Superior

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a _____.

* Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior a que hace referencia esta Convocatoria son las siguientes:

❖ Planteles Federales

- **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios:** Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) y los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar:** Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y la Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- **Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTEyPD):** Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva
- **Dirección General del Bachillerato (DGB):** Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.** Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad.

Anexo 1b Modelo de Carta compromiso

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Media Superior de la

Secretaría de Educación Pública de la APF

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, me permito informar a usted que (nombre de la Entidad Federativa) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

Clave	Programa
S298	Programa para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad

Asimismo, el Gobierno de la Entidad federativa por conducto de la Autoridad Educativa Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio para la Operación del PAPFEMS, así como a cumplir con las obligaciones, compromisos y acciones para la operación del programa.

Atentamente

AEL

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

c.c.p. (Dirección General al que pertenece el plantel). - Presente

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPFEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO **"EL PAPFEMS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL/LA (NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA COORDINAR(A) SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL (NOMBRE Y APELLIDOS); ASISTIDO/A POR EL/LA (EL/LA) SECRETARIO(A) DE (FINANZAS o equivalente), (NOMBRE Y APELLIDOS); POR (EL/LA) SECRETARIO(A) DE (EDUCACIÓN o equivalente), (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo **"EL PAPFEMS"**.
- III. El "Programa" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles federales de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El ____ de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo las **"REGLAS"**, mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPFEMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 con cargo al programa presupuestario **S298**.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que (nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente).

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (número del código postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la ciudad o municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **“EL PAPPFEMS”**, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio, establecer las bases entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **“EL PAPPFEMS”** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **“REGLAS”** y realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **“EL PAPPFEMS”**.

SEGUNDA. Obligaciones de **“LA SEP”**: En cumplimiento al objeto del presente convenio, **“LA SEP”** se obliga a:

a) Dar a conocer el **“EL PAPPFEMS”** a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;

b) Con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, **“LA SEP”** transferirá a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** hasta la cantidad total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **“EL PAPPFEMS”**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los proyectos autorizados para los planteles federales de educación media superior, conforme a lo siguiente:

1.- La cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para el desarrollo del Apoyo 1 en el plantel (número y nombre del plantel).

2.- La cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para el desarrollo del Apoyo 2 en el plantel (número y nombre del plantel).

Dicha cantidad total será transferida a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** a **“LA SEP”**, de conformidad con lo establecido en las **“REGLAS”** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“REGLAS”**.

TERCERA. Obligaciones de **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**: Por su parte, **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a:

A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **“EL PAPPFEMS”** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;

B) Enviar a **“LA SEP”**, el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **“REGLAS”**;

C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada proyecto institucional autorizado para los planteles;

D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **“EL PAPPFEMS”** en la Entidad Federativa;

E) Destinar los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y los productos que genere, exclusivamente para el desarrollo de **“EL PAPPFEMS”** de acuerdo a lo establecido en las **“REGLAS”** y en el presente convenio;

F) Establecer una contabilidad independiente para **“EL PAPPFEMS”**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2023 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados. En caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2022 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2023 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

H).- Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las **“REGLAS”**;

I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”**, de conformidad con las disposiciones aplicables

J).- Proporcionar y cubrir los costos de personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **“EL PAPPFEMS”**, y

K).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“REGLAS”**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **“LA SEP”** designa a (Nombre y apellidos) Coordinador(a) Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PAPPFEMS”**, quien podrá apoyarse de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

Por su parte, **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **“EL PAPPFEMS”**, por conducto del titular de la AEL, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **“LA SEP”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **“EL PAPPFEMS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **“LA SEP”**, en el caso de que **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **“REGLAS”**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **“LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, con la estatal, en tanto no contravenga a la misma, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que para fomentar la transparencia de **“EL PAPPFEMS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **“EL PAPPFEMS”**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. - Protección de datos personales: **“LAS PARTES”** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **“EL PAPPFEMS”**, comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **“EL PAPPFEMS”**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA.- Relación Laboral: **“LAS PARTES”** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **“EL PAPPFEMS”**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **“LAS PARTES”** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **“REGLAS”**.

DÉCIMA SEGUNDA. Contraloría Social: **“LAS PARTES”** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **“EL PAPPFEMS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **“LAS PARTES”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **“EL PAPPFEMS”** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **“REGLAS”**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA.- Modificación: **“LAS PARTES”** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2022, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **“LAS PARTES”** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la AEL ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la SEMS.

DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: “**LAS PARTES**” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “**EL PAFEMS**” y las “**REGLAS**”.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, “**LAS PARTES**” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.

POR “**LA SEP**”

POR “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**”

(Nombre y apellidos)

Subsecretario de Educación Media Superior

(Nombre y apellidos)

Gobernador del Estado de (nombre del estado)

(Nombre y apellidos)

**Coordinador(a) Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior**

(Nombre y apellidos)

Secretario de (Finanzas o equivalente)

(Nombre y apellidos)

Secretario de (Educación o equivalente)

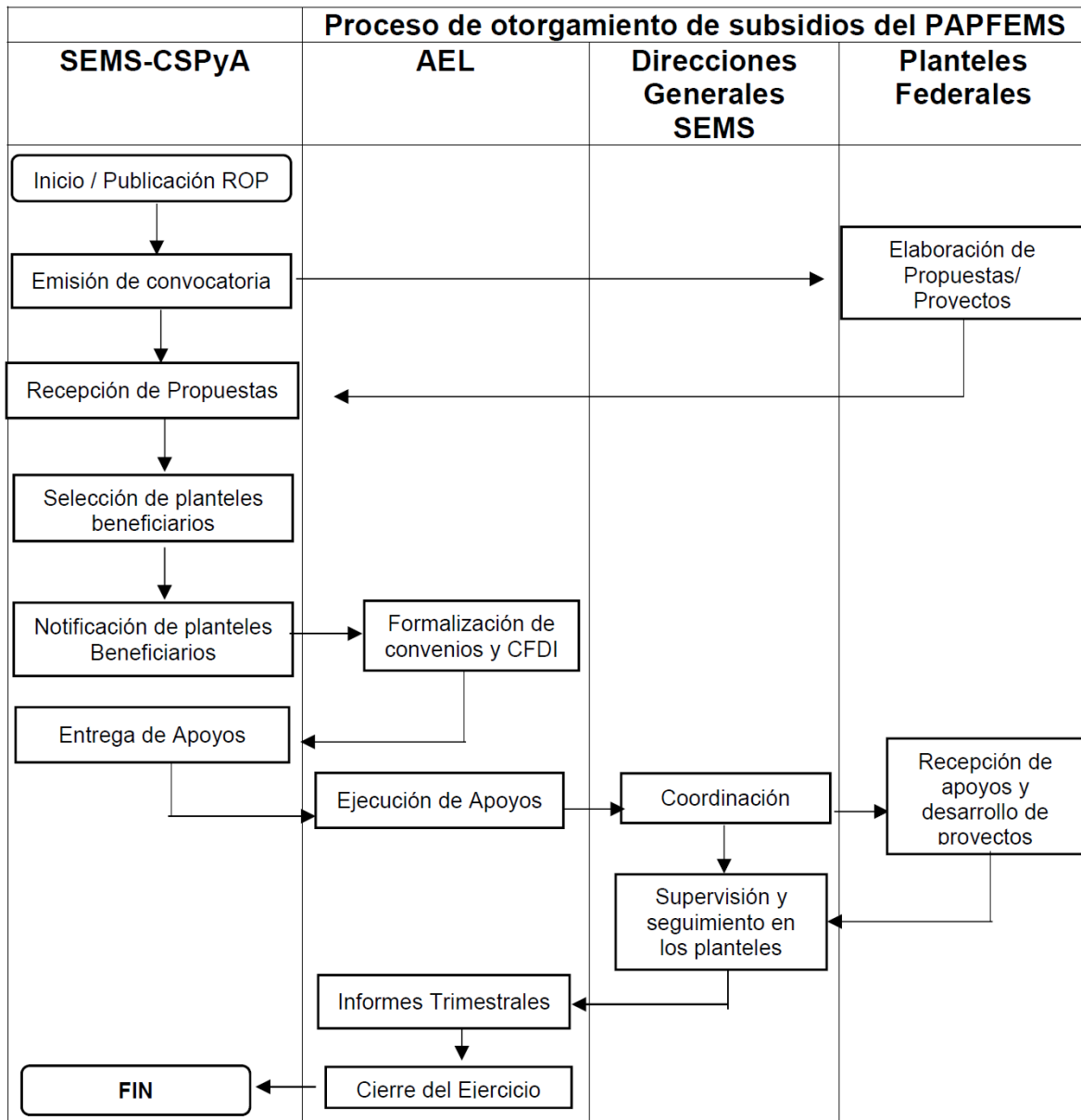
ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022.

ANEXO

Proyectos Institucionales

Nombre del proyecto Institucional	
Plantel beneficiario	
Objetivo General	
Especificaciones del proyecto	
Fecha de conclusión	
Monto total:	\$

Anexo 1d Diagrama de Flujo



Anexo 1e Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO	CONDICIONADA A:
Asesora/or educativa(o)	Asesoría especializada en los ejes de: - Lengua y comunicación. - Ciencias Experimentales. - Matemáticas. - Humanidades.	Apoyo Fijo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	Las necesidades de operación y a la suficiencia presupuestal.
Enlace educativo	Colaborar en la coordinación del CAED en las actividades de los servicios educativos.	Apoyo Fijo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	No recibir gratificación por otro concepto.

Cada una de las personas que colaboran voluntariamente para el CAED cumplirá con un horario de seis horas diarias o, en su defecto, cubrirá un total de treinta horas semanales. Bajo la autoridad de la directora, el director o responsable del plantel federal de educación media superior, que determinará el mecanismo de registro de las horas de colaboración, de acuerdo a los medios disponibles en el plantel.

ASESORA/OR EDUCATIVO(A)

Objetivo de la Figura: proporcionar orientación y asesorías educativas a las y los estudiantes con discapacidad en el uso adecuado de material educativo de apoyo, considerando estrategias, técnicas y tiempos de estudio de acuerdo con el área de conocimiento específica.

Actividades:

- Elaborar y apoyar a las/los estudiantes en el uso de material educativo de apoyo orientado a las necesidades de las/los estudiantes y apegado a los contenidos temáticos y los libros de texto de Preparatoria Abierta.
- Brindar orientación académica de acuerdo con los Planes de Estudios de Preparatoria Abierta y en función de las necesidades específicas que representa cada tipo de discapacidad.
- Fortalecer la capacidad de las/los estudiantes para el estudio de los módulos y/o las asignaturas de manera constante.
- Elaborar actividades y ejercicios de aprendizaje acordes a los objetivos establecidos en los módulos (o asignaturas) por cada tipo de discapacidad.
- Realizar y entregar el informe mensual a la CSPyA del seguimiento académico y de asistencia de las/los estudiantes a los que asesora mediante el sistema de información y seguimiento
- Dar a conocer a las/los estudiantes el programa de la asignatura y/o módulo, materiales educativos de apoyo y la forma de evaluación al inicio del servicio académico.
- Rendir informe mensual a la directora, director o responsable del centro educativo acerca de la demanda de asesoría individual, formas de atención instrumentadas y sus resultados.
- Diseñar y elaborar propuestas de material educativo de apoyo con ajustes razonables a los contenidos del Plan de Estudios de preparatoria abierta de manera permanente y en función de las necesidades de las/los estudiantes que se atienden.
- Participar en reuniones de trabajo disciplinares a fin de realizar propuestas para la mejora de los servicios.
- Realizar evaluaciones formativas para apoyar el aprendizaje de las/los estudiantes de los CAED.

Perfil de la Figura de las/los asesoras/ores educativa/o**Nivel académico**

Título profesional o pasante con 100% de créditos cubiertos en carrera afín al campo disciplinar correspondiente.

Conocimientos

- Manejo de Paquetería Office.
- Uso práctico de tecnologías digitales.
- Preferentemente, conocimiento de Lengua de Señas Mexicana (LSM).
- Preferentemente, conocimiento de Sistema Braille.
- Conocimiento de los diferentes tipos de discapacidad.

ENLACE EDUCATIVO

Objetivo de la Figura: coordinar en conjunto con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de la normativa y de los lineamientos operativos y administrativos establecidos para el funcionamiento del Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Actividades:

- Coordinar reuniones periódicas, con las/los asesoras/ores educativa/o, para la planeación de las actividades y revisión de los avances académicos de las/los estudiantes del CAED.
- Coordinar el correcto seguimiento académico que realizan las/los asesoras/ores educativa/o.
- Informar a la autoridad correspondiente las necesidades de los recursos materiales necesarios para la operación del CAED.
- Informar a la autoridad correspondiente las incidencias que se presenten en el CAED.
- Propiciar la vinculación de los padres de familia con las actividades del CAED.
- Fungir como enlace de las/los estudiantes y las/los asesoras/ores educativa/o con las demás áreas relacionadas al CAED.
- Realizar trámites y servicios para las/los estudiantes del CAED.
- Coordinar, supervisar y evaluar el servicio de asesoría académica de manera permanente.
- Coordinar horarios de atención, conformación de grupos y distribución de espacios para asesorías junto con las/los asesoras/ores educativa/o.
- Realizar el seguimiento académico de la trayectoria de cada uno de las/los estudiantes que acuden al CAED.
- Atender las solicitudes de información que le hagan llegar al CAED las autoridades correspondientes.
- Atender y registrar las solicitudes de inscripción, exámenes y servicios complementarios establecidos para la Preparatoria Abierta.
- Organizar el control documental del CAED conforme a los lineamientos de la Preparatoria Abierta.
- Brindar información y orientación sobre los servicios que ofrece el CAED.
- Promocionar los servicios educativos del CAED, en coordinación con otras instancias de los sectores público, social y privado.
- Informar a la directora, director o responsable del plantel en el que se encuentre, de las incidencias que ocurran en el CAED.
- Otorgar asesoría académica a las/los estudiantes en el campo de conocimiento más acorde a su formación académica, en caso de que la demanda del plantel lo requiera.

Perfil de la Figura de Enlace educativo

Nivel académico	Título profesional o pasante con 100% de créditos a nivel Licenciatura.
Formación académica	Administración, Educación, Educación Especial, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social y Comunicación.
Conocimientos	• Manejo de Paquetería Office. • Uso práctico de tecnologías digitales. • Preferentemente, conocimiento de Lengua de Señas Mexicana (LSM). • Preferentemente, conocimiento de Sistema Braille. • Conocimiento de las características de los diferentes tipos de discapacidad. • Planeación y control de actividades.

Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios

Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios
Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS)

LOGO DE LA ENTIDAD

AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Fecha de elaboración

día mes año

EJERCICIO FISCAL 2022

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBEN PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Programas y cumplimiento de metas

Cifras acumuladas desde enero al periodo que se reporta

GOBIERNO DE

GOBIERNO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa para la Atención de planteles federales de educación media superior con estudiantes con discapacidad, con clave presupuestaria S298

EJERCICIO FISCAL 2022

CLAVE PRESUPUESTAL : _____

TRIMESTRE: _____

Entidad Federativa	Programa	Reportado en el trimestre anterior	Gasto Ejercido (Millones de pesos)				Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo _____)	Gasto ejercido o comprometido en el trimestre	Gasto ejercido o comprometido en el periodo	Recurso ministrado en el trimestre	Diferencia entre el recurso ejercido y el ministrado en el trimestre	Recurso ministrado en el periodo	Diferencia entre el recurso ejercido y el ministrado en el periodo	Metas alcanzadas al periodo	Metas alcanzadas al periodo		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre										Meta Anual Indicador / (Variable meta)	Metas programadas (periodo)	Metas alcanzadas (periodo)

	Gasto Corriente de Operación (Pesos)																						
Entidad Federativa	Materiales y Suministros					Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo ____)	Servicios Generales					Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo ____)	Mes 1	Mes 2	Total				Total provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Total provisionado y/o comprometido (en el periodo enero - junio)	Total provisionado y/o comprometido (en el periodo enero - junio)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo		Mes 1	Mes 2			Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo enero - junio				
Suma del total del costo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00	0.00		0.00	

Entidad Federativa	Plantel Federal	Ciclo escolar	Inicio ó Fin	Número de Alumnos	Nivel Educativo (Media Superior)	Tipo de Servicio o Subsistema	Periodo de _____
--------------------	-----------------	---------------	--------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------------

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación con probatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR/ORA LOCAL DEL PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33, 34 y Anexos 10, 13, 14, 17, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avance físico y financiero
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Interna
- 6.2. Externa
- 6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Anexo 2 Comunicado de inicio

Anexo 3 Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas

Anexo 4 Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Anexo 5 Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

Anexo 6 Formato de Atención a la Demanda Ciudadana.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, se entenderá por:

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Afromexicano/a.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

APF.- Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa (AEL).- Para efecto del Programa se denomina autoridad educativa al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la Coordinación Nacional, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Baja.- La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as por la actualización de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/as alumnos/as de Educación Superior que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Becario/a.- Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, fue seleccionado/a e incorporado/a al Padrón del Programa y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a del Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez.- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en el ejercicio fiscal 2022, los cuales además del presente Programa son: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Programa de Becas Elisa Acuña.

CDMX.- Ciudad de México.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero.

Cobertura total.- Se refiere a aquellas Instituciones de Educación Superior a cuyos educandos no se les solicita como requisito ni la edad ni la condición socioeconómica y, por lo tanto, la totalidad de los alumnos/as inscritos son elegibles para incorporarse al Programa.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Comité Técnico).- Conforme al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Delito de Alto Impacto.- Aquel que, por la gravedad de sus efectos y los altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y dejan en situación de vulnerabilidad grave al individuo dentro de la sociedad. Para efectos del programa, se reconoce y atiende como delito de alto impacto para la atención a personas con calidad de víctima a: i) desaparición por particulares, ii) desaparición forzada, iii) trata de personas y iv) feminicidios, entre otros hechos que resulten necesarios por su relevancia nacional.

Demanda ciudadana.- Son las solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas planteadas por los/as becarios/as, así como por la población en general, directamente en las oficinas de la Coordinación Nacional, sus Oficinas de Representación, Sedes auxiliares o a través de algún medio de atención (teléfono, presencial o medios digitales) señalados en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as becarios/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos humanos.- Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desastre.- El resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DGPYRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

Documentos migratorios.- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes o de los/de las becarios/as.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Superior (ES).- Es el tipo educativo que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.

Educando/a.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Ejercicio fiscal.- Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Elegibilidad.- Calidad otorgada a un educando solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser becario/a del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Entidades federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Ficha de Atención.- Formato en el cual el personal operativo registra las solicitudes efectuadas por el/la becario/a sobre los trámites del Programa.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. Para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

IES.- Instituciones de Educación Superior.

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inconformidad.- Manifestación de hechos, situaciones u omisiones que generan descontento por parte de los/as becarios/as o de la ciudadanía en general derivado de la operación del Programa y que no implican un señalamiento directo hacia algún/a servidor/a público/a.

Indígena.- Para efectos del presente Programa, se considera indígena a la persona que tiene su domicilio dentro de un territorio indígena.

Institución liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de las becas del Programa a los/as becarios/as.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos, facultados para solicitar la incorporación de personas con calidad de víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos al Programa.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior que imparten los niveles de Licenciatura y/o técnico superior universitario en modalidad escolarizada.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGE.- Ley General de Educación.

LGES.- Ley General de Educación Superior.

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación, (iii) de alto grado de marginación, (iv) de muy alto grado de marginación o (v) que por sus características constituye una prioridad en la cobertura y atención del Programa, de la Coordinación Nacional y/o del Gobierno de México.

LPI.- Línea de Pobreza por Ingresos. Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Matrícula.- Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en una Institución de Educación Superior o plantel educativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la becario/a para recibir las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, dispersión a cuenta bancaria u otros que defina la Coordinación Nacional.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modalidad educativa.- Es la primera gran división del Sistema Educativo Nacional que indica de qué manera se imparte la educación; para ello, ésta se divide en: modalidad escolarizada, modalidad no escolarizada y una tercera, en que se conjuntan las dos anteriores, a la cual se denomina modalidad mixta, así como las demás definidas en las fracciones IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación Superior.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

OCDE.- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficinas de Representación (OR).- Unidades administrativas de la Coordinación Nacional que la apoyan en la atención y operación del Programa en las entidades federativas.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

ONU.- Organización de las Naciones Unidas.

Padrón.- Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Periodo escolar.- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, es el lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

Permanencia escolar.- Indica que el educando continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con el reglamento del servicio educativo en el que está inscrito/a.

Persona víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plantel educativo.- Es el espacio donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información sobre el ejercicio de recursos federales aplicados a los programas presupuestarios e indicadores sobre su desempeño, principalmente.

Programa.- El programa presupuestario denominado Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, con categoría programática S283.

Programa Anual de Evaluación (PAE).- Documento normativo emitido conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF que tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas presupuestarios y acciones a los que se aplicarán.

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

Sector educativo.- Conjunto de áreas administrativas, dependencias, órganos administrativos desconcentrados y/o organismos descentralizados que tienen a su cargo la prestación de servicios educativos.

Sede auxiliar de Representación Estatal (SARE).- Unidad de apoyo de las Oficinas de Representación para la atención del Programa en las Regiones de las Entidades Federativas.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos realizada por la Coordinación Nacional sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas del Programa.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SES.- Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los sujetos y autoridades del mismo, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

Sistema Educativo Nacional (SEN).- En términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGE es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).- Es la instancia rectora del Estado mexicano encargada de definir y aplicar política pública de apoyo a las víctimas. Responsable de diseñar programas y acciones más eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES).- Plataforma digital en la que los/as educandos pueden registrarse para solicitar una beca de Educación Superior por parte de la Coordinación Nacional.

Solicitud.- Petición que cualquier institución, población en general, educandos o becarios/as hacen a la Coordinación Nacional para obtener información en general, información sobre su situación en el Programa o algún movimiento al Padrón.

Solicitud de incorporación.- Petición realizada por parte de un/a alumno/a a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO, ya que considera que cumple con los requisitos y criterios para recibir las becas del Programa.

Técnico superior universitario o profesional asociado.- Se cursan después de los del tipo medio superior y están orientados a desarrollar competencias profesionales basadas en habilidades y destrezas específicas en funciones y procesos de los sectores productivos de bienes y servicios, preparando a las y los estudiantes para el mercado laboral. La conclusión de los créditos de estos estudios se reconocerá mediante el título de técnico superior universitario, o profesional asociado. Esta formación puede ser considerada como parte del plan de estudios de una licenciatura.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

Tipo de gasto 1 (TG1).- Gasto corriente.

Tipo de gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho social y humano fundamental que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia (1). El derecho a la educación es un derecho humano de segunda generación y diversos tratados internacionales "afirman que la finalidad de la educación es promover la realización personal, robustecer el respeto de los derechos humanos y las libertades, habilitar a las personas para que participen eficazmente en una sociedad libre y promover el entendimiento, la amistad y la tolerancia" (2). La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El derecho a la educación tiene un papel transcendental para el despliegue del potencial de las personas, así como para la promoción del bienestar individual y colectivo. En particular, la ES tiene diversas contribuciones como la formación de la ciudadanía para integrarse en las distintas dimensiones de la sociedad: la transmisión, creación y difusión del conocimiento, la promoción de los valores de convivencia democrática, la inserción laboral y profesional, entre otras. La ES tiene una importancia estratégica para las sociedades locales, regionales y nacionales y sus sistemas educativos, para hacer frente a los desafíos del mundo globalizado y la compleja realidad que cada una de ellas afronta.

Diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales admiten la relevancia de la ES y la necesidad de que el Estado garantice su accesibilidad para la población en condiciones de igualdad de oportunidades.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, establece en su artículo 26, numeral 1, que toda persona tiene derecho a la educación. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa S283 se vincula al Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.3 "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; y, 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

Por lo que hace a la legislación Nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGE y la LGES son las principales herramientas jurídicas en materia educativa. La primera, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse y que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1o, párrafos primero y tercero); que toda persona tiene derecho a la educación, la obligatoriedad de la ES corresponde al Estado para lo cual las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale y proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas (artículo 3o, párrafo primero y fracción X), y que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación (artículo 4o, antepenúltimo párrafo).

La LGE dispone que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil (artículo 47, segundo párrafo).

Por su parte, la LGES tiene por objeto, entre otros, establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la ES; contribuir al desarrollo social, cultural, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país y distribuir la función social educativa del tipo de ES entre la Federación, las entidades federativas y los municipios (artículo 1). Asimismo prevé que la ES es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas y que, para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar dicho tipo educativo en IPES, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión (artículos 3, primer párrafo y 4, último párrafo).

El Programa se encuentra alineado al PND en su Eje II. "Política Social", apartado "Desarrollo sostenible" en donde se encuentra expresamente previsto, así como en su apartado "Derecho a la Educación" que establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de los planteles educativos del país, así como garantizar el acceso de todas y todos los jóvenes a la educación.

Asimismo, con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024; específicamente con su objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

El 31 de mayo de 2019, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez", en el marco del cual la Coordinación Nacional tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo; identificados de manera conjunta como Becas para el Bienestar Benito Juárez, así como proponer estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGE en materia educativa. El objetivo de las Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de la ES, a pesar de la implementación de políticas de descentralización de la oferta educativa desde hace varias décadas, aún persiste una tendencia centralizadora; principalmente en las capitales de las Entidades Federativas y las áreas metropolitanas. En contraste, es insuficiente el número de IPES en los municipios rurales, en las ciudades pequeñas, en las zonas fronterizas del país, así como en la región costera (3).

Además, la ampliación de la oferta de IPES no ha resuelto el problema de exclusión o la falta de atención educativa adecuada de los grupos de jóvenes que tiene desventajas sociales; como es el caso de las personas en condición de pobreza, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad y de las mujeres. Por ejemplo, en varios de los subsistemas de más reciente creación y que tienen mayor precariedad en sus recursos humanos y materiales, han accedido, fundamentalmente, la población joven rural e indígena, perteneciente a los sectores de menor nivel socioeconómico. De manera que el incremento de cobertura no se da en igualdad de oportunidades y hace que el cursar la ES en el país sea un privilegio y no un derecho.

Un reto adicional se relaciona con la continuidad escolar, puesto que actualmente en México el 23% de las personas de 25 a 34 años de edad cursaron o concluyeron algún nivel de ES (licenciatura o posgrado), muy por debajo del 44% promedio de los países de la OCDE (4). Con respecto a las condicionantes socioeconómicas, se pone de manifiesto que representan las causas que en mayor medida enuncian los y las estudiantes de grupos sociales vulnerables para abandonar sus estudios, tanto por la falta de oportunidades para acceder a becas que son acaparadas por grupos sociales con mayores ventajas (5), así como por las mayores dificultades que ellos y ellas tienen para pagar materiales escolares y/o traslados a la escuela, por lo que los escasos ingresos de sus familias de origen (6).

Respecto a la asignación de las becas públicas, se concentran en los deciles de ingreso más altos, mientras que los porcentajes más bajos se ubican en los deciles I al IV, que corresponden a la población que enfrenta mayores dificultades económicas para asistir o permanecer en la escuela (7).

En consistencia con lo anterior, los estudiantes inscritos en los municipios con baja oferta de IPES, procedentes de zonas marginadas y localidades rurales, por sus antecedentes académicos y los ingresos de sus familias se encuentran con factores que pueden convertirse en obstáculos determinantes para la conclusión de sus carreras (8). Adicionalmente en su mayoría estas IPES tienen deficiencias de calidad y recursos educativos, con problemas como la dificultad para reclutar profesores de alta calidad, la falta de recursos y de condiciones adecuadas de las instalaciones, y escasa oferta de carreras pertinentes para las regiones en que están ubicadas (9).

De acuerdo con lo expuesto, se identifica como una prioridad atender aquellos grupos de jóvenes educandos desfavorecidos que estudian en las IPES de más reciente creación (las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García) las Universidades Interculturales, las que imparten educación normal (rural, indígena e intercultural), y las que históricamente han atendido a la población en situación de vulnerabilidad. Lo anterior para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de ES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca.

2.2. Específicos

Otorgar becas para la permanencia escolar y conclusión de los/as alumnos/as de las IPES consideradas con cobertura total o de cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

3.2. Población objetivo

Alumnos/as inscritos en (i) IPES consideradas con cobertura total, o (ii) cualquier otra IPES, dentro del universo de atención, en cuyo caso deberá tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

1. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES considerada como de cobertura total.
2. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.
3. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al/a la alumno/a solicitante y que haya sido becario/a del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.
4. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF.
5. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura o técnico superior universitario que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno/a se mantenga en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.

3.3.2. Procedimiento de selección

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;

- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación;
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación;
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml>

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Identificación y selección de planteles educativos	De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de IPES que sirven de referencia para conformar el universo de atención con aquellos planteles educativos referidos en el numeral 3.3.2 de las presentes RO, susceptibles de ser atendidas por el Programa. Para ello, las fuentes de información podrán ser: (i) las registradas en el SIGED como activas, (ii) las registradas en el Padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iii) aquellas con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional, o (iv) aquellas que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales y de vinculación para el presente ejercicio fiscal. Ordenar en una lista de prelación los planteles educativos seleccionados para formar parte del universo de atención, conforme a los criterios de priorización establecidos al inicio del presente numeral, y considerando lo establecido en el párrafo anterior, la meta de cobertura definida por la Coordinación Nacional para el periodo y la disponibilidad presupuestaria. Cada Autoridad Escolar designa al enlace responsable y encargado de reportarle a la Coordinación Nacional, cuando esta lo solicite, la matrícula en la plataforma electrónica o a través de los medios que esta última determine.	Coordinación Nacional Autoridad escolar SES Subsistemas Escolares de ES
2. Difusión del Programa	Enviar de manera electrónica o por los medios que determine la Coordinación Nacional a los Subsistemas Escolares de Educación Superior y a las Autoridades escolares, el Comunicado de inicio (Anexo 2) en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se dará su participación; en particular, lo referente a la carga de la información de los educandos solicitantes.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES
3. Solicitud de beca y entrega de información	Con base en lo establecido en el comunicado de la etapa anterior, las Autoridades escolares y/o los Enlaces responsables de cada plantel educativo proporcionan a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula, por los medios que la Coordinación Nacional determine, mediante la Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas (Anexo 3). Los planteles educativos son los responsables de integrar y resguardar el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado ante la Coordinación Nacional. Los Subsistemas Escolares de Educación Superior, apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión y seguimiento de las actividades de esta etapa en los planteles educativos. Los educandos solicitantes registran y/o presentan su solicitud individual por el medio y en el lugar que se haya determinado en el comunicado y, en su caso, proporcionarán la información que les sea solicitada por	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES Educandos

	las instancias responsables. Los educandos solicitantes cuya matrícula no haya sido proporcionada por la IPES a la Coordinación Nacional, deberán dirigirse a las OR o a sus SARE y solicitar al personal operativo su incorporación al Programa mediante una "Solicitud de Incorporación" la cual será registrada por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro a la Demanda Ciudadana (Anexo 5). Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal.	
	En particular, para aquellos educandos que (i) se encuentran en la situación indicada en el párrafo anterior, o (ii) por primera vez solicitan su incorporación al Programa y no están inscritos en una IPES de cobertura total, se les aplicará un Cuestionario por el que se recolectará aquella información que permita determinar su elegibilidad y si se inscriben en alguno de los criterios de priorización señalados en estas RO. El operativo de la aplicación del Cuestionario se podrá realizar en las IPES en las que estén inscritos los educandos solicitantes, en función de las necesidades de información del Programa, las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las OR y SARE. Para acreditar la identidad del educando solicitante durante dicho operativo, este/a se deberá identificar con alguno de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática para entrega, del mismo: ▪ Credencial para votar con fotografía vigente; ▪ Pasaporte vigente; ▪ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ▪ Documentos migratorios; ▪ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; ▪ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; ▪ Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características: - o Vigencia máxima de seis (6) meses; - o Nombre completo del/de la solicitante; - o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; - o Domicilio completo del/de la solicitante; - o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante. - o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite. Asimismo, deberá presentar un comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses; en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el	

	domicilio actualizado, no es necesario solicitar el comprobante referido.	
	Aunado a lo establecido, deberá presentar un documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes: ▪ Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía; ▪ Credencial escolar; ▪ Formato de inscripción o reinscripción; ▪ Cualquier otro documento oficial, que cuente con la firma de la autoridad escolar o educativa y sello del plantel en el que se confirme el estatus de alumno inscrito del educando solicitante. La aplicación del Cuestionario no garantiza la incorporación al Programa. En caso de que la información que se proporcione para acceder al Programa se detecte como presuntamente falsa, la Coordinación Nacional dará vista a las autoridades competentes. Para personas con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IPES/IES y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima (Anexo 4). Lo anterior, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos emanado del "Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos". Disponibles en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimadas_CNBBBJ.pdf En el caso de los/as becarios/as con calidad de víctima que hayan sido beneficiarios/as de las Becas para el Bienestar Benito Juárez en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPES/IES en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en este procedimiento de selección. Toda la información que los planteles educativos, a través de los Subsistemas Escolares de Educación Superior, proporcionen a la Coordinación Nacional deberá corresponder al periodo escolar vigente.	
4. Revisión de la información recibida	Se procesan los datos registrados por las Autoridades escolares y/o los Enlaces en la plataforma electrónica o los medios que determine la Coordinación Nacional y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en	Coordinación Nacional

	la materia. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional podrá ser consultado en: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849	
5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin	Para aquellos educandos cuyos datos personales y escolares están completos y sean válidos, se realizará la confronta con el RENAPO, con el objeto de verificar y validar los datos personales de los educandos solicitantes y garantizar su identidad. Con base en los resultados de dicha confronta, se verificarán y/o actualizarán los datos personales siempre y cuando no contemplen un cambio significativo o radical de los educandos. Asimismo, como resultado de la confronta referida, en el caso de aquellos educandos solicitantes pertenecientes al grupo de bajas o no identificadas por RENAPO, o duplicados/as con otro registro de educando, se excluyen de las siguientes etapas del proceso de selección siempre que no acrediten su identidad o supervivencia conforme a lo establecido en el numeral 3.5. de las presentes RO. Concluido el paso anterior, realiza la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa. Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso, o bien a través de una solicitud formal de la Coordinación Nacional. Asimismo, en el siguiente enlace se encuentra disponible la relación de becas a cargo de la Coordinación Nacional que no son compatibles con este Programa. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php Los educandos solicitantes identificados/as como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, se excluyen de las siguientes etapas del proceso de selección.	Coordinación Nacional
6. Selección de becarios/as	Seleccionar a aquellos educandos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y elaborar una lista de prelación conforme los criterios de priorización, a nivel plantel educativo y a nivel persona, señalados en el numeral 3.3.2. Seleccionar a los educandos para su incorporación como beneficiarios del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación a que refiere el párrafo que antecede.	Coordinación Nacional
7. Difusión y comunicación de resultados	Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a las Autoridades escolares y los Subsistemas Escolares de Educación Superior los resultados del proceso de selección vigente; mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información". La Coordinación Nacional publicará los resultados en su página web y a través del SUBES, mismos a los que se	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES

	puede acceder a través de los siguientes enlaces: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	
--	---	--

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
------------------	--------------------	--------------------	--------------

Monetario	Alumnos/as considerados en la población objetivo.	\$2,450.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales	Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2022. La beca se entregará hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.
-----------	---	--	--

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de estas RO y haya sido incorporado como beneficiario del Programa por la Coordinación Nacional.

Gastos de operación

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, que la Coordinación Nacional podrá destinar para estos efectos será de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa conforme a lo establecido en el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

La ejecución de los procesos operativos a cargo de la Coordinación Nacional estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2. Aplicación

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3. Reintegros

Con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados al Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora / revolvente / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que, por causas imputables a los mismos, no se hubiesen cobrado después de cuatro (4) meses de haberse emitido.

La Coordinación Nacional está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLPRH.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Coordinación Nacional, a través de las instituciones liquidadoras, reintegrará a la TESOFE los recursos referidos a subsidios, devengados no pagados y no retirados por los/las beneficiarios/as hasta que haya concluido el proceso de conciliación.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Los/as becarios/as del Programa tienen derecho a:

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional y/o de las OR y/o de sus SARE:
 - a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
 - b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
 - c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos.
 - d) La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

- e) La información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.
2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde.
3. Solicitar a las Instancias Participantes, referidas en el numeral 3.6 de las presentes RO, las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.
4. Informar a la Coordinación Nacional, a través de sus OR o sus SARE, cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.

Para efectos de lo establecido en los numerales 1, inciso c) y 4, el/la becario/a podrá acudir a la OR o sus SARE y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades" mediante el Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6). El plazo máximo para dar respuesta a estas peticiones por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o su padre, madre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Obligaciones

Los/as becarios/as del Programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar al plantel educativo y a la Coordinación Nacional la información y documentación que éstas les requieran, de acuerdo con estas RO.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares y/o bancarios para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.

Para efectos de lo establecido en el número 3, el/la becario/a podrá presentarse en la OR o SARE y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de corrección o actualización de datos" mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5).

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación

NO APLICA

Causas de baja

Las causas que derivan en la baja del Programa, son las descritas a continuación:

1. Defunción del/la becario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
2. Cuando el/la becario/a haya recibido la beca hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) mensualidades.
3. Cuando el/la becario/a termine sus estudios de ES.
4. A solicitud expresa del/de la becario/a.
5. Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
6. Cuando el plantel educativo informe a la Coordinación Nacional la suspensión o baja de los estudios del/de la becario/a.
7. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna dependencia o entidad de la APF.

8. Cuando se detecte, durante los operativos o por cualquier otro medio, que el/la becario/a no está inscrito en una IPES o IES.
9. Cuando se detecte que un/a becario/a inicialmente inscrito/a en una IPES de cobertura total, ya no se encuentre inscrito en cualquier otra IPES de cobertura total.
10. Cuando por causa imputable a el/la becario/a, éste no recoja su medio de pago en los siguientes cuatro (4) meses posteriores a su emisión.

En lo relacionado con la causa 1, la baja del Programa ocurrirá en cuanto los integrantes de una familia notifiquen a la Coordinación Nacional, OR o SARE el fallecimiento del/de la becario/a por medio del trámite "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Reporte de fallecimiento", mismo que es captado por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y JEF (Anexo 5). Para tales efectos, la persona solicitante deberá entregar copia simple del acta correspondiente, así como presentar original para cotejo, que acredite la defunción del/de la becario/a; la resolución del trámite es inmediata. Asimismo, en caso de que la información proporcionada por la persona solicitante esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional le prevendrá de manera inmediata; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

Para efectos de la causa 4, el/la becario/a deberá acudir personalmente (en compañía de su madre, padre o tutor tratándose de menores de edad) a la OR o sus SARE y realizar el trámite "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Solicitud de renuncia a la beca", en donde el personal de la Coordinación Nacional le solicitará llene el Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y JEF (Anexo 5). El/la becario/a hará entrega al personal operativo de una copia simple y original de identificación con fotografía del/de la becario/a para cotejo. Dado que la naturaleza del trámite es de resolución inmediata, la prevención se hace de manera inmediata; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado será informado/a, a solicitud de parte, de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, personalmente en las OR o SARE o mediante cualquier otro medio a disposición de la Coordinación Nacional, dirigido al becario/a, el cual contendrá la debida motivación y fundamentación por la que se generó la baja del/de la becario/a.

A través del Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6) y solo para las causas 3 y 6 anteriores, el/la becario/a tendrá la oportunidad de solicitar la revisión de su caso. El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o padre, madre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. Los Subsistemas Escolares de Educación Superior.
2. Las Autoridades escolares.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La Coordinación Nacional pondrá a disposición de otros programas o acciones de los tres órdenes de gobierno que lo soliciten, los mecanismos que le permitan determinar la complementariedad de sus acciones o que éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los apoyos del Programa, en función de los plazos de la disponibilidad del Padrón del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión y comunicación de resultados	Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a las Autoridades escolares, a los Subsistemas Escolares de Educación Superior, los resultados del proceso de selección vigente. Asimismo, la Coordinación Nacional publicará los resultados en su página web y a través del SUBES, mismos a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/ Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información" contenidas en la tabla "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2. de las presentes RO.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES
2. Entrega de becas	Una vez que se confirme la identidad del/la becario/a y se valide la cuenta bancaria, la Coordinación Nacional deposita el monto de la beca en (i) la cuenta bancaria reportada por el/la becario/a durante el proceso de selección, o (ii) el medio de pago que la Coordinación Nacional le asigne, en caso de que la cuenta reportada sea errónea, rechace la transferencia de la beca o no haya reportado una cuenta bancaria. Los medios de pago disponibles para los/as becarios/as del Programa podrán ser alguno de los siguientes: ▪ Orden de pago ▪ Giro telegráfico. En ambos casos, la Coordinación Nacional podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura al/a la becario/a dicho medio de pago.	Instituciones Liquidadoras Coordinación Nacional OR y sus sedes auxiliares

	El calendario con las fechas de emisión y de pago se publicará durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. Lo anterior se informará a los/as becarios/as a través de la página web de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellos/as becarios/as elegibles que no fue posible incorporarlas al Padrón del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellas que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal. En caso de que la Coordinación Nacional identifique pagos indebidos, ésta podrá retener las siguientes emisiones de la beca hasta que se cubra el monto que corresponda. E igualmente, en caso de que se omita la dispersión de uno o más cobros al becario, la Coordinación Nacional podrá emitir los pagos correspondientes.	
3. Actualización del Padrón	Actualizar el Padrón considerando (i) la verificación de la vigencia de la matrícula escolar y el resultado de las solicitudes de actualización de datos por parte de las Autoridades escolares y/o los/las becarios/as, (ii) las solicitudes de incorporación realizadas por los educandos, (iii) así como de otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/as que implemente la Coordinación Nacional. La condición de elegibilidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional en esta actividad se determina conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 y lo señalado en las etapas 4 y 5 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO. Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal. De manera permanente, y por los medios electrónicos u otros que determine la Coordinación Nacional, las Autoridades escolares le notificarán las modificaciones en su matrícula escolar. En el caso de bajas, las Autoridades escolares las podrán notificar a la Coordinación Nacional durante todo el periodo escolar mediante comunicado oficial. Los lugares disponibles resultado de las bajas	Coordinación Nacional Autoridad escolar

	acumuladas al término de cada bimestre, podrán ser ocupados, conforme la priorización descrita en las presentes RO, por estudiantes cuya información haya sido entrega a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (i) a través de los casos de demanda ciudadana, (ii) a través de levantamientos en campo que haga la Coordinación Nacional, (iii) tomando de la lista de prelación los casos que no pudieron ser incluidos por cuestiones presupuestales conforme la priorización hecha en la selección, (iv) a través de las solicitudes formales que pudieran hacer las instituciones o autoridades educativas siempre que la Coordinación Nacional corrobore que cumplen con los requisitos estipulados en las presentes RO. El intercambio o divulgación de los datos contenidos en el Padrón estará sujeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	
4. Confronta de Padrones	Gestionar formalmente la confronta de padrones con las instancias ejecutoras de otras becas, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones de dependencias y entidades de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la LFPRH. Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en cada periodo escolar. Los casos en que un/a becario/a se encuentre duplicado/a se atenderán conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de las presentes RO.	Coordinación Nacional
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa	A nivel nacional, realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. El seguimiento y la evaluación se realizarán de manera anual y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los procedimientos que determine la Coordinación Nacional con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, para lo cual podrá solicitar a las IPES e IES deberán contar con los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente y, en su caso, (iii) Fotografía.	Coordinación Nacional

Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación

con las autoridades sectoriales involucradas y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.

En casos de emergencia o desastre, determinada por la autoridad competente, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a los/as becarios/as, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as becarios/as, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as becarios/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los/as becarios/as del Programa.
6. Suspender la acreditación de la inscripción al plantel educativo para los/as becarios/as del Programa, así como para las nuevas incorporaciones al Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó la emergencia o desastre.
7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.
8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización de padrones hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de los educandos solicitantes.
10. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia o desastre hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
11. Las demás que establezca y apruebe el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.

Una vez superada la contingencia o emergencia, la Coordinación Nacional tendrá un plazo de hasta dos meses para revisar y, en su caso regularizar, los casos atendidos en el marco de estas acciones.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPyRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Coordinación Nacional deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programación del gasto y distribución de recursos

La coordinación del presente Programa con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que estos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre de ejercicio

La Coordinación Nacional estará obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el PAE, que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por la Coordinación Nacional al ser la instancia ejecutora, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos referidos en el párrafo que antecede, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La participación del sector educativo es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación interna o externa del Programa.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en: <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
2. En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
3. En la pestaña Clave, seleccionar "283".
4. Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Jóvenes Escribiendo el Futuro"
5. Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. Seleccionar el año a consultar.
2. Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social (en el caso de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez se denominan Representaciones de Contraloría Social), se presentará un escrito libre ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Coordinación Nacional otorgará el registro de las Representaciones de Contraloría Social en los sistemas y a través de los medios que se determinen para ello, en un plazo no mayor a 15 días hábiles; y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Coordinación Nacional elaborará los documentos normativos para la Contraloría Social que deberán ser validados por la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los lineamientos vigentes.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Coordinación Nacional desarrollará acciones que promuevan ejercicios de ciudadanía entre la población becaria, a través de encuentros, foros, mesas de trabajo, entre otros mecanismos de participación que contribuyan a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quejas y denuncias

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

- Electrónico:
 - o En los portales de la Secretaría de la Función Pública, las 24 horas del día, todos los días:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
- Presencial:
 - o En las instalaciones del OIC en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en Avenida Insurgentes Sur 1480 pisos 8 y 13, colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03230, teléfono 55 5482 0700 extensiones 26070 y 60641. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.
 - o En el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

Atención a la demanda ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana, la cual consiste en solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y/o quejas vinculadas con la operación del Programa, presentadas por los/as becarios/as y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La demanda ciudadana será atendida por la Coordinación Nacional o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la plataforma “Mi Beca Benito Juárez” las becarias, becarios y la ciudadanía en general, podrán consultar su estatus en el padrón del Programa. Además, a través de esta herramienta podrán recibir orientación para realizar solicitudes de información a la Coordinación Nacional.

Dicho sistema está disponible en el siguiente enlace web:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica; ii) a medios digitales; y, iii) presencial que son operados por personal de la Coordinación Nacional.

El/la becario/a y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención, en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

Por medios digitales:

A través de la plataforma "Mi Beca Benito Juárez", disponible en:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno Federal.

Vía correspondencia:

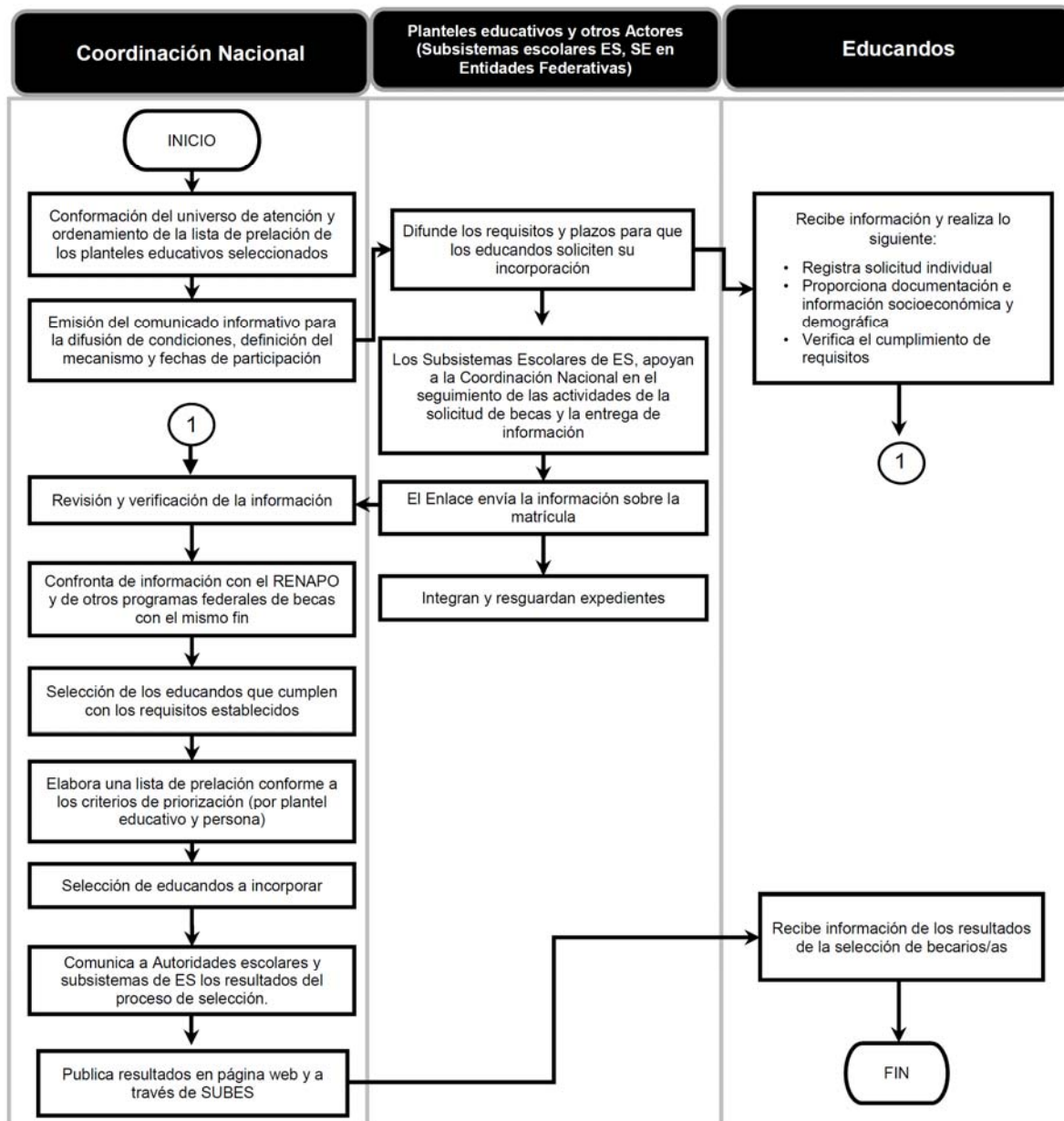
Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

ANEXOS

Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Anexo 2 Comunicado de inicio**COMUNICADO****PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO****Autoridades Educativas****PRESENTES**

En el marco de las actividades para dar continuidad al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” en el semestre ____ - ____ 20__, les damos a conocer las siguientes fechas clave:

Fecha	Actividad
____ de ____ al ____ de ____	Periodo para realizar la carga de ficha escolar de la matrícula completa en la plataforma.
____ al ____ de ____	Periodo contemplado para el proceso de continuidad y nuevo ingreso en el “sistema que destine la Coordinación para ello” o en su caso el proceso realizado por operativo en campo.
____ de ____	Publicación de resultados
____ de ____ al ____ de ____	Carga de CLABE en la plataforma.
____ al ____ de ____	Verificación de cuentas
____ al ____ de ____	Corrección de CLABE

Es muy importante señalar, que la carga de la matrícula escolar permitirá corroborar la vigencia de las y los becarios que estudian en la institución y así garantizaremos los pagos de los bimestres ____ - ____ y ____ - ____, a los educandos que cumplan con los criterios solicitados por el Programa. La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso, por lo que de resultar falsa podría generar la comisión de alguna falta administrativa o, de ser el caso, alguna conducta sancionable por el Código Penal.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en la plataforma no significa que ya es o será becario, sino que tendrá la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida a educandos en Instituciones de Educación Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo necesitan, de forma prioritaria se atenderá a:

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas:

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación, rural o urbana.
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación, rural o urbana.
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información en las Oficinas de Representación y en las SARE de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, o bien, a través del número telefónico _____ ext. _____, _____ y _____.

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar.

Saludos cordiales,

Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Anexo 3 Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas

Información requerida a las IPES Solicitantes de cobertura total para la atención a estudiantes de Educación Superior		
No	Variable	Descripción
1	CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP)
2	PRIMER_APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
3	SEGUNDO_APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	FECHA_NAC	Fecha de Nacimiento
6	SITUACIÓN	Situación del estudiante en el plantel educativo en el semestre actual
7	SEMESTRE	Semestre en el que se encuentra actualmente el estudiante
8	MODALIDAD	Modalidad educativa a la que está inscrito el estudiante/alumno.
9	CORREO	Correo electrónico del estudiante
10	TEL_CELULAR	Teléfono celular del estudiante

Información requerida a las IPES Solicitantes para la atención a estudiantes de Educación Superior		
No	Variable	Descripción
1	CURP	Clave Única de Registro de Población. Si la CURP no cumple con la estructura correcta el sistema mostrará un error.
2	NOMBRE_ALUMNO	Nombre completo del alumno
3	CLAVE_DEL_PLANTEL	Clave del plantel. Se puede consultar en el módulo de Administración / Catálogo carreras.
4	NOMBRE_DEL_PLANTEL	Nombre con el que se encuentra registrado el plantel en el sistema SUBES. Se puede consultar en el módulo de Administración / Catálogo carreras.
5	CLAVE_DE_LA_CARRERA	Clave de la carrera del alumno. Se puede consultar en el módulo de Administración / Catálogo carreras.
6	NOMBRE_DE_LA_CARRERA	Nombre en la que se encuentra registrada la carrera en el sistema SUBES. Se puede consultar en el módulo de Administración / Catálogo carreras.
7	TOTAL_PERIODOS	Total de periodos de la carrera. Ejemplo: Si la carrera consta de 5 semestres, el campo se llena con el número 5. Este es un campo numérico.
8	TIPO_PERIODO	El tipo de periodo nos indica si el plan de estudios está dividido en bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o anualidades. Ejemplo: si el plan de estudios es por semestres, se llena el campo con el número 6, trimestres con el número 3, etc. Este es un campo numérico.
9	PERIODO_ACTUAL	Este es el periodo en el cual se encuentra inscrito el alumno; es decir que, si está cursando el semestre 5, el campo se llena con el número 5, si está en el trimestre 8 se llena con el número 8, etc. Este es un campo numérico.
10	PROMEDIO_DEL_CICLO_ANTERIOR	Promedio de calificaciones del ciclo anterior al que se encuentra inscrito el alumno; es decir que, si está cursando el semestre 6, se llenará el campo con el promedio obtenido en el semestre 5. En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, el valor no puede quedar en blanco puede sustituirlo por el número cero, es importante mantener actualizado este dato para que el alumno participe en futuros procesos. Es un campo numérico.

11	PROMEDIO_GENERAL	Promedio general del alumno de todas sus asignaturas cursadas hasta el momento. ▪ En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, se registra el promedio general del nivel medio superior. • Y es un campo numérico.														
12	MATRÍCULA	Matrícula del aspirante asignada en la institución en la cual se encuentra inscrito y que lo identifica dentro del plantel.														
13	REGULAR	Indica si el alumno presenta atrasos en materias. Se llena con el número: <table><tr><td>#</td><td>Tipo de Regular</td></tr><tr><td>0</td><td>No regular (significa que presenta atraso de materias).</td></tr><tr><td>1</td><td>Regular</td></tr></table>	#	Tipo de Regular	0	No regular (significa que presenta atraso de materias).	1	Regular								
#	Tipo de Regular															
0	No regular (significa que presenta atraso de materias).															
1	Regular															
14	ESTATUS	Nos indica si el alumno se encuentra en activo de la institución, si ha sido dado de baja temporal, si se dio de baja de manera definitiva o si ya es un alumno egresado. ▪ Es un campo numérico. Los números correspondientes a cada opción son: <table><tr><td>#</td><td>Estatus</td></tr><tr><td>1</td><td>ACTIVO</td></tr><tr><td>2</td><td>EGRESADO</td></tr><tr><td>3</td><td>BAJA TEMPORAL</td></tr><tr><td>4</td><td>BAJA DEFINITIVA</td></tr></table>	#	Estatus	1	ACTIVO	2	EGRESADO	3	BAJA TEMPORAL	4	BAJA DEFINITIVA				
#	Estatus															
1	ACTIVO															
2	EGRESADO															
3	BAJA TEMPORAL															
4	BAJA DEFINITIVA															
15	GRADO_ACADÉMICO	Este campo nos indica el grado académico al cual corresponde la carrera del alumno. • Es un campo numérico. Los números correspondientes a cada opción son: <table><tr><td>#</td><td>Grado</td></tr><tr><td>1</td><td>DOCTORADO</td></tr><tr><td>2</td><td>MAESTRÍA</td></tr><tr><td>3</td><td>ESPECIALIDAD</td></tr><tr><td>4</td><td>LICENCIATURA</td></tr><tr><td>5</td><td>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO</td></tr><tr><td>6</td><td>LICENCIA PROFESIONAL</td></tr></table>	#	Grado	1	DOCTORADO	2	MAESTRÍA	3	ESPECIALIDAD	4	LICENCIATURA	5	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	6	LICENCIA PROFESIONAL
#	Grado															
1	DOCTORADO															
2	MAESTRÍA															
3	ESPECIALIDAD															
4	LICENCIATURA															
5	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO															
6	LICENCIA PROFESIONAL															
16	VULNERABILIDAD	Este campo indica el estatus de vulnerabilidad socioeconómico del alumno y es un dato que no puede estar vacío. ▪ Es un campo numérico. Los números correspondientes a cada opción son: <table><tr><td>#</td><td>Estatus de Vulnerabilidad</td></tr><tr><td>1</td><td>INDEFINIDO (Cuando aún no han calculado su estatus de vulnerabilidad).</td></tr><tr><td>2</td><td>VULNERABLE</td></tr><tr><td>3</td><td>NO VULNERABLE</td></tr></table>	#	Estatus de Vulnerabilidad	1	INDEFINIDO (Cuando aún no han calculado su estatus de vulnerabilidad).	2	VULNERABLE	3	NO VULNERABLE						
#	Estatus de Vulnerabilidad															
1	INDEFINIDO (Cuando aún no han calculado su estatus de vulnerabilidad).															
2	VULNERABLE															
3	NO VULNERABLE															

Información requerida a los/as Alumnos/as Solicitantes en el proceso de selección

Información Cuestionario socioeconómico:

https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/temp/JEF_2020.php

Anexo 4 Formato de Atención a Personas con calidad de Víctima

Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a derechos humanos.

No	Variable	Descripción
1	NO. DE CONTROL / EXPEDIENTE	Número de expediente o de control, en caso de que la institución cuente con él, para su propio seguimiento y atención a las personas víctimas
2	ALIAS (EXCLUSIVO DE RENAVI Y FGR)	"Sobrenombre" o "ALIAS" asignado por la institución
3	TIPO DE FIGURA	Tipo de figura proporcionado por la institución
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	PRIMER APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
6	SEGUNDO APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
7	SEXO	Sexo
8	TIPO DE VICTIMA	Validación de la calidad y tipo de víctima, proporcionada por la Institución de atención a Víctimas
9	TIPIFICACIÓN DEL DELITO / DERECHO HUMANO	Tipificación del Delito o Derecho humano violentado que convierte a la persona en víctima
10	FECHA DE NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento
11	EDAD ACTUAL	Edad actual
12	CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP) para mexicanos
13	PAIS DE NACIMIENTO	País de Nacimiento
14	ENTIDAD DE NACIMIENTO	Entidad de Nacimiento
15	CLAVE DE ENTIDAD	Clave de la entidad en la que habita actualmente la persona
16	NOMBRE DE ENTIDAD	Entidad en la que habita actualmente
17	CLAVE DE MUNICIPIO	Clave del municipio en el que habita actualmente la persona
18	NOMBRE DE MUNICIPIO	Municipio en el que habita actualmente
19	CLAVE DE LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que habita actualmente la persona
20	NOMBRE DE LOCALIDAD	Localidad en la que habita actualmente
21	CURP DEL TITULAR O TUTOR/A	Clave Única de Registro de Población del Titular o Tutor (a) de la persona que se está registrando en el renglón cuando ésta cuenta con menos de 18 años
22	SITUACIÓN ESCOLAR	Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente
23	CLAVE CCT	Clave del Centro de Trabajo o Escuela (CCT)
24	NOMBRE DE LA ESCUELA	Nombre oficial de la institución educativa
25	MODALIDAD	Modalidad educativa en la que el estudiante/alumno se encuentra inscrito
26	MATRÍCULA DEL ALUMNO	Clave de registro del alumno en el plantel educativo
27	TIPO EDUCATIVO	Tipo educativo
28	NIVEL	Nivel cursado actualmente por el alumno
29	EDUCACIÓN BÁSICA - GRADO	Grado que cursa actualmente el alumno
30	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
31	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
32	EDUCACIÓN SUPERIOR - NOMBRE DE LA CARRERA	Nombre completo de la carrera que cursa actualmente el estudiante
33	EDUCACIÓN SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
34	EDUCACIÓN SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
35	BANCO	Nombre del banco donde se puede realizar el depósito en caso de que la información cumpla con los criterios determinados por la CNBBBJ
36	CLABE INTERBANCARIA	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo 5 Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

FOLIO XXXXX

FORMATO ÚNICO BBBJ

ESTADO	MUNICIPIO O ALCALDIA	FECHA
		DIA MES AÑO

- ☐ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 ☐ SOLICITUD DE CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DE DATOS
 ☐ SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA
 ☐ REPORTE DE FALLECIMIENTO
 ☐ SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

☐ Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

☐ Jóvenes Escribiendo el Futuro

INSTRUCCIONES: LLENA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DATOS SOLICITADOS DE MANERA CORRECTA, COMPLETA LOS DATOS FALTANTES O CORRÍGELOS SI ES NECESARIO Y MARCA EL CUADRO BLANCO ASÍ ☒ SI SON CORRECTOS O ASÍ ☒ SI HAY QUE CORREGIRLOS.

*CAMPOS OBLIGATORIOS

DATOS DEL BECARIO			
☐	☐	☐	☐
* APELLIDO PATERNO	* APELLIDO MATERNO	* NOMBRE(S)	MATRICULA ESCOLAR (OPCIONAL)
* CURP			☐
☐	☐	☐	☐
* SEXO	* EDAD	* FECHA DE NACIMIENTO	* TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCUELA			
* CLAVE DE LA ESCUELA		* NOMBRE DE LA ESCUELA	
☐	☐	☐	☐
* ESTADO	* MUNICIPIO O ALCALDIA	* LOCALIDAD	* GRADO / SEMESTRE QUE CURSA

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD EL BECARIO

DATOS DEL TUTOR			
☐	☐	☐	☐
* APELLIDO PATERNO	* APELLIDO MATERNO	* NOMBRE(S)	* PARENTESCO
* CLAVE DE ELECTOR		* CURP	
☐	☐	☐	☐
* SEXO	* EDAD	* FECHA DE NACIMIENTO	* TELEFONO FIJO
CORREO ELECTRÓNICO			* CELULAR

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	ACUSE FUBBBJ	FECHA DE SOLICITUD DÍA MES AÑO	FOLIO XXXXX
☐ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ☐ SOLICITUD DE CORRECCIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE DATOS ☐ SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA ☐ REPORTE DE FALLECIMIENTO ☐ SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA					
* APELLIDO PATERNO * APELLIDO MATERNO * NOMBRE(S)					
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"					

BENEFICIARIO

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA		
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL		
PERIODO SOLICITADO DE SUSPENSIÓN AL PROGRAMA ☐ MARZO - JUNIO ☐ SEPTIEMBRE - FEBRERO		
MOTIVO DE LA RENUNCIA _____		
REPORTE DE FALLECIMIENTO (SOLICITANTE)		
* APELLIDO PATERNO * APELLIDO MATERNO * NOMBRE(S) FECHA DE DEFUNCIÓN DÍA MES AÑO		
DOCUMENTOS SOPORTE VIGENTES (ENTREGADOS, ANEXADOS, CARGADOS)		
PERSONALES ☐ ACTA DE NACIMIENTO ☐ INE ☐ CURP ☐ CARTILLA MILITAR ☐ PASAPORTE	ESCUELA ☐ TIRA DE MATERIAS ☐ CONSTANCIA DE ESTUDIOS ☐ CERTIFICADO DE ESTUDIOS	OTROS ☐ CARTA DE RENUNCIA ☐ DOCUMENTOS MIGRATORIOS ☐ ACTA DEFUNCIÓN ☐ CEDULA ☐ ESCRITO LIBRE ☐ OTROS _____

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

*NOMBRE, FIRMA, LLENA LA SOLICITUD	*NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN CAPTURA
*NOMBRE Y/O FIRMA DEL BENEFICIARIO	
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"	

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

Anexo 6 Formato de Atención a la Demanda Ciudadana**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Transcripción de la versión electrónica, el llenado es exclusivo del personal de atención ciudadana con base en la petición del ciudadano):

1. DATOS GENERALES DEL ASUNTO

Responsable de la Atención: _____

Medio de recepción: _____

Atención en lengua distinta al español: Sí___ No___

Fecha de recepción (día) / (mes) / (año)

2. DATOS DEL REMITENTE

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Género: Femenino___ Masculino___ No proporcionado___ Edad: _____

Domicilio: _____

Referencia domicilio: _____

Entidad Federativa: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

3. DATOS GENERALES DEL CASO

Programa: _____

Especifique Tipificación: _____

Descripción del caso: _____

Fecha de registro: _____

Fecha de actualización: _____

Fecha de conclusión: _____

4. DATOS DE GESTIÓN

Número de gestión: _____

Tipo de gestión: _____

Especifique gestión: _____

Descripción de la gestión: _____

Fecha de registro de conclusión: _____

1 UNESCO (2017). Derecho a la Educación. Recuperado de: unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/

2 UNICEF (2008). Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos, Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2410_d_Educacion_para_todos_UNICEF.pdf

3 Narro, J., Martuscelli, J. & Barzana Eduardo (Coords.). (2012) Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. [En línea]. México: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM. Recuperado de: <http://www.planeducativonacional.unam.mx>

4 OCDE (2020). Panorama de la educación 2020. Nota País: México.

5 CONEVAL (2018). Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación.

6 Carnoy, M., Santibañez, L., Maldonado, A. y Ordorika, I. (2002). Barreras de entrada a la educación superior y a oportunidades profesionales para la población indígena mexicana. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos. Volumen 32 (3). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/270/27032302.pdf>

7 CONEVAL (2018). Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación.

8 Mejía-Pérez, Gustavo, & Worthman, Shaye S. (2017). La geografía de las oportunidades. El caso de las sedes de las universidades autónomas en municipios con poca oferta de educación superior. Revista iberoamericana de educación superior, 8(23), 25-48. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722017000300025&lng=es&tIng=es.

9 Ortega, J. C., y M. A. Casillas (2013), Nueva tendencia en la educación superior, la oferta en zonas no metropolitanas, en Revista de la Educación Superior, vol. 42, núm. 167, pp. 63-95

ACUERDO número 40/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para deportistas. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores.

Anexo 5. Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva).

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos.

Anexo 12. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas, entrenadores y personal técnico, para Programa Operativo Anual, Eventos "deportivos, especiales y/o fundamentales" campamentos y visitas técnicas).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022.

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Nacionales CONADE 2022" y el evento "Paranacionales CONADE 2022".

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Anexo 19. Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 20.- Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 21.- Cédula de cálculo de usuarios.

Anexo 22. Plan de trabajo.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores y Personal Técnico de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 25. Currículum Vitae.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Conjunto de características/factores que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, movilidad personal independiente, particularmente para las personas con discapacidad física o sensorial y personas con movilidad limitada, garantizando el ejercicio de sus derechos eliminando así cualquier forma de discriminación o exclusión social, promoviendo la igualdad, con perspectiva de género.

Activación Física.- Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Adolescentes en contacto con la Ley Penal.- Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Análisis Técnico Deportivo.- Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso de entrenamiento. Dicho estudio establece objetivos mediante la elaboración de la proyección de resultados deportivos, analizando la información relacionada con las actividades ejecutadas en cada etapa del proceso de entrenamiento, así como del comportamiento y nivel de desarrollo de la disciplina deportiva en el ámbito nacional e internacional.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo(s).- Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría Técnica.- Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales.- De conformidad con el artículo 43 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Avance físico y financiero.- Documento que elabora y remite el beneficiario, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa, una vez que sea radicado el recurso, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Beca Económica Deportiva.- Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico que coadyuvan en la preparación de los deportistas.

Beneficiarias/os.- Personas físicas tales como: deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte de Alto Rendimiento. **Personas morales** tales como: Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte y entidades de la APF, local, municipal, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes RO, son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

CEDEM.- Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y Olímpicos y Juegos Panamericanos y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles, así como en competencias internacionales, que tengan deportes dentro del programa oficial de Juegos Paralímpicos, convocadas por los Organismos Internacionales.

CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada.

COI.- Comité Olímpico Internacional. Es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM.- Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.- El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Contraloría Social.- Es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano, A.C., organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado.- Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte Convencional.- El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento.- El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social.- El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas de Alto Rendimiento.- Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que buscan los más altos resultados en los eventos internacionales oficiales del Deporte Convencional y del Deporte adaptado mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

Deportistas en desarrollo.- Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales juveniles, que, por sus resultados en diferentes eventos multideportivos nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportistas en formación hacia el alto rendimiento.- Deportistas, que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se encuentran en la etapa de enseñanza y familiarización con la actividad deportiva, con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas Alto Rendimiento.

Discriminación.- Se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ENED.- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa del tipo superior, que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y de deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

Entidades Federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Entrenadoras/es.- El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.

Equipo Multidisciplinario.- Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos oficiales antidopaje, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores- docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador del concepto del gasto, a estos se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Estilos de vida saludables.- El resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo.- Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO.

Evento/s deportivo/s.- Son actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales.- Actividad Deportiva o competencia deportiva, de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, reuniones académicas, técnicas, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, tendientes a integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales.- Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, patrocinadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Infraestructura deportiva.- Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Iniciación deportiva.- Proceso de enseñanza aprendizaje, estructurado y desarrollado sistemáticamente para la adquisición de conocimientos técnicos y reglamentarios de una disciplina deportiva de acuerdo con las etapas del desarrollo del ser humano.

Instancias de educación.- La SEP y las Secretarías de Educación Estatales, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

IVA.- Impuesto al valor agregado.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley.- Ley General de Cultura Física y Deporte.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Licitación.- Los procedimientos a que se refieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción.- Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Lineamientos.- A los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de abril de 2013.

Manual de Operación de CEDEM.- Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/637401/Manual_de_Operacion_CEDM.pdf

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos y metas del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, "No Dejar a Nadie Atrás".

Organismos Afines.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

Órganos de Cultura Física y Deporte.- Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Órganos Fiscalizadores.- Organismos públicos que se ocupan de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente, tales como el Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Interno de Control en la CONADE, Auditores Externos (SHCP y Auditoría Superior de la Federación) así como los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Padrón de beneficiarios de la CONADE.- Relación de deportistas, entrenadores, personal técnico y equipo multidisciplinario de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento que cubren los requisitos técnicos para formar parte de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado, implementado por la Dirección de Alto Rendimiento y autorizado por la SCD, mismo que requiere actualización periódica

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Personal Técnico.- Personas físicas señaladas de manera enunciativa más no limitativa a auxiliares de las y los entrenadores, guías, mecánicos, armeros, caballerangos, administrativos, con experiencia en el deporte que coadyuvan en la preparación de los deportistas de alto rendimiento y quienes se encuentran en desarrollo. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador del concepto del gasto, a dichas personas se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

Premio Estatal del Deporte.- Estímulo otorgado a individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones, que por su actividad o desempeño contribuyen a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2022>.

Premio Nacional de Deportes.- Estímulo otorgado a quienes por su actuación y desempeño hayan resultado o sobresalido en el año en que se califica dentro del ámbito deportivo, en la modalidad: deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; entrenador; al juez-árbitro, trayectoria destacada y fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, establecida en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2022>.

Premios.- Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Preselecciones Nacionales.- Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales del deporte convencional y adaptado, para que a través de procesos selectivos internos conformen las Selecciones Nacionales.

Programa.- Al presente Programa de Cultura Física y Deporte, con clave presupuestaria S269.

Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento.- Documento elaborado y entregado anualmente por las Asociaciones Deportivas Nacionales, que integra la planeación de las actividades enfocadas a la participación de preselecciones y selecciones nacionales de deportistas de Alto Rendimiento y en Desarrollo, en eventos del deporte convencional y adaptado del Ciclo Olímpico y Paralímpico. El documento contiene el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los entrenadores, así como la propuesta de entrenadores, deportistas y personal técnico.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las Entidades Federativas, Municipios y/o las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las Entidades Federativas, Municipios y/o las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del beneficiario cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de Actividad Física y Recreación.- Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico motrices y perceptivo motrices.

Proyecto de infraestructura deportiva.- Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas, creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro.- Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la TESOFE la restitución íntegra, de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un sistema de registro de atletas, federaciones, asociaciones o sociedades estatales recreativo-deportivas, de la rehabilitación, cultura física, deporte, instalaciones y eventos deportivos a nivel nacional, con el objetivo de generar un acervo de información que soporte el planteamiento de estrategias para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

RUD.- Registro Único del Deporte, documento mediante el cual se otorga la clave única a cada solicitud de inscripción al RENADE, una vez que se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento, documento que emite el Sistema RENADE.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD.- Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF.- Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD.- Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones Nacionales.- Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales deporte convencional y adaptado convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Solicitante.- Persona física o moral que de manera formal presenta la solicitud o escrito libre para participar en el proceso de selección de los apoyos que se otorgan mediante el Programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes RO.

Solicitud. Petición formal (escrito libre para solicitar formar parte de los beneficios de las estrategias) de apoyos que presenta el solicitante.

SPORT ACCORD.- Es una organización que reúne a más de ciento veinticinco federaciones internacionales del Deporte afiliadas y reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, la Asociación Global de Federaciones Deportivas Internacionales y otras asociaciones que promueven deportes olímpicos, de verano e invierno y no olímpicos.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas.- SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

La Ley establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Para el Gobierno Federal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para elevar el nivel de bienestar social y cultural de las y los habitantes de nuestro país y construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

El Programa tiene como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por lo que, con sus acciones y apoyos, contribuirá, directa e indirectamente, a dos de los ODS, en el Objetivo 3 Salud y Bienestar. “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades”, a través de la meta 3.4 “Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”, así como en el Objetivo 4 Educación de Calidad. “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, por medio de las metas; 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible” y 4.a “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en su Eje III. Economía, apartado “El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional”, ya que sus acciones están encaminadas a la atención de sus tres rubros: “1. Es una prioridad la activación física”; “2. El deporte para todos” y “3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia”; al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su Objetivo prioritario 5 “Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables”, mediante las estrategias prioritarias; 5.2 “Promover la participación de todos los grupos sociales en los programas de cultura física y deporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar la cohesión social”, 5.3 “Promover la cultura física como medio para alcanzar el bienestar, a partir de la práctica de actividades físicas regulares”, y 5.4 “Impulsar proyectos deportivos de alto rendimiento en las disciplinas olímpicas y no olímpicas, que propicien la consolidación y continuidad del talento deportivo”, así como con el Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, derivado del PND, en el que se destaca la “Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar las condiciones de coordinación y comunicación con los miembros del SINADE, para promover, fomentar y estimular la cultura física y el deporte”.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los Municipios en el deporte; la limitada capacitación de las/los responsables – voluntarios/os y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

De acuerdo con la información reportada en el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), como fuente de información publicada en <https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/>, tenemos que el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de las/los mexicanas/os,

según las estadísticas en el año 2020 muestran que 61.1% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente, siendo esta cifra más alta que la reportada en 2019 (57.9%). Asimismo, los datos reportados en 2020 muestran que la distribución porcentual de la población femenina inactiva es de 65.6%, mientras que de la población masculina es del 56.2%. Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de las/los mexicanas/os. Por el contrario del 38.9% que se considera activo físicamente.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales”, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, la CONADE verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

2.2. Específicos

- Beneficiar a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con acciones de los CEDEM, en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social.
- Fomentar el deporte social y el deporte de representación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales, que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos.
- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, para promover la práctica de actividades físicas, de recreación y pre-deportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Impulsar la Infraestructura deportiva, a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.
- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte.
- Fomentar la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social, mediante asesoramiento y el otorgamiento de apoyos económicos.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos especiales de carácter, municipal, y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, local, regional, nacional e internacional, dentro o fuera del territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país.
- Otorgar apoyos a Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en desarrollo, Deportistas en formación hacia el alto rendimiento, Entrenadores(as), Personal técnico y Equipo multidisciplinario, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en Eventos fundamentales.
- Apoyar económicamente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos especiales y para la realización de actividades que contribuyan al desarrollo del deporte y la cultura física del país.

- Otorgar apoyos económicos directos a Entrenadores(as), Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico que se dedican a la preparación atención y/o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación hacia el alto rendimiento, y los deportistas en desarrollo, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado.
- Otorgar becas económicas deportivas, estímulos deportivos y premios a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico, según corresponda.

Las estrategias del Programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF:

a) Activación Física

Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

1.-"Activación Física Escolar".- Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

2.- "Activación Física Laboral".- Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, Estatal, Municipal, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

3.- "Activación Física en Tu Zona".- Promover en la población en general a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

4.- "Activación Física Masiva".- Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

b) CEDEM

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la población, bajo este objetivo se considera la operación de las siguientes modalidades:

1.- Deporte para todos.- Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo libre, contribuyendo a que más niñas, niños, adolescentes y jóvenes adopten hábitos en la práctica de alguna disciplina deportiva, orientados con personal capacitado con el fin de detonar la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos dirigidos a los diversos sectores de población como: Indígenas, Personas con Discapacidad, Adolescentes en contacto con la Ley Penal, Adultos Mayores, población municipal, estudiantil, entre otros.

2.- Deporte de Iniciación y Formación.- Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

c) Eventos deportivos nacionales. Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD:

d) Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las presentes RO, a través de lo siguiente:

1.- Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

2.- Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales: Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.

4.- Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines: Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos especiales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.

5.- Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones: Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos se da con base en los criterios señalados en el Anexo.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD:

e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, reconocidos por la Ley.

i) Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas (personal técnico especializado, Deportistas atletas de Formación, Deportistas en Desarrollo y Deportistas de Alto Rendimiento), y morales (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, dependencias y entidades de la APF y Estatal, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Requisitos generales

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los representantes de las personas morales beneficiarias solicitantes deberán dirigirse a la SCF, SCD y SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales:

Requisitos	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
Escrito libre de incorporación a la Estrategia Cultura Física o sus Líneas de acción en el que manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar. Deberá ser remitido por medios electrónicos o de manera física a la SCF.	*	*							
**Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No debe estar suspendida o cancelada).	*	*	*	*	*				
**Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	*	*	*	*	*				

Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta de la cuenta bancaria productiva específica, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa. Asimismo, deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso.	*	*	*	*	*	*		*	*
Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.					*	*			*
Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento de éste.				*	*	*		*	*
** Copia de la RUD vigente.				*	*				
**Anualmente presentar Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento 2022. Para el caso del COM y COPAME el Programa de Apoyo para la participación de México en competencias fundamentales				*					
Presentar su programa anual de trabajo en el formato que remita la Dirección de Activación Física y Recreación de la SCF, el cual deberá considerar el análisis para la implementación de la Línea de acción	*								
Presentar el Programa Anual de Trabajo, establecido en el Manual de Operación de CEDEM. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que operaron en el ejercicio fiscal anterior.		*							
Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM.		*							
Los Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la "Guía para proyecto de candidatura de Sede" misma que será enviada a los interesados una vez recibida la solicitud. Cabe destacar que las solicitudes también se realizarán a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos una vez elegida sede del evento.				*					

Suscribir y formalizar el convenio que corresponda Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO.	*	*	*	*	*	*		*	*
Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos.	*	*	*	*	*	*		*	*
Para efectos de comprobación de preferencia uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.	*	*	*	*	*	*		*	*

*Requisito para beneficiarias/os que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más.

** Estos son documentos necesarios para otorgar el recurso a los Organismos Afines.

Requisitos específicos para la línea de acción d)

Las personas físicas y morales según corresponda, deberán de cumplir con lo siguiente:

d) 1. Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como el adaptado

- Ser preseleccionado, seleccionado nacional, obtener primer lugar en el evento "Nacionales CONADE" o en "Para Nacionales CONADE". Previa valoración técnica. Conforme a los criterios técnicos señalados en el Anexo 4;
- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por el titular de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, mismo que deberá contener nombre completo del solicitante y disciplina;
- Presentar en ventanilla única de la CONADE la solicitud de beca económica deportiva en original con firma autógrafa, Anexo 18;
- Documento oficial emitido por el Comité organizador del evento, en donde se señale el resultado deportivo del deportista que solicita la beca;
- Copia simple del acta de nacimiento;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el Código Postal (C.P.);
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, para el caso de menores de edad pasaporte o copia de credencial escolar actualizada, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Estado de cuenta bancaria nacional, actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

d) 2. Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, por la Dirección de Alto Rendimiento o por la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas de la SCD según corresponda, que deberá contener nombre completo y nacionalidad, justificando los motivos para ser susceptible del apoyo. Para entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el alto rendimiento podrá ser por el Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el C.P.;
- Base de datos de deportistas atendidos de conformidad al Anexo 11. En el caso de medicina, fisioterapia, masoterapia, psicología, nutrición, quiropráctica y biomecánica no aplica para primeras altas, porque no tienen deportes asignados al momento de su alta en el padrón de beneficiarios;

- Currículum Vitae conforme a lo establecido en el Anexo 25;
- Plan de trabajo conforme a los criterios establecidos en el Anexo 22 (sólo aplica para entrenadores(as) de deportistas de alto rendimiento y de deportistas en desarrollo, no aplica para equipo multidisciplinario ni personal técnico), y
- Para el caso de personas extranjeras, deberán acreditar su legal residencia en el país con su forma migratoria vigente, así como con la presentación de sus documentos de su formación profesional, debidamente apostillados.

d) 3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines, entrenadores(as), equipo multidisciplinario o deportistas; que deberá contener: justificación técnica, nombre, fecha y sede de la actividad, temporalidad del evento, monto del apoyo total y monto por concepto de apoyo, participantes y la función que realizarán;
- Suscripción del convenio de concertación y colaboración de conformidad con el Anexo 14;
- Convocatoria oficial o invitación o justificación técnica emitida por la Asociación Deportiva Nacional;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación, y
- Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G a que se refiere el Anexo 2 y presentarlo a la unidad administrativa correspondiente a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación y colaboración (Anexo 14).
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Precisando que algunos apoyos de tipo económicos que pudieran solicitarse como reintegros a favor de los deportistas o entrenadores(as) a través los Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines y/o de las Asociaciones Deportivas Nacionales del deporte de alto rendimiento y en desarrollo, del deporte convencional y adaptado, debido a que en algunas ocasiones y de último momento, se reprogramen los eventos, o se tenga que cubrir con antelación la cuota de inscripción, el hospedaje y alimentación o se requiera de un recurso complementario al ya solicitado. En estos casos se deberá presentar adicionalmente a los requisitos ya señalados, la comprobación del recurso solicitado como reintegro. Cabe señalar que en los calendarios y sedes deportivas pueden cambiar por diversas razones, por lo que los eventos están expuestos a cancelarse, cambiar las fechas, de ciudades e incluso los requisitos de participación, por motivos sociales, económicos, de salud o por fenómenos naturales entre otros.

d) 4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:

Para Eventos especiales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones a apoyar: nombre, fecha y sede, mismas que deberán estar orientadas a la promoción y desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento;
- Proyecto de planeación el cual, contendrá la justificación técnica del evento, el desglose de gastos total y por rubros, población objetivo (relación numérica por función y por género en el caso de deportistas), metas del evento, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para Eventos fundamentales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD emitido por los titulares del COM, COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades de la actividad: nombre, sede, fecha del evento o acciones para apoyar, mismas que deberán estar orientadas a la participación de la Delegación Mexicana en eventos fundamentales del deporte convencional y adaptado, así como el desglose de gastos, el periodo de apoyo y el motivo de la solicitud, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, con firma autógrafa del titular de la Asociación Deportiva Nacional o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones: nombre, sede, fecha, participantes por función, montos por rubro y total;
- Para material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;
- Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento que contiene el conjunto de actividades, el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los entrenadores(as), propuesta de entrenadores(as), padrón de deportistas y personal técnico enfocado a la preparación y participación de preselecciones y selecciones nacionales en eventos del deporte convencional y adaptado;
- Convocatoria oficial del evento o invitación o justificación técnica por parte del entrenador;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido con firma autógrafa de los titulares de COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades, el desglose de gastos, el período del apoyo y motivo de la solicitud.

d) 5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones:**Estímulos deportivos. Deportista y Entrenador responsable:**

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales para proponer a los candidatos para recibir estímulos;
- Presentar el formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo conforme el Anexo 5;
- Resultado oficial, memoria o página web, del evento que avale estar ubicados entre el primer y tercer lugar de los eventos Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, avaladas por el COI, por el IPC International Paralympic Committee, Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual, Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD), Federación Internacional de Deportes para Ciegos", Organización Internacional de Natación para personas con Síndrome de Down y Unión deportiva para atletas con Síndrome de Down;
- Copia simple de identificación oficial vigente, para el caso de menores de edad copia de credencial escolar actualizada, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía, y
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

Premios:

- Las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte y Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <https://www.gob.mx/conade/> así como a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Requisitos específicos para la línea de acción h)

Las/os beneficiarias/os de la línea de acción h), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán presentar ante la SD, en una carpeta tipo lefort verde, con la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), debidamente sellado y firmado por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, estatal, municipal y de la Ciudad de México que lo solicite;

- El registro de proyectos se hará mediante el formato establecido en el Anexo 8 (Formato de Registro, Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva), ante la SD. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, -Ciudad de México o sus Demarcaciones Territoriales-, se deberá establecer el monto y la calendarización de este, y
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de un predio, mediante escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad, o en su caso los derechos otorgados por la instancia federal, estatal municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo; Certificado de libertad de no gravamen en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos. Dicho predio deberá contar con las dimensiones y características de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda llevar a cabo.
- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar mediante los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad; misma que se acreditará mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), bajo protesta de decir verdad y en caso de estar algún servicio en trámite anexar la documentación que así lo acredite.
- Presentar en original la justificación Anexo 19, que deberá apegarse a los puntos requeridos en el mismo, firmada y sellada por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto.
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de beneficiarias/os para el proyecto propuesto Anexo 21.
- Presentar el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en donde manifestará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta; Anexo 19.
- Presentar el Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en el que se manifieste que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta; Anexo 19.
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: solicitud de recursos Anexo 20, formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva) Anexo 8, croquis de localización (Macrolocalización, Microlocalización y su georreferencia específica) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, código postal, (deberá ser el mismo domicilio establecido en la acreditación de la propiedad correspondiente), evidencia fotográfica con al menos 8 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios vigentes y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros).
- El proyecto deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente y con los formatos que están disponibles en la página <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>
- Las/los representantes o apoderadas/os legales de las/los solicitantes de apoyo, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán ser servidores públicos cuya función está relacionada al área de obras o el jurídico debidamente acreditadas/os mediante escrito firmado y sellado por las autoridades locales, municipales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito, sin excepción de persona procedente.
- Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo, es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya necesidad de contratar servicios técnicos especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

RESTRICCIONES

Las/los beneficiarias/os susceptibles de recibir Apoyos del Programa estarán sujetos a las siguientes restricciones:

a) Cuando no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCF, SCD y SD, según corresponda.

b) Cuando incumplen las metas establecidas en los instrumentos jurídicos de ejercicios fiscales anteriores, sin ninguna justificación en términos de la normativa aplicable,

c) Si las/los beneficiarias/os fueron condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, no podrán recibir apoyos económicos para cualquier línea de acción del Programa, en tanto esto no suceda, podrá recibir apoyos de las demás líneas de acción, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y el Deporte en la población mexicana, y estarán a lo dispuesto en los Lineamientos.

Asimismo, para la línea de acción h), cuando alguna Entidad Federativa se encuentre en el supuesto del párrafo anterior y fuere condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, esta situación no afectará a los Municipios para ser sujetos de apoyo, ya que únicamente las entidades federativas transfieren los apoyos otorgados y no administran los mismos y

d) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los demás Organismos Afines, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste debidamente actualizado;

II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;

V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos Anexo 6 que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarias/os, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y

VI. No cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c) y h).

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población objetivo		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Programa	Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE www.gob.mx/conade , durante el transcurso del año.	CONADE
Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener premios	Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO según corresponda. (esto no aplica para la línea de acción h). En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF, de las presentes RO, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran	La/el Solicitante

	ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, así como a través de medios electrónicos. Para más información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501. Para la línea de acción d) numeral 4, las solicitudes que provengan de los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán recibirse a través de correo institucional apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx; Para la línea de acción d) operada por la SCD 1 y 2.- Beca Económica Deportiva Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, presentarán mediante escrito libre dirigido a la SCD, la solicitud de beca económica deportiva, anexando la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1., durante los primeros 10 días hábiles posteriores al término del evento en el cual se obtuvo el resultado y de conformidad al Anexo 4; en el caso de recibir la solicitud de forma extemporánea, el apoyo será otorgado el mes inmediato posterior. La persona solicitante podrá realizar el procedimiento de solicitud de beca económica deportiva únicamente hasta un mes posterior al término del evento en el que obtuvo el resultado; una vez cumplido dicho plazo, se perderá el beneficio al derecho de beca. No es retroactiva. 5.- Estímulos deportivos: Presentar en tiempo y forma ante la SCD: las propuestas de las/los candidatas/os acompañadas de los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. Premios: Presentar en tiempo y forma las propuestas de las/los candidatas/os de conformidad a las convocatorias emitidas por la SEP y la CONADE respectivamente.	
Recepción de las solicitudes del apoyo	La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las presentes RO.	SCF, SD y SCD
Análisis de las solicitudes del apoyo	Líneas de acción operadas por la SCF Para las líneas de acción a) y b), con base en la solicitud de incorporación a la línea de acción y/o el Programa Anual de Trabajo presentado y a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2022, se analizará la viabilidad para ser beneficiario y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c) los Órganos de Cultura Física y Deporte que se encuentren interesados en la presentación de solicitud para que la entidad a la que representan sea candidata para la realización de algún evento deportivos nacional, deberán entregar su proyecto de candidatura de Sede, mismo que deberá cumplir con los requisitos marcados en la "Guía para proyecto de candidatura de Sede".	SCF

	Líneas de Acción operadas por la SCD Analizar y validar y, en su caso, realizar un proceso de dictaminación tanto técnica como administrativamente, la viabilidad de la solicitud del apoyo; las solicitudes se acompañan con la documentación requerida, en el numeral 3.3.1. de las presentes RO. La SCD llevará a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa de Apoyo Técnico al deporte de Alto Rendimiento, con personal técnico de la Asociación Deportiva Nacional debidamente acreditado considerando los resultados alcanzados y la disponibilidad presupuestal. Líneas de acción operadas por la SD Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y/o a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán cumplir con la realización del evento especial solicitado. Las solicitudes del apoyo y los expedientes técnicos serán analizadas siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o. Para la Línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales cuenten con su RUD, inscripción autorizada vigente en el RENADE y su CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI), para verificar que se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para los proyectos correspondientes a la línea de acción h) deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 9.	SCD
	Se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecida en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.	

	En el caso de las solicitudes presentadas a la SD, el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.	
Selección de la/el beneficiaria/o	Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario. Para la línea de acción i) se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO. Líneas de Acción operadas por la SCF Además del cumplimiento de los Requisitos establecidos en las presentes RO: El desempeño, eficiencia y eficacia de los beneficiarios con respecto a la operación e implementación de las líneas de acción e implementación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Las vinculaciones interinstitucionales que tengan los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los Municipios y Alcaldías para el caso de la Ciudad de México, para llevar a cabo la promoción y fomento de la cultura física. Asimismo, se considerarán las variables que afecten el resultado o cumplimiento de la meta, como encontrarse en proceso de cambio de Administración (proceso electoral) debido al tiempo de operación y cierre del ejercicio de la gestión administrativa. Además, se considerarán aquellas entidades con mayor índice de problemas sociales en los que el deporte contribuya a la prevención. En caso de que exista sinergia con algún otro Programa Federal, para llevar a cabo un proyecto o actividad que contribuya al bienestar de la población a través del Deporte, los apoyos se destinarán conforme a los compromisos que se establezcan. Para la línea de acción c) se tomará en cuenta la capacidad para operar los eventos según la información proporcionada por los Órganos de Cultura Física y Deporte en el proyecto de candidatura de sede, mismo que deberá de incluir: - Instalaciones deportivas propuestas. - Hotelería. - Alimentación. - Servicio Médico. - Movilidad y Transporte. - Presupuesto del Órgano de Cultura Física y	SCF, SD y SCD

	Deporte. - Beneficios Adicionales.	
Resolución de la solicitud del apoyo	Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución por escrito. Líneas de Acción operadas por la SCF Las Direcciones de la SCF notificarán mediante oficio y/o a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos a los beneficiarios la respuesta a la solicitud en un plazo máximo a los 60 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Para la línea de acción c) una vez aprobado el proyecto se expide un documento oficial para dar a conocer la sede a todos los Órganos de Cultura Física y Deporte y/u organismos afines candidatos. Líneas de Acción operadas por la SD Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación. Línea de Acción operada por la SCD De ser autorizada la solicitud del apoyo, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, emitirán oficio al beneficiario comunicando la resolución y el monto autorizado. En caso de no ser aceptada, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, emitirán el oficio al solicitante de que no es procedente el apoyo solicitado.	SCF, SD y SCD
Formalización	Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las respectivas SCF, SD y SCD, los convenios y/o cartas aceptación-compromiso según corresponda, y a los que se refieren los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 24 y de las presentes RO.	SCF, SD y SCD y Beneficiarias/os
Procedimiento de selección para recibir la beca económica deportiva Correspondiente a la línea de acción d) numeral 1		
Etapas	Actividad	Responsable
Notificación de bases de otorgamiento	En las presentes RO, se dan a conocer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la beca económica deportiva.	CONADE
Solicitud de recursos	La/el deportista deberá de ingresar a la ventanilla única para el registro de solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18), en la siguiente dirección electrónica https://formulariobecas.conade.gob.mx/ , la que deberá ser firmada y entregada en original junto con los requisitos establecidos el numeral 3.3.1 de las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional u Órgano de Cultura Física y Deporte, a fin de que sea	Deportista

	tramitada ante la SCD para su revisión, análisis y valoración técnica.	
Entrega de solicitudes	Entregarán a la Jefatura del Departamento de Becas y Reconocimientos adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD el escrito libre (oficio o propuesta) y adjuntando la documentación entregada por la/el deportista señalados en las presentes RO, mediante el cual solicite el apoyo para dicho deportista con base en un resultado deportivo.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos afines y/o la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE
Análisis de solicitudes	Revisar y analizar las solicitudes y documentación, referidas en el punto anterior. Analizar que los resultados obtenidos por el deportista cumplan con los criterios asentados en la solicitud o propuesta de beca económica deportiva CONADE, así como en el mecanismo base de otorgamiento de becas económicas deportivas.	CONADE
Dictamen de resoluciones	Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud con base en los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista.	CONADE

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la SFP, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos

personales es la CONADE y el domicilio donde la/el interesada/o podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, Municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPFH.

La SCD, SD y SCF responsable de la asignación de los recursos deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Anual (12 meses)

Para la SD, en las líneas de acción e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines y f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.); y h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.

Para la SCF, en la línea de acción a) Activación Física, el monto mínimo será por beneficiario de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la línea de acción b) CEDEM, el monto mínimo por beneficiario será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la línea de acción c) Eventos Deportivos Nacionales, el monto mínimo será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional

Para la SCF y SCD los montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Para la línea de acción d) los montos máximos y mínimos serán de la siguiente manera:

1. Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y adaptado, el apoyo mínimo será de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.

2. Becas económicas deportivas a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla, conforme al Anexo 7:

Beneficiario de la beca	Monto
Entrenadores(as) de deportistas de Alto	De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta

Rendimiento	\$97,000.00 (noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.).
Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento	De \$17,000 (diez y siete mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Entrenadores(as) de deportistas en desarrollo	De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el alto rendimiento.	De \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Personal Técnico	De \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales será mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.

4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines

Evento especial	De \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
Evento fundamental	De \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.) hasta \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones será de la siguiente manera:

Estímulos deportivos	Será el mínimo de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios	Premio Nacional de Deportes, mínimo es de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo es de \$22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos, al personal directivo, docente, o empleadas/os que laboren en la CONADE o en los Órganos de Cultura Física y Deporte, como tampoco para el pago de becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas y alumnos deportistas.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, los recursos se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, éstos podrán ser asignados en una proporción respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado con base en las necesidades y requerimientos específicos del programa de que se trate, siempre y cuando la asignación de gastos indirectos no rebase el monto de gastos indirectos por programa presupuestario aprobado en el

presupuesto del ejercicio fiscal de 2021 además no deberán representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate.

En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el porcentaje contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Durante la operación del Programa, la CONADE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, los beneficiarios del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

La CONADE deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFP RH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFFEM, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFFEM. Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Cuando el/la beneficiario/a del Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando el/la beneficiario(a) del Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la instancia ejecutora será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se considerarán devengados para efecto del/los beneficiarios cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

3.4.1.2 Aplicación

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de la unidad responsable, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la SCD, SD y SCF, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se

hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso los Municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los subsidios que se destinen a becas económicas deportivas, estímulos deportivos, y premios para deportistas, entrenadores(as), personal técnico, organismos e instituciones, según corresponda, se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a las/os beneficiarias/os, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3 Reintegros.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la SCF, la SCD y la SD identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a la deberá solicitar a la SCD, SD y SCF e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando copia legible del comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

En caso de que llegara a vencer el plazo para el pago de la línea y no hubiera sido cubierta, deberá solicitarse la generación de una nueva, solicitando se cancele la asignada con anterioridad como comprobación de la misma.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo segundo y tercero de la LFPRH, la CONADE y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los Municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º, fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Dicho cálculo podrá ser verificado en la liga que tienen la TESOFE en su portal al respecto, siendo ésta:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do>

De igual manera como apoyo se señalan las ligas por la cual se genera el Formato E5 para su pago:

<https://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/20425/bancos-autorizados-para-recibir-pagos-de-contribuciones-federales>

En ambos casos se señala que dichas ligas están sujetas a los cambios que efectúe en su portal la SHCP.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del Programa, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En consecuencia, los beneficiarios del Programa deberán ajustarse a todo este numeral para el caso de reintegros.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Recibir los apoyos por parte de la SCF, SD y SCD conforme a lo establecido en las presentes RO;
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, SD y SCD, acerca de las líneas de acción del Programa bajo su operación.
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción de acuerdo al Manual de Identidad aprobado por CONADE que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda, y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, edad, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, cargos públicos, preferencias políticas, o cualquier otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Conocer y cumplir las presentes RO;
- II. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables, para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales;
- III. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- IV. Designar ante la SCF, SCD y SD a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones, durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para la recepción de los recursos, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al último mes del ejercicio fiscal 2022, o en su caso, lo que se determine en los convenios que se hayan celebrado conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- VI. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, preferentemente, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, (a excepción de los beneficiarios/as de la línea de acción c), SCD y SD (a excepción de los beneficiarios/as de la línea de acción h), en cuyo caso el plazo para iniciar el proceso de comprobación estará sujeto al tipo de licitación que corresponda y el reporte de gastos se elaborará de conformidad con el programa de obra, además de ser incluido en el sistema de comprobación), según corresponda; asimismo, debido a que esta línea de acción se refiere a obra pública, las instancias ejecutoras formularán mensualmente el informe del avance físico y financiero Anexo 10 de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la operación del Programa, una vez iniciadas éstas y deberán remitir a la SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas. Asimismo deberá presentar el reporte de gastos Anexo 6, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados que serán registrados en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) y h) y que se especificará en los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, que incluya la totalidad de las erogaciones

realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;

VII. Proporcionar, en los términos establecidos en los convenios suscritos conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, la información y documentación original, que con motivo de investigaciones y/o auditorías le sea requerida por parte del Órgano Interno de Control en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;

VIII. Remitir a la SCF, SCD y SD, según corresponda, copia de la documentación comprobatoria (ficha de depósito o transferencia electrónica) del reintegro de los recursos no devengados para su envío a la SA;

IX. Entregar de conformidad con el punto anterior, la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en los convenios suscritos de conformidad con los anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO;

X. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen la SCF, SCD y SD, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;

XI. Entregar a la SCF para el caso de las líneas de acción a), b) y c), un reporte, estadístico y/o metas (Anexo 3) de forma física y electrónica según aplique, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO,

XII. Reintegrar a la TESOFE conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 "Reintegros";

XIII. Operar las líneas de acción operadas por la SCF, SCD y SD, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>);

XIV. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo, en sus instalaciones, las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos que las mismos les hagan debiendo presentar el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio 2022, de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de las líneas de acción operadas por la SCF, SCD y SD, y

XV. Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable, excepto la documentación que se encuentre en algún proceso legal o administrativo (comprobación).

Adicionalmente:

a) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines, de acuerdo con las estrategias y las líneas de acción del Programa, deberán:

I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.

II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE y Órganos Fiscalizadores.

III. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G Anexo 2 y presentarlo a la SCD a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (Anexo 14) que lo acredite como beneficiario.

IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCF y la SD los beneficiarios, están obligados a:

I. Entregar a la SCF, SCD y SD, el reporte de gastos, el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, de acuerdo con lo establecido en el convenio formalizado conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, según sea el caso;

II. Entregar, para la línea de acción h), el reporte de gastos del sector público conforme al Anexo 6;

III. Entregar la evidencia fotográfica a color del evento, según sea el caso, y

IV. Requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción operadas por la SCF y la SD, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos elaborados para tal efecto, (Anexos 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) de las presentes RO.

c) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar a la SCD:

I. El reporte de gastos para el sector público conforme al Anexo 6, firmado por la/el presidenta/e de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte;

II. La evidencia fotográfica del evento autorizado, y

III. La documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación y, en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

IV. Tratándose de los entrenadores(as), la información de seguimiento indicada en el Anexo 11, así como realizar visitas a las instalaciones de entrenamiento y asistir a los eventos deportivos que determine la CONADE, para dar seguimiento a los Deportistas en formación y Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

d) Para la línea de acción h) las/los beneficiarias/os del Programa deberán cumplir lo siguiente:

I. Estar capacitados para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: www.conade.gob.mx, la guía virtual de Inducción al Proceso para la elaboración del Expediente Técnico en Materia de Infraestructura Deportiva, el cual deberá ser analizado y estudiado por las/los beneficiarias/os;

II. Cuando se trate de obra pública se deberán comprometer los recursos mediante el procedimiento de licitación y contratación para ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de materiales y equipos especiales; en ambos casos se llevarán a cabo estos procesos a más tardar en 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la/el beneficiaria/o decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa, se realizará siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, dando inicio a los trabajos a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;

III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para llevar a cabo la ejecución de la infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, establecidos en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, autorizado por la SD;

IV. Aportar la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15;

V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videgrabaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., "Requisitos específicos para la línea de acción h)" de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, y que no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo conforme el Anexo 12, misma que podrá ser requerida por los Órganos Fiscalizadores conforme a la normatividad jurídica aplicable. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo 12 y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las

obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación.

VIII. Transferir los recursos federales otorgados por parte del Gobierno Estatal, al Gobierno Municipal cuando este sea el ejecutor de la obra, e informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus Demarcaciones Territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;

IX. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado;

X. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, referentes a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del apoyo otorgado, cuando el ejecutor de la obra sea el Municipio;

XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los Órganos Fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;

XII. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable;

XIII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales, establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, con las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, entidades y/o dependencias de la APF, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como dar cumplimiento al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15. En el caso donde no se contrate la supervisión externa federal de las obras, el recurso destinado para tal fin, y/o quede algún remanente de dicho monto, deberán ser reintegrados en los términos que establecen la LFPRH y su Reglamento.

XIV. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;

XV. Informar a la SD la conclusión física de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición e instalación del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación y/o adquisición;

XVI. Presentar a petición de la CONADE, ante los Órganos Fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;

XVII. Presentar ante la SD, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes, y

XVIII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>, en los términos del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO.

e) Las y los beneficiarios de la línea de acción d) numeral 1 deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Suscribir y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento Anexo 23, no aplica para deportistas en desarrollo, ni para deportistas en formación hacia el alto rendimiento;
- II. Acudir en la fecha que solicite la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control y de dopaje que se programen;

- III. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- IV. Cumplir con el plan de trabajo y actividades programadas por los entrenadores(as);
- V. Participar en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico que sean programados, acorde con el proceso selectivo interno convocado por la Asociación Deportiva Nacional según corresponda;
- VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa su preparación. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado), y
- VII. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado).

f) Las y los beneficiarios de la línea de acción d) numeral 2 deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Suscribir y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la carta aceptación-compromiso (Anexo 24), no aplica para entrenadores de deportistas en desarrollo, ni para entrenadores de deportistas en formación hacia el alto rendimiento, ni para equipo multidisciplinario;
- II. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- III. Entregar los informes del estado de la preparación, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de los deportistas que atienda;
- IV. Acudir a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD lo requiera, a través de la Dirección de Alto Rendimiento;
- V. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado);
- VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa su preparación. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado), y
- VII. Participar en los cursos validados y/o convocados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.

Causas de suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, así como a lo establecido en los anexos 23 y 24 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa.

Suspensión

Las SCF, SCD y SD, podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando:

- No se cuente con la documentación legalmente solicitada por los órganos fiscalizadores y la SCF, SCD y SD;
- Cuando se incumpla con lo establecido en el convenio o en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate;
- Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos;
- Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa;
- Incumplir con la comprobación del apoyo en términos de los Lineamientos;
- Se incumpla con sus funciones y objetivos contraídos de acuerdo al programa de Seguimiento a Deportistas en Formación y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, y
- Por mandato de un órgano judicial.

Cancelación

Las SCD, SD y SCF podrán realizar la cancelación del beneficio otorgado, en los siguientes supuestos:

- Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- Desvío de los recursos del Programa;
- Cuando los beneficiarios y, en su caso los representantes, se encuentren sujetos a proceso judicial en caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán objeto de

responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable, y

- Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa.

Para el caso de la línea de acción d) numerales 1 y 2, la SCD cancelará la beca, por las siguientes causas:

1. No cumplir con su programa de entrenamiento y/o no participar en los eventos nacionales e internacionales relevantes o en los eventos señalados en la carta aceptación-compromiso de deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento a que se refieren los Anexos 23 y 24 respectivamente, salvo que se presente ante la Dirección de Alto Rendimiento un justificante técnico o médico.
2. Ser suspendido o inhabilitado por haber cometido cualquier violación a las normas antidopaje prescritas en el código mundial antidopaje vigente.
3. Conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
4. Violar el "Código de Conducta para dirigentes deportivos, entrenadores, deportistas y entes de promoción deportiva del SINADE".
5. No cumplir con el resultado competitivo previsto técnicamente para las competencias deportivas por el que se le autoriza la beca.
6. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/o la Dirección de Alto Rendimiento, justificando técnicamente los motivos de la cancelación.
7. A aquellos beneficiarios de la beca que, durante el periodo de la beca, sufran lesiones o enfermedades y no hayan presentado los justificantes médicos expedidos y/o validados por la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE.
8. No asistir a la solicitud por parte de CONADE, para la realización de exámenes antidopaje.
9. Por fallecimiento del beneficiario de la beca.
10. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al beneficiario de la beca el cumplimiento del objeto motivo por el cual recibe la beca.
11. Por haber omitido información relevante que el beneficiario de la beca debió aportar a la CONADE y con ello propicie error en las decisiones emitidas por la SCD; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de la beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la actividad motivo de la beca.
12. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca renuncie expresamente por escrito o por declaraciones en medios impresos, televisivos y/o digitales.
13. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca suspenda unilateralmente y sin justificación su preparación deportiva o el evento motivo de la beca o no cumpla con las actividades comprometidas.
14. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca participe en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otra actividad que interrumpa o modifique su preparación a un fin distinto a su competencia fundamental.
15. Cuando el/la beneficiario(a) se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.
16. Cuando el/la beneficiario(a) participe en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
17. Una vez que se tiene conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento notificará por escrito al/la beneficiario(a) la cancelación de la beca.

Para el caso de la línea de acción d) numerales 1 y 2, una vez que se tiene conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento notificará por escrito al/la beneficiario(a) la cancelación de la beca.

Reintegro

Las SCD, SD y SCF, previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate;
- Se detecte que el objeto establecido, de acuerdo con los convenios aplicables correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO no podrá ser alcanzado, y
- Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las SCD, SD y SCF previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido, asimismo solicitarán el entero de los rendimientos y el cálculo y entero de las cargas financieras que correspondan.

Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción h), en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del convenio de coordinación formalizado conforme al Anexo 15, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

En el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea el reintegro, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas en donde se determine que no son operativas, funcionales, utilizables, no cuenten con la calidad de obra y especificaciones técnicas validadas, en detrimento del beneficio establecido en el mencionado convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso a la TESOFE, con las correspondientes cargas financieras en los términos que establece la LFPRH y su Reglamento.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

- Entidades Federativas;
- Órganos de Cultura Física y Deporte;
- Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- Dependencias y entidades de la APF y Estatal y de la Ciudad de México;
- Asociaciones Deportivas Nacionales;
- Instancias de educación, y
- Organismos Afines.

Todas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación Institucional

La SCF, SCD y SD podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través de este Programa.		
Etapas	Actividad	Responsable
Autorización Presupuestal	La SCF, SCD y SD solicitan autorización presupuestal a la SA de la CONADE.	SCF, SCD, SD y SA
Formalización	Una vez que sean seleccionados los beneficiarios, deberán suscribir el convenio correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Entrega del recibo fiscal oficial y datos de la cuenta bancaria productiva específica, de las/los beneficiarias/os	Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la entrega de los subsidios, el recibo fiscal oficial original.	Personas físicas o morales beneficiarias
Ministración de los subsidios a las/los beneficiarias/os	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, vía banca electrónica y hacer del conocimiento de las/los beneficiarias/os la ministración de los mismos. Los apoyos a los beneficiarios se otorgarán a través de la Dirección de Finanzas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los recursos adicionales que aporten las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.	CONADE
Notificación de la ministración de los recursos federales	La SCF, SCD y SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previo aviso de la SA.	CONADE
Ejecución de los subsidios	Llevar a cabo las acciones convenidas en los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según la línea de acción que corresponda.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os	La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los Anexos 13, 14,	CONADE/ órganos fiscalizadores

	15, 16 y 17 de las presentes RO.	
Revisión	Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD, se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, e informará a la/el beneficiaria/o en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE (Anexos 13, 14 y 15 de las presentes RO).	CONADE
Presentación de informe o reporte de gastos	Presentar el informe por escrito o Reporte de Gastos (Anexo 6), firmado por el representante legal, para el caso de las personas morales respecto a la aplicación de los recursos ante los órganos fiscalizadores que lo requieran. (Este punto no aplica a la línea de acción h).	Personas físicas o morales beneficiarias
Procedimiento de selección para recibir becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2		
Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.	La SCD lleva a cabo el Registro y Control de: - El análisis y asignación de la beca económica deportiva, con base en los resultados deportivos de las propuestas presentadas mediante los criterios técnicos conforme a lo señalado en el Anexo 4. - Los entrenadores, identificados por contar con un mínimo de un año de experiencia de haber participado en eventos nacionales multideportivos o Campeonatos Nacionales y/o eventos internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico aprobados. El padrón de beneficiarios de beca económica deportiva que fueron aprobados.	CONADE
	Los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento; así como los entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico beneficiarios con beca, presentarán un estado de cuenta bancaria nacional a su nombre que	Deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, personal técnico.

	contendrá número de cuenta y CLABE para su depósito.	
	Generará los padrones de beneficiarios, integrando: nombre del beneficiario de la beca, disciplina, monto del apoyo y mes del apoyo, agrupados por Entidad Federativa y deporte. Elaborará la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago del padrón de beneficiarios adjuntado el archivo electrónico Layout tipo nómina para el pago correspondiente.	CONADE
	Tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y enviará los archivos de pago de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, entrenadores(as) y personal técnico, que conforman el padrón de beneficiarios a la Dirección antes mencionada.	CONADE
Informa la resolución de la solicitud de recursos.	Se remitirá a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, el estatus de las solicitudes presentadas.	CONADE
	En caso de ser aprobada su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensiones 2711, 2712 y 2702, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información.	Deportista
Envío de la nómina final.	Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte el padrón de las/los deportistas beneficiadas/os con un recurso.	CONADE

Para la línea de acción h), el plazo máximo de respuesta a la solicitud de apoyo será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La CONADE a través de las SCF, SCD, y SD, formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SA durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, de manera trimestral, las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos del Programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>, el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción h) operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los beneficiarios de esta línea de acción, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y/o equipamiento y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las SCF, SCD y SD para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/los beneficiarias/os y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar una vez validado el recurso otorgado al beneficiario, la SCF, SD y SCD conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

Las instancias ejecutoras y las SCF, SCD y SD, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, los/las beneficiarios/as deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la CONADE y en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las observaciones detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La CONADE a través de la SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la CONADE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Se recomienda verificar que las instancias que realizan las evaluaciones externas tengan las capacidades técnicas y profesionales para incorporar la perspectiva de género en sus evaluaciones.

6.3 Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la CONADE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "269".
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Cultura Física y Deporte".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la MIR del Programa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de Contraloría Social en los programas que impactan su territorio.

Para lograr lo anterior la Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para moción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, considerando para ello el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validado por la SFP; así como los procedimientos indicados en la Guía Operativa del Programa.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Social, con relación al Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la Subdirección del Deporte, con los siguientes datos de contacto: teléfono (55) 59275200, extensión 2200 y 2240 o en el correo electrónico contraloriasocial@conade.gob.mx con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.

La instancia Normativa informará a la Instancia Ejecutora la distribución del presupuesto y los datos del programa a vigilar.

Para el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa elaborará y proporcionará a las Instancias Ejecutoras los materiales prototipo a fin de que sean reproducidos y distribuidos por este último, con el objeto de que los beneficiarios del programa cuenten con los conocimientos y herramientas necesarios para realizar sus actividades.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social las Instancias Normativa y Ejecutoras promoverán la participación paritaria de hombres y mujeres.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la APF a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y Entidad Federativa). La SFP orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Instancia Ejecutora contará con un plazo no mayor a 15 días hábiles para entregar al Comité de Contraloría social su registro.

La Instancia Normativa solicitará a la Instancia Ejecutora el reporte de quejas y denuncias presentadas por los integrantes de comité y dará seguimiento con el objeto de canalizarlas a las áreas competentes para su atención.

Las quejas podrán ser presentadas a través de las plataformas de captación de quejas y denuncias de la SFP, del órgano Interno de Control de la CONADE, del Enlace de Contraloría Social del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte o ante la Instancia Normativa vía electrónica al correo contraloriasocial@conade.gob.mx o de forma física mediante escrito firmado por el comité, dirigido al Director de Planeación de Tecnologías de Información y Enlace de Contraloría Social de la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

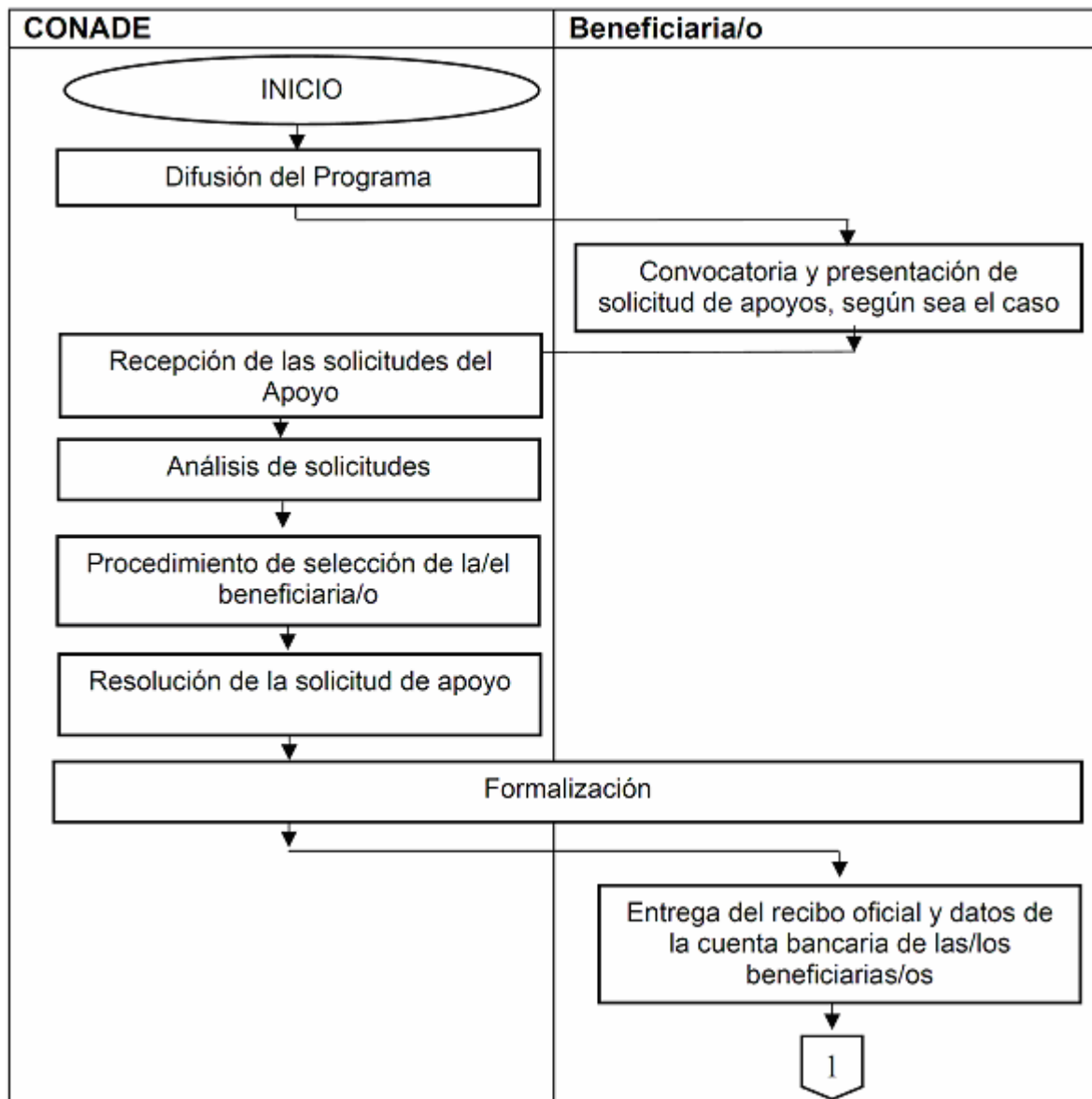
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet: dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial de Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al número (55) 2000 3000, extensión 2164, en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

ANEXOS

ANEXO 1 Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos



Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Personas Morales SIIPP-G	
No.	Descripción
01	Registro Federal del Contribuyente.
02	Razón social de la persona moral beneficiaria.
03	Fecha de constitución como persona moral.
04	Actividad económica de la persona moral.
05	Dependencia que integra el programa.
06	Institución responsable del programa.
07	Clave del Programa de acuerdo al PEF.
08	Beneficiario parcial de programa.
09	Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
10	Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
11	Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
12	Fecha en la que fue entregado el beneficio.
13	Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.
14	Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.
15	Monto o unidad otorgada.
16	Beneficio a través de un intermediario P. Física.
17	Beneficio a través de un intermediario P. Moral.
18	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad).
19	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
20	Nombre de la Vialidad.
21	Nombre compuesto de la Carretera.
22	Nombre compuesto del Camino.
23	Número exterior 1.
24	Número exterior 2.
25	Parte Alfanumérica del Número Exterior.
26	Número interior.
27	Parte Alfanumérica del Número Interior.
28	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.
29	Nombre del Asentamiento Humano.
30	Código Postal.
31	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.
32	Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.
33	Nombre del Municipio o Alcaldía Territorial.- Catálogo INEGI.
34	Clave del Municipio o Alcaldía Territorial.- Catálogo INEGI.
35	Nombre de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.

36	Clave de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.
37	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
38	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
39	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
40	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
41	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
42	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
43	Descripción de ubicación.
44	Tipo de vialidad.
45	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Personas físicas SIIPP-G	
No.	Descripción
01	Clave Única de Registro de Población -CURP
02	Primer apellido de la/el beneficiaria/o
03	Segundo apellido la/el beneficiaria/o
04	Nombre completo la/el beneficiaria/o
05	Fecha de nacimiento la/el beneficiaria/o
06	Clave Entidad federativa de nacimiento de la beneficiaria/o directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de entidades federativas de RENAPO. En caso que haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)
07	Sexo o genero la/el beneficiaria/o directo o indirecto de acuerdo al catálogo de RENAPO (H para hombre y M para mujer)
08	Biometría _huella visible o moldeada de las huellas de los 10 dedos (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
09	Biometría _iris impresión de la membrana pigmentada suspendida en el interior del ojo (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
10	Clave del estado civil o conyugal la/el beneficiaria/o de acuerdo al catálogo del INEGI
11	Clave Dependencia (clave del ramo en que se ubica el Programa conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
12	Clave Institución (clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, que se forma con las claves del ramo y unidad responsable conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
13	Clave Programa (clave del programa de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
14	Clave intraprograma (clave para identificar el componente, subprograma o proyecto que se genere para un programa. Catálogo SIIPP-G)

15	Clave entidad federativa (clave de la entidad federativa donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)
16	Clave municipio (clave del municipio donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)
17	Clave localidad (clave de la localidad donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)
18	Fecha Beneficio (fecha en la que se otorgó el apoyo a la/el beneficiaria/o)
19	Clave tipo de beneficiaria/o (clave del tipo de beneficiaria/o dentro del programa. Catálogo SIIPP-G) Beneficiario directo, indirecto, derechohabiente
20	Clave tipo beneficio (clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa a la/el beneficiaria/o. Catálogo SIIP-G)
21	Cantidad apoyo (cantidad autorizada del apoyo que puede recibir la/el beneficiaria/o directo e indirecto en el programa, no se aceptara datos nulos ni en 0)
22	CURP_D (Clave que corresponde a la CURP de la persona física que es beneficiaria/o directa/o del programa)
23	RFC_D (Clave que corresponde al RFC de la persona moral que es beneficiaria/o directa/o del programa)
24	Tipo de vialidad catálogo_INEGI
25	Nombre de la vialidad.
26	Nombre compuesto de la carretera.
27	Nombre compuesto del camino.
28	Número exterior 1.
29	Número exterior 2.
30	Parte alfa numérica del número exterior.
31	Número interior.
32	Parte alfanumérica del número interior.
33	Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI.
34	Nombre del asentamiento humano.
35	Código postal.
36	Nombre de la localidad -Catálogo INEGI.
37	Clave de la localidad -Catálogo INEGI.
38	Nombre del Municipio o Alcaldía Territorial -catálogo INEGI.
39	Clave del Municipio o Alcaldía Territorial - Catálogo INEGI.
40	Nombre del Estado o del Distrito Federal –catálogo INEGI.
41	Clave de Estados y Distrito Federal -Catálogo INEGI.
42	Tipo de vialidad - catálogo INEGI.
43	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
44	Tipo de vialidad. –catálogo INEGI.
45	Nombre de las segundas de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

[illegible]

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para deportistas. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores.

- Se otorga a los deportistas que obtienen el primer lugar en los eventos Nacionales CONADE o Paranales CONADE; a propuesta de los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento, cuyo monto mensual asciende a \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

- Se otorga a los deportistas de preselección nacional de categoría senior, propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento que se preparan para la participación en eventos del Ciclo Olímpico y/o Campeonatos Mundiales. El monto mensual será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.). Una vez concluido el evento se reajustará según al resultado deportivo obtenido.
- Para aquellos deportistas que hayan obtenido plaza nominal a Juegos Olímpicos/Paralímpicos el monto será \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) mensual, posteriormente el monto de la beca se re tabulará al monto correspondiente al resultado obtenido en el tabulador vigente al momento del evento objeto de la beca

Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento Se otorga a los deportistas que obtengan resultados en los eventos deportivos señalados en las tablas 4.1 a 4.12 del presente anexo. Los montos ascenderán en función del resultado obtenido en el evento deportivo.

- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Se deberán cumplir, los siguientes criterios generales:
 1. Que en el resultado oficial la prueba cuente con un mínimo de 5 participantes de 3 países diferentes.
 2. Que la prueba cuente para el medallero general del evento y se encuentre en la memoria oficial.
 3. Están sujetas a previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
 4. La temporalidad de la beca será por ciclo deportivo (de un evento fundamental a otro).
 5. En caso de no cumplir con los resultados previstos en la carta aceptación-compromiso Anexo 23, el monto de la beca se re tabulará de acuerdo al resultado obtenido en función de las tablas 4.1 a 4.12 del presente anexo.

Aquellos deportistas que hayan obtenido medallas en una o más ediciones de Juegos Olímpicos, excepcionalmente a propuesta de la Dirección General de la CONADE y bajo análisis de la SCD, podrá otorgarse el monto de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$55,000.00	\$20,000.00	\$49,000.00	\$20,000.00	\$24,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00
2	\$52,000.00	\$16,000.00	\$46,000.00	\$16,000.00	\$22,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00
3	\$50,000.00	\$12,000.00	\$44,000.00	\$12,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
4	\$41,000.00		\$36,000.00	\$10,000.00	\$18,000.00		
5	\$38,000.00		\$34,000.00	\$9,000.00	\$16,000.00		
6	\$36,000.00		\$32,000.00				
7	\$33,000.00		\$29,000.00				
8	\$30,000.00		\$27,000.00				

9	\$28,000.00	\$23,000.00
10	\$24,000.00	\$19,000.00
11	\$20,000.00	\$15,000.00
12	\$16,000.00	\$11,000.00
13	\$12,000.00	\$10,000.00
14	\$11,000.00	\$9,000.00
15	\$10,000.00	\$8,000.00
16	\$ 9,000.00	\$7,000.00

4.2 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Compartidas Olímpicas.

Se otorgará solo a deportistas titulares.

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$42,000.00	\$14,000.00	\$35,000.00	\$14,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00	\$14,000.00
2	\$39,000.00	\$12,000.00	\$32,500.00	\$13,000.00	\$18,000.00	\$10,000.00	\$12,000.00
3	\$36,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$12,000.00	\$16,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00
4	\$33,000.00		\$27,500.00	\$10,000.00			
5	\$30,000.00		\$25,000.00	\$9,000.00			
6	\$27,000.00		\$22,500.00				
7	\$24,000.00		\$20,000.00				
8	\$21,000.00		\$17,500.00				
9	\$17,000.00		\$14,000.00				
10	\$13,000.00		\$10,000.00				
11	\$9,000.00		\$8,000.00				
12	\$7,000.00		\$7,000.00				

4.3 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Equipo/Conjunto Olímpicas

Se otorgará solo a deportistas titulares.

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$15,000.00	\$12,000.00	\$15,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
2	\$14,000.00	\$10,000.00	\$14,000.00	\$11,000.00	\$10,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
3	\$13,000.00	\$8,000.00	\$13,000.00	\$10,000.00	\$8,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
4	\$12,000.00		\$12,000.00	\$9,000.00			
5	\$11,000.00		\$11,000.00	\$8,000.00			

6	\$10,000.00	\$10,000.00
7	\$9,000.00	\$9,000.00
8	\$8,000.00	\$8,000.00

4.4 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Individuales No Olímpicas

Para ser beneficiario en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:

- Juegos Centroamericanos y del Caribe
- Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$21,500.00	\$10,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
2	\$21,000.00	\$9,000.00	\$13,000.00	\$11,000.00	\$8,000.00
3	\$20,500.00	\$8,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00
4	\$20,000.00	\$7,000.00			
5	\$19,500.00				
6	\$19,000.00				
7	\$18,500.00				
8	\$18,000.00				
9	\$16,000.00				
10	\$14,000.00				
11	\$12,000.00				
12	\$10,000.00				

4.5 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Compartidas No Olímpicas

Se otorgará solo a deportistas titulares.

1. Para ser beneficiario de la beca en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:
 - Juegos Centroamericanos y del Caribe
 - Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$15,500.00	\$8,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00	\$9,000.00
2	\$15,000.00	\$7,500.00	\$11,000.00	\$7,000.00	\$8,000.00
3	\$14,500.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
4	\$14,000.00				
5	\$12,000.00				

6	\$10,000.00
7	\$8,000.00
8	\$7,000.00

4.6 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Equipo/Conjunto No Olímpicas

1. Se otorgará solo a deportistas titulares.
2. Para ser beneficiario en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:
 - Juegos Centroamericanos y del Caribe
 - Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	\$15,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
2	\$14,000.00	\$10,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
3	\$13,000.00	\$8,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
4	\$12,000.00			
5	\$11,000.00			
6	\$10,000.00			
7	\$8,000.00			
8	\$7,000.00			

4.7 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas, en Pruebas Individuales

1. Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Última categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última Categoría)
1	\$55,000.00	\$49,000.00	\$22,000.00	\$24,000.00	\$16,000.00
2	\$52,000.00	\$46,000.00		\$22,000.00	
3	\$50,000.00	\$44,000.00		\$20,000.00	
4	\$41,000.00	\$36,000.00			
5	\$38,000.00	\$34,000.00			
6	\$36,000.00	\$32,000.00			
7	\$33,000.00	\$29,000.00			
8	\$30,000.00	\$27,000.00			

4.8 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas en Pruebas Compartidas

1. Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
3. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.

4. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes del Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Última categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última categoría)
1	\$42,000.00	\$35,000.00	\$14,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
2	\$39,000.00	\$32,500.00		\$18,000.00	
3	\$36,000.00	\$30,000.00		\$17,000.00	
4	\$33,000.00	\$27,500.00			
5	\$30,000.00	\$25,000.00			
6	\$27,000.00	\$22,500.00			
7	\$24,000.00	\$20,000.00			
8	\$21,000.00	\$17,500.00			

4.9 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas en Pruebas Equipo / Conjunto.

Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.

- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
- Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
- En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Última categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última Categoría)
1	\$15,000.00	\$15,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
2	\$14,000.00	\$14,000.00		\$10,000.00	
3	\$13,000.00	\$13,000.00		\$8,000.00	
4	\$12,000.00	\$12,000.00			
5	\$8,000.00	\$8,000.00			
6	\$8,000.00	\$8,000.00			
7	\$8,000.00	\$8,000.00			
8	\$8,000.00	\$8,000.00			

4.10 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Individuales

- Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.

2. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$21,500.00	\$14,000.00
2	\$21,000.00	\$13,000.00
3	\$20,500.00	\$12,000.00

4.11 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas a Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Compartidas

1. Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$15,500.00	\$12,000.00
2	\$15,000.00	\$11,000.00
3	\$14,500.00	\$10,000.00

4.12 Criterios específicos de alta y/o permanencia de montos de becas económicas deportivas a Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Equipo/Conjunto

1. Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$15,000.00	\$12,000.00
2	\$14,000.00	\$10,000.00
3	\$13,000.00	\$8,000.00

ESTÍMULOS DEPORTIVOS**A. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES**

1. Se otorgarán estímulos deportivos a deportistas y entrenadores de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, bajo los siguientes criterios:
 - a. Que se ubiquen entre el primero y el tercer lugar en:
 - Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
 - Los Juegos Olímpicos de la Juventud.
 - Campeonatos Mundiales de primera fuerza y juveniles convencionales y de deporte adaptado.
 - Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales.
 - Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
2. La entrega de Estímulos deportivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, dando preferencia a las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Las Asociaciones Deportivas Nacionales son las instancias facultadas para realizar la propuesta oficial de los candidatos a recibir un Estímulo deportivo.
4. En todos los eventos deportivos internacionales deberán participar un mínimo de 5 países.
5. La SCD, determinará en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento si alguna competencia internacional incluida en su programa anual previamente revisado equivale en el nivel competitivo a un Campeonato Mundial, a efecto de otorgar el estímulo correspondiente.

Todas las propuestas de estímulos deberán ser valoradas y avaladas mediante un análisis técnico emitido por la Dirección de Alto Rendimiento. Los estímulos se otorgarán mediante transferencia a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

B. CRITERIOS TÉCNICOS PARA DEPORTISTAS

1. Los deportistas que participen en una o más pruebas en los eventos señalados en los criterios técnicos generales del apartado que antecede, podrán recibir estímulo deportivo solo por la prueba en la que obtuvieron el mejor resultado.
2. Serán susceptibles de estímulo deportivo los deportistas profesionales mexicanos que integren selecciones nacionales y que representen oficialmente al país en los eventos deportivos de conformidad a las tablas del presente Anexo.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas Olímpicas y Paralímpicas**a. Pruebas Individuales Olímpicas y Paralímpicas**

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil
1º	\$3,000,000.00*	\$300,000.00*	\$60,000.00*	\$50,000.00*
2º	\$2,000,000.00*	\$250,000.00*	\$50,000.00*	\$40,000.00*
3º	\$1,000,000.00*	\$200,000.00*	\$40,000.00*	\$30,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas Compartidas y de Equipo Olímpicas y Paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil
1º	\$3,000,000.00 *	\$250,000.00 *	\$45,000.00*	\$35,000.00*
2º	\$2,000,000.00 *	\$200,000.00 *	\$40,000.00*	\$30,000.00*
3º	\$1,000,000.00 *	\$150,000.00 *	\$35,000.00*	\$25,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas no incluidas en el programa olímpico y/o paralímpico.**a. Pruebas individuales No Olímpicas / No Paralímpicas**

Lugar	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial	Eventos Mundiales Multideportivos
-------	--------------------------	--------------------	-----------------------------------

Obtenido		Juvenil	Cuatrimenales
1°	\$40,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.	\$50,000.00 M.N.*
2°	\$35,000.00 M.N.*	\$22,000.00 M.N.	\$45,000.00 M.N.*
3°	\$30,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrimenales
1°	\$35,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*
2°	\$30,000.00 M.N.*	\$18,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.*
3°	\$25,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.	\$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c. Pruebas de Equipo No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrimenales
1°	\$30,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.*	\$35,000.00 M.N.*
2°	\$25,000.00 M.N.*	\$14,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
3°	\$20,000.00 M.N.*	\$12,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Montos de los estímulos deportivos en los deportes y pruebas incluidas en el programa de Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos

a. Pruebas individuales

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1°	\$100,000.00 M.N.*	\$50,000.00 M.N.
2°	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.
3°	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1°	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
2°	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
3°	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c. Pruebas de equipo

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos /	Juegos Centroamericanos y del
----------------	------------------------	-------------------------------

	Parapanamericanos	Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
2º	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*
3º	\$10,000.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

C. CRITERIOS TÉCNICOS PARA ENTRENADORES

1. Para otorgar los estímulos deportivos para entrenadores que tengan a su cargo la preparación de tres o más deportistas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará el mejor resultado.
2. En caso de pruebas por equipo, solo serán susceptibles a estímulos deportivos los entrenadores que tengan a su cargo la preparación individual de la mitad más uno de los integrantes del equipo.
3. Se podrán otorgar estímulos deportivos en las pruebas por equipo, a los entrenadores que tengan a su cargo la preparación de los atletas integrantes del mismo, por lo menos un mes antes de la competencia sujeta a estímulo deportivo.
4. En caso de que los atletas en pruebas por equipo tengan registrado cada uno a un entrenador diferente, el monto del estímulo deportivo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de entrenadores involucrados en el resultado.
5. Para el caso de los entrenadores de los deportes de conjunto, el estímulo deportivo se entregará únicamente al entrenador en jefe responsable de la preparación del equipo.
6. Cuando el deportista se encuentre concentrado como seleccionado nacional y permanezca como tal durante un periodo mayor a tres meses previo al evento internacional por el cual obtiene el premio, se otorgará el 50% del estímulo deportivo a su entrenador anterior y el otro 50% a su entrenador en la selección nacional.
7. Los estímulos deportivos se entregarán a los entrenadores, Guías de Atletismo, auxiliares de Boccia y auxiliares de Fútbol 5 que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana del deportista que obtuvo el resultado objeto del estímulo deportivo.

a. Montos de estímulos para entrenadores en las pruebas del Programa Olímpico y Paralímpico

Juegos Olímpicos y Paralímpicos	MONTO
1º Lugar	\$500,000.00
2º Lugar	\$400,000.00
3º Lugar	\$300,000.00

b. Montos de estímulos para entrenadores en Campeonatos Mundiales solo en pruebas Olímpicas y/o Paralímpicas

CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas olímpicas y/o paralímpicas)	MONTO
1º Lugar	\$300,000.00
2º Lugar	\$200,000.00
3º Lugar	\$100,000.00

c. Montos de estímulos para entrenadores en Campeonatos Mundiales Juveniles (Solamente última categoría)

CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL (SOLAMENTE ÚLTIMA CATEGORÍA)	MONTO
---	-------

1º Lugar	\$100,000.00
2º Lugar	\$80,000.00
3º Lugar	\$60,000.00

NOTA: Solo para deportes que pertenecen al programa de Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Olímpicos.

ANEXO 5. FORMATO DE PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO DEPORTIVO

DATOS GENERALES DEL EVENTO

NOMBRE DEL EVENTO: _____

SEDE DEL EVENTO: _____

FECHA DEL EVENTO: _____

CATEGORÍA: _____

JUVENIL

☐

Edad de la categoría Juvenil

PRIMERA FUERZA

☐

DATOS DEL DEPORTISTA

NOMBRE: _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

C.U.R.P. _____

ESPECIALIDAD: _____

LUGAR OBTENIDO: _____

TIEMPO, MARCA O PUNTUACIÓN: _____

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____

NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____

PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: _____

SI

☐

NO

☐

DOMICILIO: _____

Calle

No. Ext.

No. Int.

C. P.

Colonia

Demarcación o Municipio

Entidad Federativa

Teléfono

DATOS DEL ENTRENADOR

NOMBRE: _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

C.U.R.P. _____

DISCIPLINA: _____

ESPECIALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Calle

No. Ext.

No. Int.

C. P.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

Teléfono

NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria que tenga vigente el entrenador o el deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria

PROPUESTA ELABORADA POR:

NOMBRE: _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

email: _____

CARGO:	_____	Fecha de la propuesta:	_____
SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES:	SI ☐	NO ☐	
_____ Nombre y Firma			

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público

Formato de reporte de gastos para el sector público.



MEMBRETE DE
LA
DEPENDENCIA
EJECUTORA

								TOTAL DEL IMPORTE	
								FECHA DEL REPORTE+	
NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA/O									
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO									
NOMBRE DEL EVENTO									
no. Consecutivo	fecha factura	no. factura	nombre de la empresa o proveedor	RFC de la empresa	no. de aprobación de la factura	vigencia de la factura	concepto	importe	
						TOTAL			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de _____.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISIÓN ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO	SELLO OFICIAL
NOMBRE Y FIRMA	

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Entrenadores de Deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional

Criterios	Perfil	Monto
Que los deportistas entrenados hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Olímpicos en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	\$97,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	\$87,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$77,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del Deporte o afín.	\$60,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados del 4o - 8o lugar en Juegos Olímpicos en su última edición. En Campeonatos Mundiales; ubicados entre el 1o - 8o lugar (pruebas y/o divisiones olímpicas) en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	\$55,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	\$50,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$45,000.00 M.N.
	Capacitación no formal en ciencias del deporte o afín.	\$40,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados del 9o - 16o lugar en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales (pruebas y/o divisiones olímpicas y no olímpicas). Medallistas en Juegos Olímpicos de la Juventud en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	\$45,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	\$40,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$35,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del deporte o afín.	\$30,000.00 M.N.
Que hayan calificado a deportistas a Juegos Olímpicos.	Posgrado en Ciencias del Deporte o afín.	\$30,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$25,000.00 M.N.
Que hayan tenido	Capacitación no formal en ciencias del	\$20,000.00 M.N.

medallistas en Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Junior o medalla de oro en Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayores.	deporte o afín.	
---	-----------------	--

Entrenadores de deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Adaptado

Criterios	Perfil	Monto
Que los deportistas entrenados hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Paralímpicos en el ciclo vigente en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	\$97,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	\$87,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$77,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del Deporte o afín.	\$60,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados en el 4º lugar, en Juegos Paralímpicos en su última edición. En Campeonatos Mundiales ubicarse entre el 1o - 3o lugar (pruebas paralímpicas) en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	\$55,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	\$50,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	\$45,000.00 M.N.
	Capacitación no formal en ciencias del deporte o afín.	\$40,000.00 M.N.

- Para el trámite y asignación de los montos plasmados en estas tablas, el entrenador deberá atender de manera presencial el proceso mostrando documentos comprobatorios seis meses antes del inicio del evento.
- Se debe cumplir con ambos criterios (Resultados Deportivos y Preparación Académica) y presentar Cédula Profesional o Documentación académica comprobatoria, ésta última solo para estudios en el extranjero.
- Las pruebas deberán tener un mínimo de 8 deportistas de por lo menos 5 países.
- Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.

Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado

Criterios			Monto
Médico	Especialidad en Medicina del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$55,000.00
		Con experiencia en deporte pero no de Alto Rendimiento	\$45,000.00
Fisioterapeuta	Maestría en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00
		Con experiencia en deporte pero no de Alto	\$30,000.00

	Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación.	Rendimiento	
		Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$30,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	\$20,000.00
Psicólogo	Maestría en Psicología del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$30,000.00
	Licenciatura en Psicología con Especialidad en Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$25,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$20,000.00
Nutriólogo	Maestría en Nutrición del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$30,000.00
	Licenciatura en Nutrición	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$25,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$20,000.00
Quiropráctico	Doctor of Chiropractic / Licenciado en Quiropráctica con Certificación CCSP / DABCSP/DABCO/DABCN	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$30,000.00
Masoterapeutas	Certificación en Masaje Terapéutico y Deportivo	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$20,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$15,000.00
Personal de control de dopaje	Médico con maestría en ciencias	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	\$50,000.00
	Médico con Especialidad en Medicina del deporte	Con capacitación internacional y nacional	\$30,000.00

		Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	
	Médico con Licenciatura	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	\$20,000.00
Biomecánicos	Ingeniería Biomédica o Especialidad en Biomecánica.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	\$30,000.00
Analista Técnico	Doctorado en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	\$46,000.00 – \$52,000.00
	Maestría en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	\$39,000.00- \$46,000.00
	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Cultura Física o Afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	\$32,000.00 - \$38,000.00

- Deberá presentar Cédula Profesional o Documentación académica comprobatoria.

Entrenadores de Deportistas en desarrollo del deporte adaptado y convencional

Criterios		Monto
Que atiendan deportistas en desarrollo de categoría mayor y última categoría juvenil internacional.	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.	\$30,000.00-
	Entrenador de Selección Nacional de Categoría Mayor.	\$60,000.00
	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección	\$25,00.00- \$35,000.00

	de Alto Rendimiento de la SCD. Entrenador de Selección Nacional Categoría Junior, Juvenil o Menores. Preparadores Físicos de Selección Nacional Mayor.	
	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Entrenador Auxiliar de Selección Nacional Mayor.	\$15,000.00- \$25,000.00

Entrenadores de Deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

Criterios			Monto
Entrenadores	Coordinar el trabajo de los entrenadores que identifican deportistas de las diversas disciplinas deportivas.	Designación oficial y propuesta por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Estudios de licenciatura. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.	\$30,000.00 M.N.
	Identificar deportistas para incorporarlos a la práctica deportiva formal.	Designación oficial y propuesta por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Estudios de licenciatura. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.	\$20,000.00 M.N.

Personal Técnico del deporte adaptado y convencional

Criterios		Monto
Director Técnico	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.	\$30,000.00- \$25,000.00
	Capacitación no formal por parte de la Asociación Deportiva	

	Nacional de la Especialidad Deportiva o validados por la CONADE.	
Armero, utilero, guía, mecánico, Caballerango (entre otros)	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Capacitación no formal por parte de la Federación Nacional de la Especialidad Deportiva.	\$10,000.00 – \$15,000.00

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva).

Logotipo del solicitante
(Estado o Municipio)

Formato de Registro de Proyectos
20 ____

FOLIO DE INGRESO

CARATULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF)	PROGRAMA CONADE	COMPROMISO PRESIDENCIAL	PETICIÓN	

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO (ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA) (2)	
--	----------------------

UBICACIÓN	ESTADO	O		MUNICIPIO (4)	
	DEPENDENCIA (3)				
	Domicilio preciso anotando estado, municipio, calle, avenida, manzana, sección, número oficial, número interior, lote, colonia, barrio, código postal y cualquier otra referencia adicional, que permitan la óptima ubicación del predio donde se establece el proyecto o acción de infraestructura deportiva solicitado, tal y como se haya indicado en el formato de croquis de localización del expediente técnico respectivo. (5)				

TIPO DE PROYECTO (ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA) (5)	OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		FUENTE FEDERAL DE FINANCIAMIENTO	
			ORIGEN (6)	MONTO (CON IVA) (7)
	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		RECURSOS FISCALES FEDERALES	
	REHABILITACIÓN		OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
	REMODELACIÓN		RECURSOS ESTATALES	
	AMPLIACIÓN		RECURSOS MUNICIPALES	

	MANTENIMIENTO		RECURSOS PRIVADOS	
	EQUIPAMIENTO		OTROS PROGRAMAS (SEDATU, BIENESTAR, INIFED, ETC.)	
	OTRO(ESPECIFICAR)		TOTAL	

ALCANCES Y/O PARTIDAS CONSIDERADAS PARA LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (8)

	En el caso de disponibilidad presupuestal, los alcances y partidas contempladas para ser ejecutadas con los recursos federales establecidos, deberán permitir que, una vez concluidas las acciones, inmediatamente sean utilizables, funcionales, mantenibles, operativas y benéficas para la población de destino.
--	---

NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS AL AÑO (9) Considerando única y exclusivamente las áreas y espacios deportivos, empleando el cuadro de cálculo anexo al formato de justificación económica.	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO O ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (11) Para determinar de manera precisa el número de beneficiarios del proyecto o acción de infraestructura deportiva de que se trate, se deberá utilizar el mapa digital de México del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) creando la zona de influencia del proyecto a una distancia determinada, conocidas como "buffer", obteniendo la información de la población que existe en dicha zona, misma que se considerara como la población beneficiada	En caso de tener algún comentario o duda sobre el funcionamiento y la información del mapa digital de México, podrán dirigirse al centro de atención telefónica del INEGI, al 800 1114634, o al correo electrónico: atencion.usuarios@inegi.org.mx
NUMERO DE USUARIOS INDIRECTOS Y COADYUVANTES AL AÑO (10) Considerando los usuarios que sin realizar una actividad deportiva acude a la instalación como espectador, empleado o visitante. empleando el cuadro de calculo que viene incluido en el formato de justificación económica y/o dictamen de factibilidad que corresponda.		

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (12)

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PEF, PROGRAMA CONADE, COMPROMISOS PRESIDENCIALES Y PETICIONES (CARPETA LEFORT)	OBSERVACIONES GENERALES PRELIMINARES (EN SU CASO)
--	--

CEDULA DE REGISTRO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
CARATULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
FORMATO DE SOLICITUD	
DOCUMENTACIÓN CON QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD INCLUYENDO LIBERTAD DE GRAVAMEN VIGENTE	
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA INCLUYENDO LA FICHA DE CALCULO DE USUARIOS	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CONFORME AL MAPA DIGITAL DE MÉXICO DEL INEGI	

REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ESTATUS ACTUAL DEL PREDIO PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PROYECTO EJECUTIVO *	 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LA SOLICITANTE (13)
---	--

III. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, REQUISITADO, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN (14)			
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y PERIODO EXACTO DE GESTIÓN, DÍA, MES Y AÑO (EN SU CASO)	FIRMA	FECHA

DOMICILIO PRECISO PARA IR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	Anotando estado, municipio, calle, avenida, manzana, sección, número oficial, numero interior, lote, colonia, barrio, código postal y cualquier otra referencia adicional, que permitan una óptima localización, para envío de correspondencia, notificaciones, avisos, requerimientos, reiterativos etc., referentes a la acción de infraestructura deportiva de que se trata		
	TELÉFONO (S) DEL SOLICITANTE	CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	NOTA ACLARATORIA
SELLO OFICIAL (EN SU CASO) DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	SELLO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA CONADE	* Para el caso de peticiones que no tengan presupuesto asignado en el PEF, ni en Programas Federales de la CONADE, ni asignaciones determinadas exprofeso para compromisos presidenciales, podrá solo requerirse el presentar de inicio el proyecto arquitectónico (no necesariamente estructural) para ser analizado preliminarmente hasta determinar su viabilidad y en caso de ser procedentes y que haya disponibilidad presupuestaria, entonces se deberá integrar el proyecto ejecutivo completo ¹ .	
1/ En caso de ser beneficiado, la CONADE, no otorga apoyo al pago de Proyecto Ejecutivo.	Sujeto a revisión cualitativa.		

ELABORÓ LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	RESPONSABLE (S) DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO *
---	---

NOMBRE (1)	CARGO	FIRMA	FECHA	ENTIDAD	ÁREA RESPONSABLE

Este formato es proporcionado por la CONADE, sin embargo, la información vertida será responsabilidad exclusiva del Solicitante del apoyo, así como la veracidad de la misma..

Anexo 9. Validación del expediente técnico.**FOLIO:** SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20__

PROYECTO: _____

DIRECCIÓN: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO: _____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)_____
(Nombre de la/el Titular)**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**_____
(Nombre de la/el Titular)**SUBDIRECTORA/OR DE INFRAESTRUCTURA**

(Nombre de la/el Titular)

DIRECTORA/OR DEL SINADE

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE

LAS/LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Anexo 10. Informe de Avance Físico y Financiero.

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	
---	---	---

DATOS		GENERALES		DEL	CONTRATO		
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:				TIPO DE ADJUDICACIÓN			
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO				FRACCIÓN SEGÚN LA LOPSRM / LAASSP			
UBICACIÓN				ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:			
ESTADO				RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO			
NÚMERO DE CONTRATO				EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS			
FECHA DE CONTRATO				NÚMERO DE CONVENIO			
IMPORTE DEL CONTRATO				FECHA DE CONVENIO			
TIPO DE CONTRATO				IMPORTE DE CONVENIO			
FECHA DE INICIO				PLAZO DE EJECUCIÓN			
PLAZO DE EJECUCIÓN				FECHA DE INICIO			
CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR				FECHA DE TERMINO			
RFC CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR				OBSERVACIONES			
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGÚN CONTRATO							
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)					

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO								
AVANCES							IMPORTES ACUMULADOS	OBSERVACIONES
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)			FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO			
1								
2								
3								
4								
AVANCE DE CONVENIOS								
NO.	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)			FÍSICO REAL (%)		ANTICIPOS	OBSERVACIONES

CONSECUTIVO					ACUMULADO	AMORTIZADOS	
		EN MES	EL	ACUMULADO			
1							
2							
3							
TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO							
FECHA DE TERMINACIÓN		FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN				LUGAR DE RECEPCIÓN	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de: R E S P O N S A B L E NOMBRE: CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)							
						FECHA DEL INFORME	

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos

Nombre(s): Apellido Paterno: Apellido Materno: Periodo (semestre):

Estado: Disciplina:

Lista de Deportistas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de nacimiento			Edad	Género H - M	CURP	Categoría y/o Clasificación Deportiva	Dirección (Entidad, Municipio o Alcaldía territorial, C.P.)
				D	M	A					

Fecha en que se llena este formato										Firma del Entrenador	
Día			Mes			Año					

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

Directora/or del Órgano de Cultura Física y Deporte

Anexo 12 Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del 1 al 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/ EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “_____”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “**(FINANZAS)**”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de **Cultura Física y Deporte**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCDF**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declara “(FINANZAS)” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “LA CONADE” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- Declaran “LAS PARTES”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2021, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de “LA CONADE” y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “LAS PARTES” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

“LAS PARTES” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable) a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a “_____” a través de “(FINANZAS)”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la LFPRH y su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “_____” por conducto de “(FINANZAS)”, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de \$ _____ (_____ Pesos --/100 M.N.), de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2022, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

(unidad administrativa responsable), a través de la línea de acción de _____, apoyará las modalidades siguientes:

Por lo que corresponde a las Becas otorgadas por la SCD:

a) “LA CONADE”, conforme a las **REGLAS**, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas del Deporte convencional y adaptado para las/los deportistas propuestos por “_____” que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en los juegos “Nacionales CONADE” o “Nacionales CONADE del Deporte Adaptado”; los cuales recibirán depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación, que gestione la Subdirección de Administración de “LA CONADE” por conducto de su dirección de Finanzas. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán proporcionar a “LA CONADE” una cuenta bancaria a su nombre, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por “**(FINANZAS)**”.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2022, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** y que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “_____”.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de “(FINANZAS)” y “_____”.

“**(FINANZAS)**” se compromete a lo siguiente:

A. “**(FINANZAS)**”, una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva referidos en la cláusula **TERCERA**, los transferirá a “_____”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que se a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que “**(FINANZAS)**” aperturó para la recepción del recurso a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

B. Notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** la cuenta bancaria productiva específica aperturada por este, para el uso y manejo del recurso.

C. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

D. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

E. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

F. Presentar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y las líneas de acción señaladas en la cláusula **TERCERA**.

G. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.

H. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismo(s) que forma(n) parte integral del presente documento.

I. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, un reporte técnico-deportivo y/o de metas que permita evaluar los avances obtenidos en cada una de las líneas de acción del Programa materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, una vez ministrado el recurso destinado para el objeto del presente convenio, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD y la SD*), según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “_____”.

J. Proporcionar a **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

K. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

L. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII. (*No es aplicable para IMSS, POLI, y la UNAM*).

M. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

“_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, conforme a lo que establecen las **REGLAS**, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “_____” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **30 (treinta)** días hábiles preferentemente, siguientes (a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento).

Así mismo, deberá presentar el Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022”.

“_____” realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la APF.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable) y la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" y "_____", se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "**LAS PARTES**", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"**LAS PARTES**" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como "**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "_____" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022, en los términos de las disposiciones aplicables y que "_____" no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello "_____", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "_____" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y "_____" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "**LA CONADE**". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"**LAS PARTES**" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que **“LAS PARTES”** se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:

a. Que “_____” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2022.

Por: **“LA CONADE”**

Por: “_____”

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo)

Por: **“(FINANZAS)”**

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y “_____”, PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE _____.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:**DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁	C* ₂													
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
_____										_____				
CARGO										CARGO				
_____										_____				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

*₁ UNIDAD DE MEDIDA*₂ CANTIDAD*₃ EVENTOS*₄ PARTIDA*₅ DESCRIPCIÓN*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas, entrenadores y personal técnico para Programa Operativo Anual, Eventos “deportivos, especiales y/o fundamentales” campamentos y visitas técnicas).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL BENEFICIARIO**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic.

_____ ; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL BENEFICIARIO”** (por conducto de su representante):

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declaran **“LAS PARTES”**:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 202__, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **“LAS PARTES”** coordinaran estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **“EL BENEFICIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos económicos Federales.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **“EL BENEFICIARIO”**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (unidad responsable) de **“LA CONADE”**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. **“EL BENEFICIARIO”** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria (productiva específica esto solo aplica para personas morales u Órganos de Cultura Física y Deporte) que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (TESOFE), que gestione la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable) se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a “**EL BENEFICIARIO**” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria (productiva específica, sólo personas morales), aperturada por “**EL BENEFICIARIO**”, la cual deberá ser notificada por escrito a la SCD de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad responsable) de “**LA CONADE**” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite “**EL BENEFICIARIO**”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a “**EL BENEFICIARIO**”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “EL BENEFICIARIO”.

“**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a “**LA CONADE**”, a través de la (unidad responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente. (no aplica para personas físicas)
- B.** Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la SCD de “**LA CONADE**” las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C.** Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022”.

- D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, con la finalidad de que la (unidad administrativa responsable). (no aplica para personas físicas)
- E. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”.
- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de “**LA CONADE**”.
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa. (No aplica para personas físicas)

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (No aplica para personas físicas)

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. (No aplica para personas físicas)

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS**, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité. (No aplica para personas físicas)

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. (No aplica para personas físicas)

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social. (No aplica para personas físicas)

Asimismo, “_____” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención. (No aplica para personas físicas)

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar. (No aplica para personas físicas)

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **“EL BENEFICIARIO”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **30 (treinta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la (unidad administrativa responsable), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **“EL BENEFICIARIO”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de **“EL BENEFICIARIO”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“EL BENEFICIARIO”**.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“EL BENEFICIARIO”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“EL BENEFICIARIO”** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“EL BENEFICIARIO”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, y que “_____” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**EL BENEFICIARIO**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que “**EL BENEFICIARIO**” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “**EL BENEFICIARIO**”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 2022.

POR: “**LA CONADE**”

POR: “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁	C* ₂													
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
_____ INSTITUTO O FEDERACIÓN _____														
CARGO _____ CARGO _____														

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE; EL ESTADO DE (PRECISAR NOMBRE), EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, A TRAVÉS DE (PRECISAR), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20__.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la designa como el Organismo de la APF conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Que conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Que coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y Municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

- I.5 Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los Municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL ESTADO”** por conducto de su/s representante/s:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declara **“EL MUNICIPIO”**, por conducto de su/s representante/s:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____.

III.3 Que _____.

IV. Declaran **“LAS PARTES”**:

IV.1- Que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Que de conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2021, en adelante las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (precisar el Municipio y Estado) por parte de **“LA CONADE”**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el Ejercicio Fiscal 2022 y establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **“LAS PARTES”**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** correspondiente a la línea de acción según aplique, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **LA CONADE** a través de su Subdirección de Administración por conducto de la Dirección de Finanzas, a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), que representa el **3% (tres por ciento)** de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la fracción **—** de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por conducto de la Dirección de Finanzas, gestionará el depósito de los recursos vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

Para lo anterior, **"EL ESTADO"** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria productiva específica, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de CLAVE, plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico**, que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2022, deberán ser registrados por **"EL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Subdirección de Administración:

Transferir a **"EL ESTADO"** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), deberá llevar a cabo la transferencia electrónica de los recursos federales al Municipio quien para tal fin aperturará una cuenta bancaria productiva específica en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la LFPYRH; así como a las autoridades administrativas y jurídicas que correspondan).

B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:

- I.** Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
- II.** Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
- III.** Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica normativa que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicite(n).

CUARTA.- Compromisos de “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”.

En cumplimiento a este convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS, “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, a través de su Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) de **“EL ESTADO”**, de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que se a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

- III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6 con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14060, en la Ciudad de México.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **“EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **“LA CONADE”** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en los términos de referencia para la supervisión externa federal que forma parte del presente instrumento jurídico.

- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **3 (tres)** meses después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico y financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar, los informes de avance físico y financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” la conclusión de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” el calendario contractual de obra en donde se estimen los avance físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **15 (quince)** días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.
- XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” el ejercicio de los recursos federales en términos de los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la(s) obra(s).
- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH**, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá(n) recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice(n), a través de su instancia ejecutora.
- XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.

- XVII.** Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 de noviembre de 2022**.
- XVIII.** Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del/de los proyecto(s) de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX.** Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta(s) de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX.** La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta de entrega-recepción, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXI.** De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s) públicas, la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales posteriores a la fecha de su firma.
- XXII.** Inscribir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de la(s) obra(s) públicas y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIII.** Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- XXIV.** Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.
- XXV.** Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

“_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS**, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “_____” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

XXVI. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXVII. En un término no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, entregar en forma escrita a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los criterios de operación y mantenimiento de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo referidas en la cláusula **PRIMERA**.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá(n) reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **“LINEAMIENTOS** para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá(n) apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”** por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con “_____” al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. *(Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).*

OCTAVA. Integración del Convenio.

“LAS PARTES” determinan expresamente que la documentación que acredite los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente instrumento, por lo que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** los conservará(n) bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, o del órgano de vigilancia competente que se lo(s) solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de “**LA CONADE**” y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templates, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

“**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” publicará la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” no prevea(n) ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2022**, a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónica, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” al cierre del ejercicio fiscal 2022, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” solicitará a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2023, de lo contrario “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” será(n) responsable(s) de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “**EL MUNICIPIO**”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes entre \$0.01 a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la **TESOFE**.

En ambos casos **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** destine(n) los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

“EL ESTADO” y/o **“EL MUNICIPIO”**, así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a **“LA CONADE”**, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que **“LA CONADE”** pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. **“LA CONADE”** podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas lleguen al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por cuadruplicado para su constancia y validez, el día _____ del mes de _____ de dos mil veintidós.

Por: **“LA CONADE”**

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: **“EL ESTADO”**

Por: **“EL MUNICIPIO”**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL ESTADO DE _____ Y EL MUNICIPIO DE _____.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁	C* ₂													
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACIÓN

CARGO

CARGO

SECRETARÍA DE (FINANZAS,
PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO
DE _____

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

ANEXO "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexo:

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Externa Federal

Descripción general del servicio:

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivo
- 3.- Disposiciones Generales
 - 3.1.- Definición de Términos
 - 3.2.- Generalidades del Servicio
- 4.- La función de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo
 - 6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes
 - 6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales
 - 6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)
 - 6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos
 - 6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio
 - 6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados
- 7.- Normas aplicables
- 8.- Apertura y cierre de las obras
 - 8.1.- Apertura de la obra
 - 8.2.- Terminación de la obra
 - 8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra
- 9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 10.- Canales de comunicación
 - 10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública
 - 10.2.- Juntas de supervisión
- 11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 11.1.- De los informes periódicos
 - 11.2.- Documentación de expediente
 - 11.3.- Del informe final

1.- Antecedentes

Las/los beneficiarias/os dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 2022 deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el beneficiario se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los **proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo** Ejercicio Fiscal 20__; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

Bitácora Electrónica de Obra Pública.- Programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Comisión.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista.- La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

SD.- Subdirección del Deporte.

DI.- Departamento de Infraestructura de la SD.

Dependencia Ejecutora.- Cada uno de los Municipios o Estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra.- Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Informes de la Supervisión Externa Federal.- El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas. Dicho informe deberá al menos tener la siguiente información: nombre y ubicación de la obra, alcances validados, reporte fotográfico a color, eventos importantes de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, dichos informes serán con una periodicidad mensual o según corresponda al periodo de ejecución de esta, al menos contendrá un informe inicial, intermedio y final.

Superintendente de Construcción.- Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Externa Federal.- Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de adjudicación de las obras hasta la Entrega-Recepción de estas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, para garantizar la permanencia de esta durante el proceso de ejecución de obra hasta su culminación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con lo validado por la Comisión los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos contratos de obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares del contrato de obra.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo, pero no limitativo:

- 4.1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
- 4.2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **CONTRATISTA** de cada obra.
- 4.3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
- 4.4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
- 4.5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de esta tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **CONTRATISTA**.
- 4.6. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la de **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**

- a. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
- b. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
- c. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **CONTRATISTA** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Revocar las instrucciones a la **CONTRATISTA** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
- b. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.
- c. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.
- d. Aprobar que la **CONTRATISTA** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación con el proceso constructivo y ejecución de la obra.
- e. Ordenar a la **CONTRATISTA** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin su debido análisis y justificación.
- f. Liberar pagos de reclamaciones de la **CONTRATISTA**.
7. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
8. Ordenar a la **CONTRATISTA** la suspensión parcial o total de la obra

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal**6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo con los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA**.

Las irregularidades detectadas en esta revisión deberán quedar asentadas en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **CONTRATISTA** en el supuesto de que se presentaran retrasos de obra avisará a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, a fin de que tomen las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales, así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, en los términos que establece la Ley Federal de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y su Reglamento, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** coordinadamente elaborarán y entregarán a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico y financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 20__).

6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los volúmenes ejecutados y estimados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica a color del estado actual y el anterior de cada concepto en el informe mensual.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **CONTRATISTA**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** como la **CONTRATISTA** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos que deberán quedar asentados en un **Informe de SUPERVISIÓN** del cual se le entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **CONTRATISTA** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas (en su caso).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **CONTRATISTA** a través de laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **CONTRATISTA** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados al **RESIDENTE DE OBRA** sean satisfactorios emitiendo sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** consultar con la **CONTRATISTA** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas de obra por parte de la **CONTRATISTA** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **CONTRATISTA**, avisará oportunamente a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo con las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra estén ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la SD.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Cultura Física y Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales serán responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, misma en la que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **CONTRATISTA** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **CONTRATISTA** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y finiquito de la obra, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **CONTRATISTA** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **CONTRATISTA** y a la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **CONTRATISTA** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **CONTRATISTA**, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **CONTRATISTA** quien procederá a su ejecución inmediata. La **CONTRATISTA** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando la haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **CONTRATISTA** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes, a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **CONTRATISTA**, los planteamientos y solicitudes de la **CONTRATISTA**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**.

10.2.- Juntas de supervisión.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, se destacan la convocatoria a juntas de trabajo de ser necesario y el seguimiento de acuerdos.

11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

11.1.- De los informes de supervisión externa.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe, nombre y dirección de la obra, alcances validados por la Comisión. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión.

Este informe de supervisión deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes, así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe de supervisión que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

11.2.- Documentación de expediente.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** en coordinación con la **DEPENDENCIA EJECUTORA** serán responsables de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el “**Expediente Único de Obra**”, que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos, pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico-y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del 1 al 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

11.3.- Del informe final de SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL.

Al cierre de los servicios de supervisión, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** entregará un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la supervisión de cada una las obras, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL O MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “_____”, REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “(FINANZAS)”; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara “LA CONADE” por conducto de su representante:**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado

y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declara “(FINANZAS)” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “LA CONADE” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV. Declaran “LAS PARTES”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2021, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “LAS PARTES” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

“LAS PARTES” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional o macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Nacionales CONADE 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA. - Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “LA CONADE” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “_____” a través de “(FINANZAS)”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. - Distribución de los Recursos Financieros.

“LA CONADE” por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a “_____” por conducto de “(FINANZAS)”, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable) un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional o macro

Regional del evento Nacionales CONADE 2022, avalado por “**LA CONADE**”, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$ _____ (_____ Pesos __/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, “ _____ ” deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por “**(FINANZAS)**”.

CUARTA. - Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Proporcionará a “ _____ ” a través “**(FINANZAS)**” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “ _____ ”.
- C.** Proporcionar la asesoría que requiera “ _____ ” y “**(FINANZAS)**” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D.** Requerir a “ _____ ” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de “ _____ ” y “(FINANZAS)”.

“**(FINANZAS)**”, se compromete a lo siguiente:

“**(FINANZAS)**” se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “ _____ ”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2022 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- D. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que “**(FINANZAS)**” abrió a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- E. Notificar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” la cuenta bancaria productiva específica abierta para el uso y manejo del recurso otorgado.
- F. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.
- G. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2022”.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables y que “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas. y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022 se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente

liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo -- del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “_____” y/o “**(FINANZAS)**”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del Programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “_____” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2022.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “_____”

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

Por: “**_(FINANZAS)_**”

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁		C* ₂												
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS								INSTITUTO O FEDERACIÓN						
_____								_____						
CARGO								CARGO						
_____								_____						
								SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____						

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento “Nacionales CONADE 2022” y el evento “Paranacionales CONADE 2022”.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA _____ 2021: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUBSECUENTE “_____”, REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “(FINANZAS)”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCfyD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22

fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III. Declara “(FINANZAS)” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “**LA CONADE**” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- “**LAS PARTES**”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día__ de __ de 2021, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” otorga la Sede y/o Subsede del evento **Nacionales CONADE 2022** a “_____”, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

“**LAS PARTES**” se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento **Nacionales CONADE 2022**, que tendrá verificativo del día __ de ____ de 2022, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de _____, en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, ministrará a través de su Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa

responsable) a “_____”, por conducto de“(FINANZAS)”, recursos federales hasta por la cantidad de \$(_____) (**Pesos --/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico** y el Catálogo de Gastos, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a “_____”a través “(FINANZAS)”, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, “(FINANZAS)” emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el titular de “_____” a “**LA CONADE**”.

“_____” aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

“_(FINANZAS)_” se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “_____”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que la “(FINANZAS)” abrió a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” la cuenta bancaria productiva específica abierta para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.

“LA CONADE” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera **“_____”** y **“(FINANZAS)”**, en materia técnico administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa Obligatorio.

“_____” se compromete a programar el evento Nacionales CONADE 2021 en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.gob.mx/conade

QUINTA. Informes.

“_____” deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de **“_____”**.

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de **“_____”** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los 60 días hábiles a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: *“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”*.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021”

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, **“_____”** realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“_____” deberá proporcionar a **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, **“_____”**, utilizará los recursos tecnológicos que le indique **“LA CONADE”** para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por **“LA CONADE”**.

SÉPTIMA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de “**LAS PARTES**” la organización y realización del evento Nacionales CONADE 2021; para lo cual, “_____” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación __ y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.gob.mx/conade, comprometiéndose “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “_____”.

“_____” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que “_____” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “_____”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento Nacionales CONADE 202__.

“_____”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, “**LA CONADE**” detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto “**LA CONADE**” otorga permiso de uso y explotación gratuita a “_____” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga “**LA CONADE**” en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento Nacionales CONADE 202__.

Para el uso de los logotipos de “**LA CONADE**”, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidge/documentos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana>, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**”, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “_____” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

“**LA CONADE**” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento Nacionales CONADE 202__” por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de los Nacionales CONADE, en medios de comunicación se cede a favor de “_____”.

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

“_____” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento Nacionales CONADE 202__.

DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables y que “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 202__, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2022**, o al término de la línea de acción para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por conducto de la Dirección de Finanzas señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2021 se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga
<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física y “_____” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

“_____”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “_____” y/o “**(FINANZAS)**”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “_____” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA. - Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ del mes de ____ de 2022.

Por: “**LA CONADE**”

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

Por: “_____”

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

Por: “**_(FINANZAS)_**”

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y _____, PARA LOS NACIONALES CONADE ____.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:**DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁	C* ₂													
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS						INSTITUTO O FEDERACIÓN								
_____						_____								
CARGO						CARGO								
_____						_____								
						SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____								

*₁ UNIDAD DE MEDIDA*₂ CANTIDAD*₃ EVENTOS*₄ PARTIDA*₅ DESCRIPCIÓN*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Homoclave:
CONADE-00-006-A
*Fecha de Publicación del Formato en el DOF:
DD / MM / AAAA

Folio:
Fecha de Solicitud del Trámite:
DD / MM / AAAA

foto

Datos Generales del Solicitante

Personas Físicas			
CURP:	RFC:	RUD:	
Nombre :			

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Sexo :	Fecha de Nacimiento: DD / MM / AAAA	
Lugar de nacimiento:		
Teléfono (lada y número):	Extensión:	Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:		
Domicilio:		

Código Postal Tipo y Nombre de Vialidad Número Exterior Número Interior

--

Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano Nombre del Municipio o Delegación Nombre del Estado

Datos Deportivos

Deporte:	Especialidad:	
Prueba:	Categoría:	Rama:
Años de Práctica:	Estatura:	Peso:
Estado que Representa:		
Nombre Completo de su Entrenador:		
Lugar de Entrenamiento:	Horario:	

Datos Escolares				
Nivel Académico	Nombre de la Institución	Grado	Carrera	Promedio

Soporte para el Otorgamiento de Beca

Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca

Firma Digital

Nombre y Firma del Atleta

Valoración Técnica (Espacio para ser llenado por la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo de la CONADE)

Por Resultado en Evento:	
Evento:	
Sede:	Fecha del evento:
Valoración Técnica	
Dictamen: Positivo () Negativo () Fecha dictamen: / / Vigencia Inicio / / Termino / / Propuesto por: Asociación Deportiva Nacional () Órgano Estatal () Subdirección de Análisis Técnico Deportivo ()	

Elaboró

Nombre y Firma del Analista Técnico

Validación

Nombre y Firma

Subdirección de Análisis Técnico Deportivo

Espacio para ser Llenado por la Subdirección de Becas y Reconocimientos de la CONADE

Validado por:			
Calve de Beca	Mes de Nómina	Monto Beca	Nombre y Firma

Bo. Vo.

Director de Alto Rendimiento CONADE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio (que indique claramente el código postal) y cuenta bancaria para depósito de la beca, de lo contrario no se podrá otorgar la beca.

En caso de ser dictaminado como becario de la CONADE contara con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, cuya vigencia se mantendrá activa mientras conserve esta beca deportiva.

Anexo 19. Justificación para Apoyar Acciones De Proyectos de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento Deportivo

Nombre del Estado: _____

Nombre del Municipio: _____

Nombre de la Localidad: _____

Nombre de la Obra: _____

Fecha: _____

OBJETIVO:**PROPÓSITO:****UBICACIÓN DEL PROYECTO:****BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:****FORMATO DE CALCULO DE BENEFICIARIOS
PARA OBRAS Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.

NOMBRE DE
LA OBRA _____

N°	ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA

TOTAL (BENEFICIARIOS ATENDIDOS)		
---------------------------------	--	--

- ☐ INSTALACIÓN EXISTENTE
- ☐ INSTALACIÓN A REHABILITAR

☐ PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 313 DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.

INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA:**INVERSIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA:****ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA:****PROPUESTA MAS VIABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE:****PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:****PROGRAMA DE OPERACIÓN:**

Nombre, sello y firma de la persona responsable de elaborar la justificación económica por parte del estado y /o municipio

Guía de llenado del formato de Justificación para apoyar acciones de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

- 1.- Nombre del Estado: nombre de la Entidad Federativas.
- 2.- Nombre del Municipio: nombre del Municipio de que se trate.
- 3.- Nombre de la Localidad: dirección completa de la ubicación de la obra (calle, número, colonia, localidad, código postal, etc.).
- 4.- Nombre de la obra: el texto será igual al indicado en el formato de registro de la obra.
- 5.- Fecha: la fecha de Elaboración de la Justificación.
- 6.- Objetivo: Describir como el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos para el desarrollo de los programas estatales, municipales, regionales e inclusive federales.

- 7.- Propósito: Describir de manera detallada los fines, logros y eventos prospectivos que el estado, municipio, delegación y/o localidad de que se trate, pretenda alcanzar con la construcción de la instalación, espacio y/o equipamiento deportivo motivo de la justificación.
- 8.- Ubicación del Proyecto: Indicar de manera precisa el domicilio completo donde se localiza el proyecto de que se trata, anotando, calle o avenida, número oficial, calles entre las que se ubica, colonia o barrio, código postal, localidad, municipio y estado; no se admite indicar "domicilio conocido" o incompleto. En caso de no contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta, deberá anexar copia de los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho.
- 9.- Beneficiarios del Proyecto: Indicar de manera precisa la población objetivo que de manera directa atender a la acción de obra y/o equipamiento del proyecto de que se trate, obteniendo dicha cantidad con el cálculo de aforo promedio que tendrá la instalación deportiva en un día, multiplicándolo por los días que dará servicio la misma en un año calendario, obteniendo así los beneficiarios anuales, estableciendo que en la determinación de los beneficiarios no habrá rango de edades, distinción de sexo, exclusión por afiliación política o práctica religiosa, preferencias sexuales, condicionamientos por nivel económico y educativo y mucho menos discriminación por limitantes físicos y discapacidades, concluyendo en que las instalaciones deportivas estarán a la disposición del 100% de los usuarios que cumplan con las reglas de uso y operación de las instalaciones, espacios y/o equipamientos de que se trate.
- 10.- Inversión Federal Solicitada: Indicar de manera conceptual los trabajos y acciones que conforman el proyecto deportivo de que se trate, desglosando por separado aquellos que serán ejecutados con recursos federales.

Ejemplo: Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: \$ 20' 000,000.00

Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: \$ 5' 100,000.00

Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: \$ 4'000,000.00

El Monto total federal de los trabajos propuestos: \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Futbol Soccer, Beisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 11.- Inversión Estatal Complementaria: en el supuesto de que exista coinversión de parte del Estado y/o Municipio, además de la Federación, será de manera similar al punto anterior, indicando los montos que para cada concepto correspondan, considerando los presupuestos que se hayan generado expofeso, así como las disciplinas deportivas y actividades recreativas que en su caso se practicarían en ellas.

Ejemplo: Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 15' 000,000.00

Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 1' 500,000.00

Construcción de Gradas de Campo de Futbol Soccer: Monto de los Trabajos: \$ 6' 300,000.00

Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos: \$ 2' 800,000.00

Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Futbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 12.- Alternativas de Solución a la Problemática: En este aspecto deberán indicarse al menos dos alternativas para solucionar la problemática establecida en la justificación, no aceptándose como alternativa el que prevalezca la situación como se encuentre al momento de plantear el proyecto de que se trate.

Ejemplo:

a). Construcción de un Espacio Deportivo Completamente nuevo.

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo

de \$ 20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca Semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trota pista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5'000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$ 20'000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140'000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

b). Construcción y Rehabilitación de Instalación Deportiva existente

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien construidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de \$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85'000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

- 13.- Propuesta más Viable Técnica y Económicamente: en este aspecto deberá indicarse la alternativa que a consideración de quien presenta la justificación económica, soluciona óptimamente la problemática establecida exprofeso.

Ejemplo:

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte _____(gentilicio)_____ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$ 55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$ 5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa.

- 14.- Programa de Mantenimiento: En este rubro deberán desglosarse las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo de las instalaciones, determinando en cada caso el área responsable y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración.
- 15.- Programa de operación: En este rubro deberá plantearse la forma en que operara la instalación deportiva, indicando el área responsable de dicha operación, así como los recursos humanos y financieros que se destinaran para tal fin y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración.

Anexo 20. Formato de Solicitud de Recursos de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento Deportivo**SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS**

_____ (Fecha)

Subdirector del Deporte

Presente

"Bajo la premisa medular de que el deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considerando que la activación física es una prioridad como parte de una política de salud integral, importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad particularmente, impulsando ligas deportivas inter-escolares e intermunicipales; apoyando el deporte de personas con discapacidad; fomentando semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos, buscando que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su vez se traduzca en mayores logros deportivos para México en el plano internacional, teniendo un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas."^{1/}

Son razones suficientes y precisas para que por este conducto se establezca el inicio de las gestiones de solicitud de recursos financieros federales, ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), enfocadas para la acción de _____ (nombre de la obra) _____ en el _____ (municipio) _____, _____ (estado) _____, con un monto total debidamente presupuestado de _____ (monto con número y letra) _____ para lo cual tengo a bien entregar el Expediente Técnico de Infraestructura Deportiva debidamente requisitado.

Cabe mencionar que la conformación integral del expediente técnico en comento, está elaborado en estricto apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022 de la CONADE, cumpliendo además con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en la materia aplicables, que la totalidad de la información incluida está generada y establecida bajo protesta de decir verdad y no obviando el compromiso implícito de que, en caso de ser favorecidos y beneficiados con el otorgamiento de los recursos financieros ya referidos, se ejecutará la acción de infraestructura requerida, conforme a los alcances, especificaciones, características, presupuesto, programa y proyecto incluidos en el expediente referido.

Asimismo, me comprometo a que una vez concluidos los trabajos de _____, se dé inicio a la operación de la instalación generada por la _____ (nombre de la obra) _____, la misma se preservará bajo condiciones óptimas de higiene, funcionalidad, aspecto agradable y utilidad plena.

Atentamente

(nombre, sello y firma del titular de la entidad solicitante)

1/ Extracto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Anexo 21 Cédula de cálculo de usuarios

NOMBRE DE LA
OBRA

ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA

TOTAL (BENEFICIARIOS ATENDIDOS)		
---------------------------------------	--	--

INSTALACIÓN EXISTENTE

INSTALACIÓN A
REHABILITAR

PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERÓ UN PROMEDIO DE ____
DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.

Anexo 22. PLAN DE TRABAJO

a) Plan de distribución de cargas. (Modelo y Formato libre de planificación deportiva)

b) Plan Escrito.

- Base de datos de deportistas a su cargo.
- Definición de los objetivos a lograr en los eventos fundamentales del ciclo deportivo.
- Definición de los contenidos para la atención de los deportistas.
- Definición del calendario de competencias deportivas.
- Definición del calendario de tests y/o pruebas dentro del periodo de preparación rumbo a los eventos de participación.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a _ de _____ de 20_

Subdirector de Calidad para el Deporte**P R E S E N T E**

De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte 2022, en donde se dispone, entre otras cosas, la obligación que tienen los deportistas de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

En términos de lo anterior, manifiesto mi compromiso de cumplir con lo siguiente:

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- ♦ Copia simple del acta de nacimiento.
- ♦ Copia simple de la CURP.
- ♦ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- ♦ Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí contratos y/o convenios de patrocinio con las siguientes personas físicas y/o morales:

PATROCINADOR**VIGENCIA**

COMPROMISO

Evento Oficial Deportivo	Sede y Fecha

Estoy consciente de que el monto otorgado se modificará en función del resultado obtenido en el evento anteriormente citado, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de beca y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal vigentes a la fecha del evento, publicadas en el DOF.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, así como a cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.

- d. Cumplir con el plan de entrenamiento y actividades que me sean encomendadas y programadas, que contribuyan al mejoramiento del desempeño deportivo.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
- g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
- h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
- i. Colaborar con los patrocinadores oficiales de CONADE en cuanto a la retransmisión de imagen, publicidad y promociones (que previamente me sean agendados por la CONADE a través de la SCD)
- j. Manifiestar a la Dirección de Alto Rendimiento cualquier cambio de domicilio;
- k. No consumir sustancias prohibidas enlistadas por la WADA
- l. No cambiar de entrenador sin autorización por escrito de la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.
- m. En el caso de quedarme sin entrenador, aceptaré la designación que la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento en coordinación con la Asociación Deportiva Nacional definan para ser el responsable de mi preparación.
- n. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.
- o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.

II. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

- 1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto por mi entrenador, personal técnico, compañeros y adversarios.
- 2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
- 3. **Salud;** abstenerme del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas o que afecten mi rendimiento deportivo.
- 4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a nuestro País.
- 5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales por parte de CONADE.
- 6. **Compromisos como representante nacional;** presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
- 7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores o grupo multidisciplinario.
- 8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, no dañaré la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- 9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- 10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública, seleccionado(a) nacional y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Así mismo, me comprometo a respetar la normatividad vigente aplicable y libero por tanto de responsabilidad total de todos los hechos que se generen por mi mala conducta a los propietarios de las instalaciones, y me comprometo a comparecer ante la justicia asumiendo toda mi responsabilidad en este presente acto.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma del deportista

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores y Personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a _ de _____ de 20_

Subdirección de Calidad para el Deporte**P R E S E N T E**

De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal vigente, en donde se dispone, entre otras cosas, la obligación que tienen los entrenadores y/o el personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento, de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**,

En términos de lo anterior, manifiesto mi compromiso de cumplir con lo siguiente:

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- ♦ Copia simple del acta de nacimiento.
- ♦ Copia simple de la CURP.
- ♦ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- ♦ Copia simple de comprobante del domicilio vigente.
- ♦ Para el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal residencia en el país con su forma migratoria vigente.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí Contratos y/o Conveníos de Patrocinio con las siguientes Personas Físicas y/o Morales:

II. COMPROMISOS

Aplicar el plan de trabajo con los deportistas y/o disciplinas deportivas encomendadas rumbo a la participación en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional o adaptado.

Deportistas atendidos

Nombre del deportista	Disciplina	Prueba

Evento Deportivo	Sede y Fecha

Estoy consciente que el monto otorgado se modificará en función del resultado obtenido en el evento anteriormente citado, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de beca y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal vigente a la fecha del evento, publicadas en el DOF.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, para cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de trabajo y actividades que me sean encomendadas y programadas.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
- g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
- h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos
- i. Manifestar cualquier cambio de domicilio; y
- j. Entregar la documentación adicional que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- k. Entregar a la SCD el plan de trabajo
- l. Entregar los informes, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de los deportistas y/o disciplinas que atienda.
- m. Presentarme a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento cuando me lo solicite.
- n. Acatar las orientaciones técnicas que la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento lo realice a favor del interés nacional.
- o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.

- p. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.
- q. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.

III. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto a compañeros y adversarios.
2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
3. **Salud;** abstenerme del consumo, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en eventos deportivos.
4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a mi País.
5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales.
6. **Compromisos** como representante nacional; presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundamentadas en contra de las instituciones deportivas nacionales, entrenadores o deportistas
8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, evitaré estrictamente el daño a la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Así mismo, me comprometo a respetar la normatividad vigente aplicable y libero por tanto de responsabilidad total de todos los hechos que se generen por mi mala conducta a los propietarios de las instalaciones, y me comprometo a comparecer ante la justicia asumiendo toda mi responsabilidad en este presente acto.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma del Entrenador o Personal Técnico

Anexo 25. Curriculum Vitae

Datos Generales				
Foto	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	
	Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	
	CURP	Teléfono de contacto	Correo electrónico	
Domicilio				
	Calle	No. Ext.	No. Int.	
	Colonia	Municipio / Alcaldía	C.P. Entidad Federativa	
Datos deportivos				
Deporte	Especialidad / Modalidad	Años de experiencia		
Estado de representación	Número de deportistas atendidos	Horarios de entrenamiento		
Sede de entrenamiento				
Nombre de la instalación		Domicilio de la instalación		
Formación Académica (Marque con una X el máximo grado de estudios)				
Doctorado	Maestría	Especialidad	Licenciatura	Bachillerato
Institución Educativa	Área Académica	Concluida (Sí / No / En curso)	Cédula Profesional	

**Anexar copia simple de documentos comprobatorios.*

Capacitación y/o Certificación en Deporte		
Nombre de la Capacitación / Certificación	Fecha y sede	Documento obtenido

**Anexar copia simple de documentos comprobatorios.*

Nombre y firma del entrenador
